



**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración**

**Facultad de Contaduría y Administración**

**Facultad de Química**

**Instituto de Investigaciones Sociales**

**Instituto de Investigaciones Jurídicas**

## **T e s i s**

**El Presupuesto Base Cero como la opción  
más adecuada para la planeación y manejo  
de las finanzas del municipio mexiquense.**

**Que para obtener el grado de:**

**Maestro en Finanzas**

**Presenta: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.**

**Tutor: Mtro. Josealejo Hernández Pozo.**

**México, D.F.**

**2005**

m. 345219



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

Introducción.....	005
<b>Metodología:</b> .....	<b>010</b>
A) Planteamiento del problema.....	011
B) Problematización.....	021
C) Hipótesis.....	021
D) <b>Objetivos de la investigación:</b>	
Objetivo general.....	021
Objetivos particulares.....	022
E) <b>Diseño de la investigación</b> .....	<b>022</b>
<b>Marco teórico; antecedentes y entorno</b> .....	<b>025</b>
<b>Capitulo I.- Base teórica legal del municipio mexiquense y sus facultades de plantación en base a presupuestos</b> .....	<b>036</b>
I.1.- Conceptualización del municipio en el Estado Mexicano en general y en el Estado de México en particular.....	037
I.1.1.- El municipio como unidad básica en la organización de la federación mexicana.....	037
I.1.2.- El municipio en el contexto particular del Estado de México.....	043
I.2.- Las facultades y atribuciones financieras del municipio mexiquense y el sustento legal de estas.....	050

I.2.1.- Los esquemas de planeación para el desarrollo como generadores de las líneas del presupuesto municipal de ingresos y egresos.....	051
I.2.2.- Los ingresos y egresos municipales, su origen y clasificación.....	061

**Capítulo II.- El Presupuesto por Programas y el Presupuesto Base Cero, sus diferencias y ventajas para el manejo de las finanzas municipales en el estado de México.....081**

II.1.- La presupuestación como resultado de los esquemas de planeación.....	082
II.2.- La contabilidad gubernamental y sus principios básicos.....	085
II.2.1.- El sistema de contabilidad gubernamental en el estado de México.....	087
II.2.2.- Estructura programática legal del presupuesto actual.....	096
II.3.- El presupuesto: teoría y generalidades.....	102
II.3.1.- El presupuesto: etimología, definición, orígenes, evolución y función pública.....	103
II.3.2.- Objetivos del presupuesto y requisitos de integración.....	104
II.4.- La presupuestación como instrumento para el manejo de las finanzas públicas municipales en el Estado de México.....	107
II.4.1.- El Presupuesto por Programas, sus características, ventajas y deficiencias.....	108
II.4.1.1.- Situaciones generales, objetivos, implementación y medición.....	108
II.4.1.2.- Elaboración y ejercicio del Presupuesto de egresos por Programas.....	119
II.4.1.3.- Ventajas y desventajas del Presupuesto por Programas.....	163



II.4.2.- El Presupuesto Base Cero, sus características, ventajas y deficiencias.....	165
II.4.2.1.- Situaciones generales, objetivos, implementación y medición.....	165
II.4.2.2.- Elaboración y ejercicio del Presupuesto Base Cero.....	173
II.4.2.3.- Ventajas y desventajas del Presupuesto Base Cero.....	179
<b>Capitulo III.- Revisión de caso real respecto a la aplicación de un Presupuesto por Programas legal para Amecameca y uno proyectado Base Cero.....</b>	<b>182</b>
III.1.- Análisis de la aplicación del Presupuesto por Programas del municipio de Amecameca. (real).....	183
* Presupuesto de Ingresos legal del municipio de Amecameca Estado de México.....	186
	(P de I. 1 a P de I. 3)
* Presupuesto por Programas Legal de egresos del Municipio de Amecameca, Estado de México.....	187
	(PxP 1 a PxP 9)
III.2.- Análisis de la aplicación del Presupuesto Base Cero del municipio de Amecameca. (supuesto).....	188
* Prototipo de Presupuesto de egresos Base Cero para el Municipio de Amecameca Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2004.....	197
III.3- Comparaciones entre los Presupuestos por Programas y Base Cero para determinar cual es el más eficiente para la planeación financiera de los municipios mexiquenses.....	202
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>205</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>217</b>
	(A1 a A17)
<b>Bibliografía, Documentos y Sitios Electrónicos Consultados.....</b>	<b>218</b>

# INTRODUCCIÓN

En México, se ha iniciado un proceso de transición profunda en sus estructuras de gobierno; el ejecutivo federal, ha ido transfiriendo funciones a los estados, así como a los municipios, a su vez, algunas facultades históricas de las entidades federativas, son actualmente ejercidas por los ayuntamientos; esto significa que la organización del país se aproxima cada vez más a un modelo federal real, donde el municipio es la entidad que tiene la mayor cercanía con la comunidad, por ello y acorde a lo que indica la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, son estos los encargados de proveer los servicios públicos básicos, por lo que su actividad se centra en asuntos como la prestación de la seguridad pública, creación de infraestructura urbana y mantenimiento de la misma entre otros; éstas acciones así como las de naturaleza administrativa, siendo estas las que permiten la ejecución de las primeras, requieren la asignación de recursos mediante un proceso de presupuestación para poderse llevar a cabo.

Con el fin de poder determinar las tareas a realizar y los montos que son necesarios para ello, se debe generar un sistema de planeación, el que dará origen a los distintos programas a implantar; es decir, se determinan en primera instancia las tareas a efectuar y posteriormente se le asignan los recursos que se requieren para que se realicen. Esta actividad se denomina presupuestación y puede realizarse por distintos métodos; el que se ocupa por el gobierno del Estado de México y el de sus respectivos 125 municipios es el denominado Presupuesto por Programas.

Es propósito de este documento, exponer las características del método Presupuesto por Programas, pero también serán tratadas las respectivas del Presupuesto Base Cero, en el afán de determinar que éste es el mejor para operar las Finanzas Públicas de los municipios mexiquenses, ya que existe el problema de que el primero de los métodos mencionados, carece de normas de autorregulación y esquemas de planeación, constituyéndose en un instrumento muy rígido.

En el municipio mexicano y propiamente el del Estado de México, la forma de elaborar los presupuestos es bajo la modalidad de programas, los que en la mayoría de los casos no tienen sustento ni viabilidad en una estructura de planeación y sólo se presentan por ser un requerimiento de ley; los esquemas de control de la legislatura estatal lo demuestra, no obstante, sin razón científica se mantiene vigente el mencionado método.

La situación antes descrita, propicia que el gasto se efectue de manera incorrecta y consecuentemente no cumpla con un propósito específico que coadyuve con el desarrollo de la comunidad.

Se tiene que conseguir la eficiencia en la aplicación de los recursos financieros, lo que se puede lograr mediante las reformas legales que hagan más enérgica la aplicación de los métodos actuales, situación que no parece la más propia debido a los intereses políticos, o bien mediante el cambio de método presupuestal, es decir, dejar de usar el Presupuesto por Programas y adoptar el que promueva mejores planteamientos, estimule proyectos y genere más expectativas en el ejercicio de los recursos, lo que es más práctico y con mayor posibilidad.

Esta investigación tiene por fin probar que el Presupuesto Base Cero es la mejor opción para manejar las finanzas y la planeación en general de los municipios del Estado de México, por ello se parte del hecho de determinar la personalidad jurídica de él, así como sus facultades en materia presupuestaria.

Determinada la personalidad jurídica del municipio mexiquense, se procederá a efectuar un comparativo teórico de los Presupuestos por Programas y Base Cero y consecuentemente establecer bondades y defectos de éstos, los que deberán plasmarse en una demostración práctica en la que se especificará la mayor eficiencia del Presupuesto Base Cero.

Debe distinguirse que el modelo de Presupuesto por Programas que se presenta para establecer las comparaciones que para el caso convienen, corresponde a la presupuestación real para el ejercicio fiscal 2004 del municipio de Amecameca de Juárez Estado de México; asimismo, el prototipo de Presupuesto Base Cero se elaboró con información financiera real del mismo municipio.

La metodología de investigación con la que se aborda el tema es la congruente con el hecho de que se necesita explorar los aspectos teóricos necesarios, así como los procedimientos legales, económicos y financieros indispensables para evaluar y determinar con certeza que método de presupuestación es el más adecuado para los gobiernos municipales del Estado de México y en ese sentido se manejan tanto los objetivos a lograr como la hipótesis a validar dentro de un marco teórico que circunscribe claramente esta investigación a aspectos meramente presupuestales.

En el mismo orden de ideas, para verificar la viabilidad de la propuesta, en la parte correspondiente a la metodología, propiamente en lo que se refiere al planteamiento del problema, se exponen los casos de países como Argentina, Paraguay y Uruguay, quienes recientemente han adoptado el método presupuestal Base Cero con buenos resultados, así como otros casos de aplicación parcial.

Cabe destacar que esta investigación tiene por fin último que en algún momento sus aportaciones se tomen en cuenta dentro de la discusión sobre el mejor manejo financiero del gobierno del Estado de México y sus municipios, en el marco de la transparencia y una verdadera participación democrática.

Después de revisar el planteamiento del problema, la determinación del mismo, la hipótesis y los objetivos de la investigación, en base a la estructura propuesta, así como los casos expuestos de otros países en donde se aplica el Presupuesto Base Cero, se da por resultado que es posible llevar a cabo esta investigación, pues existen los medios necesarios para enfrentar la tarea; por otra

parte, la hipótesis es coherente y sujeta de validación, con lo que tiene sentido el proceso y consecuentemente se logran los resultados que son propensos de implantarse en la realidad; por ello el capitulado de esta investigación es el siguiente:

- **Capítulo I.-** Base teórica legal del municipio mexiquense y sus facultades de plantación en base a presupuestos: En este se establecerá que es el municipio para el Estado Mexicano determinando su importancia como unidad básica de la federación, así como su ambiente y esfera de actuación legales dentro del Estado de México; con ello se expondrán sus atribuciones financieras y los esquemas para planear sus operaciones, la naturaleza de sus ingresos y sus egresos, así como la capacidad de presupuestarlos.
- **Capítulo II.-** El Presupuesto por Programas y el Presupuesto Base Cero, sus diferencias y ventajas para el manejo de las finanzas municipales en el Estado de México: Aquí se determinará el acto presupuestal como resultado de los esquemas de planeación, a partir de revisar la estructura preliminar por programas referente a la confección del mismo en la esfera municipal referente a los egresos, además se establecerá la estructura del Presupuesto Base Cero, con lo que se tendrá un dimensionamiento teórico de ambos.
- **Capítulo III.-** Revisión de caso real respecto a la aplicación de un Presupuesto por Programas legal para Amecameca y uno proyectado Base Cero: En él, se presentarán dos tipos de presupuestos, uno real por programas y un prototipo base cero a partir de la misma información financiera del mismo municipio mexiquense, los que serán analizados a partir de su aplicación, comparándolos, buscando la información técnica necesaria y que junto al grueso de la información, se tendrá la capacidad de alcanzar los objetivos y validar la hipótesis.

Se termina el proceso con la emisión de las correspondientes conclusiones.

# METODOLOGÍA

## **A).- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

Históricamente en México, la planeación para el uso de los recursos financieros, se hace a partir de la implantación de un Presupuesto por Programas con base histórica. Tanto el gobierno federal, estatal y municipal plasman su planeación y ejercicio financiero en ese instrumento, pero es en el tercer nivel de gobierno donde se puede vislumbrar claramente su impacto y es por ello que se puede determinar que no es el método más adecuado para manejar los recursos financieros, ya que es costumbre que sólo se incremente al monto total del presupuesto anterior las cantidades adicionales para ejercer el año siguiente, implantándose solamente modificaciones internas a la estructura, las que en el mayor de los casos son inequitativas y no responden a los requerimientos tanto sociales como materiales de los municipios. Adicionalmente, el Presupuesto de egresos por Programas tal y como se instrumenta, con el solo hecho de no cuantificar algunas partidas, permite otorgar préstamos personales, apoyos financieros y otros de naturaleza análoga a los servidores públicos municipales u otros ciudadanos, lo que es una práctica común que distrae dinero con el que se financiaría las operaciones corrientes y de capital cotidianas, así como vehículos, los que con sólo eliminarles los rótulos, son utilizados para fines particulares, siendo financiada su utilización por los mismos ayuntamientos.

Otro fenómeno que permite el método presupuestal por programas, tiene que ver con la remuneración al personal de mandos medios y superiores; este rubro incluye al cuerpo edilicio, directores, subdirectores y jefes de departamento, ya que normalmente las partidas de presupuesto correspondientes al otorgamiento de gratificaciones y compensaciones a estos servidores públicos, no se les asignan recursos, o bien las cantidades son menores, pero en realidad, los montos erogados son siempre superiores a los presupuestados, e incluso se gastan sin estar contemplados, lo que de acuerdo a la ley, constituye desviación de recursos, situación que nunca se sanciona.



Una situación común y que se logra realizar a través de los manejos presupuestales que permite el método actual, es distraer recursos para financiar la compra de automóviles para ciertos servidores públicos. Este fenómeno es algo ordinario en los municipios cuya población va entre los 40,000 a 100,000 habitantes y básicamente se ubican en la zona oriente del Estado de México. Cuando los recursos no se reintegran a tiempo, lo más común es que su ausencia se justifique con comprobantes de pago por adquisición de bienes o servicios superfluos, los que naturalmente nunca son recibidos y por ende se entiende que la "adquisición" no es en ningún momento sometida a los canales legales correspondientes.

Las leyes en la materia, indican que la adquisición de bienes y servicios, tiene que hacerse mediante la instrumentación de un procedimiento denominado licitación pública, el que presenta dos excepciones de acuerdo al monto a utilizar, siendo estas la invitación restringida y la adjudicación directa. Se comenta que las reglas presupuestales, para lograr las excepciones, varían según las cantidades programadas y manejadas para el ejercicio fiscal del año que se trate, es decir, son distintas por año y por municipios. En base a este planteamiento, el Presupuesto por Programas, permite que una misma obra se divida en distintos programas de ejecución, cuyos montos se ajustan a los indicados para asumir las excepciones, con ello, pueden adjudicar los tramos de obra o adquisiciones al proveedor que ilegítimamente se busca beneficiar, para lograr prebenda de ello; en consecuencia, no se obtienen los bienes o servicios con las características y calidad adecuadas para cubrir los requerimientos sociales.

El manejo incorrecto de los recursos, se sostiene y justifica a partir de declarar anticipos a distintos proveedores, esto se logra con el manejo de programas apócrifos, con lo que se realiza el movimiento, para cancelarlos cuando se recupera el dinero o llevarlos a cabo sin metas ni objetivos claros cuando el citado recurso no se recupera; por ello es natural que los ayuntamientos no cuenten con el padrón de proveedores que la ley exige, ya que muchos de estos se coluden para que se consume esta maniobra, lo que por su propia lógica permite el Presupuesto por Programas.

Además de lo mencionado, el Presupuesto por Programas, tiene un aspecto vulnerable muy fuerte y es que puede confeccionarse sin ningún tipo de planeación real, además de no contemplar las necesidades evidentes de los municipios mexiquenses y por otra parte, dado que los ayuntamientos no tienen claridad en las tareas a ejecutar, no calculan correctamente los egresos, por lo que cuando se presentan los anteproyectos a la Legislatura del Estado, los ingresos estimados son siempre menores, por lo que se generan sesgos al no poderse cubrir los gastos; entre otras cosas se debe porque no existen los estudios pertinentes para estimar correctamente los ingresos que logren el equilibrio presupuestal.

Normalmente, aunque las leyes correspondientes indican que la erogación de recursos por parte de los ayuntamientos, debe de realizarse sólo para programas previamente establecidos en los Programas de Desarrollo Municipal, los que nunca cumplen los requisitos mínimos para su aprobación y en el transcurso del periodo del gobierno municipal, adecuan los citados documentos, para que ajusten con la realidad, lo que implica que se finge cumplir la ley.

Otro factor de relevancia, se expresa en que los procedimientos para reprogramar recursos presupuestales, en casos de que por alguna razón la realidad lo exija, la normatividad del Presupuesto por Programas, lo hace excesivamente difícil, por lo que las necesidades extraordinarias, normalmente no se satisfacen, lo que se presenta como un anacronismo.

Existe un grave desinterés de parte de las autoridades municipales de cumplir la ley, ya sea por desconocimiento de la misma o por faltar a ella deliberadamente. Esta situación tiene manifestaciones en municipios cuyos ayuntamientos los hacen llamar libres y soberanos, en plena violación al artículo 115 constitucional. Esta incorrecta percepción, lleva a que los ediles extralimiten sus funciones, lo que complica aún más el manejo financiero a través del Presupuesto por Programas. La optimización de los recursos financieros de los

municipios, propiamente los mexiquenses, depende de un mejor esquema de planeación, el que opere en la realidad, pudiendo ser este el Presupuesto Base Cero, ya que éste parte del hecho de no tomar en cuenta las situaciones pasadas, solamente considera las actuales para proyectar y planear las finanzas futuras. Esta aseveración se fundamenta en los siguientes casos de gobiernos nacionales que aplican el citado Presupuesto con éxito:

En Argentina según la Oficina Nacional de Presupuesto uno de los vicios más frecuentes y generalizados en la formulación de presupuestos públicos es la repetición del presupuesto del año anterior o con pequeñas variantes del mismo. Ello establece un serio condicionante a la formulación de presupuestos alternativos significativos; consecuentemente, en el proceso de formulación del presupuesto, se consideró más conveniente recurrir a la técnica del Presupuesto Base Cero, a partir del ejercicio fiscal del año 1997.

Para el gobierno argentino, el método base cero tiene una serie de criterios y procedimientos para presupuestar, los que son favorables para las finanzas públicas del país, ya que parte de tres principios básicos:

1. Es necesario replantear a fondo lo que se está haciendo con el presupuesto actual.
2. Los recortes tienen que ser selectivos y no generalizados. Para ello hay que tener un conjunto evaluado de programas y actividades debidamente jerarquizadas (paquete de decisiones) entre los que se seleccionan los que habría que desactivar o bien activar.
3. Para la jerarquización de programas y actividades se requiere la participación de toda la organización. En particular, es imprescindible la participación de los jefes de programas, actividades y proyectos pues, de otra manera, sería imposible el conocimiento detallado de las operaciones.

A continuación, se explican los principales tópicos según el gobierno argentino, que se replantean a fondo utilizando la técnica del Presupuesto Base Cero:

### **1. Objetivos, responsabilidad primaria y acciones**

Hay que pensar de cero la razón de ser del organismo

### **2. Bases Legales**

Precisar cuales son las normas legales que apuntalan su existencia, es decir, donde estarán contenidos los objetivos, responsabilidad primaria, estructura y financiamiento.

### **3. Políticas presupuestarias**

Esclarecidos los objetivos esenciales de largo plazo del organismo y el sustento legal del mismo, se necesita explicitar qué parte de ellos se llevarán a cabo en el próximo ejercicio presupuestario.

### **4. Categorías programáticas**

Se entra ya en la parte operativa de la presupuestación y, en este sentido, la apertura es el inicio. Una eficiente apertura programática es condición necesaria para la formulación de un presupuesto flexible, que haga manejable distintas versiones del mismo.

La desagregación del accionar del organismo en programas, actividades y tareas y su jerarquización, junto con una clara imputación del objeto del gasto y asignación de recursos humanos a cada categoría programática, permite establecer por donde pasarían los recortes si los hubiera, o cuales son los programas y gastos que se agregarían.

Cabe señalar que versiones del presupuesto donde a un área administrativa determinada suprima objetivos o funciones no significa que estos desaparezcan. Bien pueden ser asumidos por otra área de la estructura o ser privatizados o concesionados.

Otro caso es el de la República de Uruguay, donde el cambio de método presupuestal es nuevo, ya que se da a partir del ejercicio fiscal del año 2005 y es producto de “una visión estratégica hacia los Gobiernos Departamentales”, donde se busca propiciar la participación equitativa de todos los Gobiernos Departamentales en las cargas tributarias y el financiamiento a través del Presupuesto Nacional y al Sistema Tributario. Para hacer efectiva esa distribución equitativa entre todos los Gobiernos Departamentales deben usarse la combinación de distintos criterios y corregirse periódicamente por la evaluación de los impactos provocados por la aplicación de éstos.

El objetivo fue dotar a las Intendencias de un método de planificación y estructuración presupuestal y del control de la gestión que integren un Sistema de Gestión Estratégica Municipal que se diseñó e implantó en cada Administración Municipal, el que está ordenado según los objetivos estratégicos que en cada oportunidad se definieron y vincularon según los avances de ejecución física o equivalente con los avances de ejecución financiera y presupuestal. Esto sirve para realizar una formulación y evaluación continua de las actividades y los procesos impulsados y sus impactos. Se incorporaron y adaptaron conceptos de eficiencia del gasto público sobre los que se basa el Presupuesto Base Cero.

Para su elaboración, análisis, discusión y aprobación se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Analizar detalladamente el cómo, cuándo y porqué de las necesidades de actuación actuales y futuras según el papel asignado a los Gobiernos Departamentales. No presupuestar repitiendo lo hecho, sino lo necesario. Se debe tener en cuenta a qué costo y nivel de eficiencia fue lo realizado hasta el presente. Las actividades proyectadas deben discutirse y clasificarse como imprescindibles, necesarias, convenientes o meramente adicionales o accesorias, para poder jerarquizarlas y repensar si se deben mantener las acciones actuales o dejarlas de lado para financiar nuevos programas de mayor prioridad e impacto social. También es preciso analizar los impactos (positivos y negativos) que implica adoptar nuevas estrategias y sus alternativas posibles.

- Analizar los recursos, fortalezas y debilidades organizacionales buscando como objetivo prioritario la optimización del uso de los recursos disponibles; reducción de costos, optimización de la función coordinadora entre Municipio y Sociedad Civil y entre el Municipio y otros Municipios u Organismos del Estado; optimización de la función costo/rendimiento en cada centro de costo.
- Incorporar las restricciones provocadas por la situación económica-financiera y presupuestal, teniendo en cuenta la necesidad del equilibrio futuro e incluir la absorción del eventual déficit acumulado y su costo financiero.
- Vincular los montos de egresos a la evolución de los ingresos. Se debe adaptar con facilidad a la posibilidad de aumento o disminución de los recursos propios y a la posibilidad remota, pero no imposible, de obtención de recursos externos para que la Administración pueda realizar ajustes de importancia. Un procedimiento efectivo de Planificación y Presupuesto, debe producir respuestas y reacciones rápidas ante los cambios.
- Propiciar que en la etapa correspondiente se inicie un proceso de participación ciudadana con la convocatoria a los actores locales y entrega de información general, sobre el posible diseño de la gestión futura, las líneas centrales de actuación, y la previsión de ingresos y egresos estimada en el escenario previsto para el desarrollo de la futura gestión. Planificar las instancias para recoger las iniciativas locales, su discusión y valoración, y luego la forma de insertarlas en el marco global en que se asumen los compromisos de gestión del próximo periodo.



- Medir y controlar los avances, por lo que debe preverse que luego de aprobado y puesto en práctica el presupuesto, en razón del concepto de control que lleva implícito, y que no significa restricción y negación sino planeación y dirección, se establezca la forma de control posterior. En el proceso de comparación de la ejecución presupuestal por resultados, debe establecerse de qué manera los desvíos (a favor o en contra) son asumidos en el sistema y se retroalimenta el proceso, modificándose los objetivos y metas del período y/o los estándares de comparación. El sistema debe incluir medidas de rendimiento o impacto y gestión.

Un sistema de control sólo es efectivo cuando existe una extensiva participación, es decir, cuando todos conocen y comparan los planes a cumplir y asumen las responsabilidades asignadas.

La República de Paraguay es un caso muy ilustrativo, ya que la Dirección General de Estadísticas y Censos, diseñó la aplicación del Presupuesto Base Cero para la administración nacional, basándose en que es un método de elaboración, gestión, control y presentación de los gastos e ingresos que las instituciones que conforman el sector público del país. Cabe destacar que se aplica a partir del ejercicio fiscal del año 2002.

Los planes y presupuestos anuales del Estado se venían elaborando en el Paraguay tomando en cuenta el nivel de operaciones del ejercicio anterior y añadiéndole los ajustes, derivados de los incrementos de precios y de las nuevas actividades. Esta modalidad no era la más conveniente, sobre todo cuando se arrastran anualmente altos niveles de gasto, tomando como totalmente válidas e imprescindibles las actividades que se desarrollaron en ejercicios anteriores.

Para evitar este tipo de problemas, se concibió la técnica del Presupuesto Base Cero que se orienta hacia un mejor control del gasto basado en la justificación de cada una de las necesidades identificadas en todos los programas y el ordenamiento de las mismas de acuerdo a su importancia y prioridad, a través de un proceso participativo de los responsables de cada unidad, dependencia e institución de la Administración Pública.

Esta técnica implica que cada actividad que se ha de incorporar al presupuesto debe ser analizada por su propio mérito y en relación con actividades alternativas, incorporándose sólo aquellas que hayan pasado por el tamiz de un examen de costo / beneficio y que estén orientadas hacia el logro de los objetivos que cada institución se traza.

El Presupuesto Base Cero tiene por objeto racionalizar la asignación de recursos mediante la justificación, desde cero, de las demandas presupuestarias y su ordenamiento jerárquico, sin considerar los períodos anteriores. De este modo, se busca reducir el presupuesto y reasignar recursos a las actividades más rentables desde el punto de vista del interés de la sociedad, sin afectar aquellas que son prioritarias, o simplemente limitando los costos con la incorporación de nuevos métodos que mejoren la eficiencia, sin afectar las operaciones.

La Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado, en su Artículo 88. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año 2001, establece que el "Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2001, se elaborará teniendo como base para el gasto la cifra cero. Los organismos y entidades del Estado deberán justificar la pertinencia, eficiencia y eficacia de los rubros proyectados, así como su compatibilidad con los planes de gobierno y desarrollo establecidos por el Gobierno Nacional."

Por su parte, la Ley 1636/2000, que regula la aplicación del Art. 88 de la ley antes citada, en su Art. 1° dispone que "la técnica base cero, deberá ser empleada inexcusablemente por todos los organismos de la Administración Central y Descentralizada, a partir de la elaboración del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2002. Para asegurar su vigencia, en el artículo 3° se expresa que el incumplimiento de esta ley, por parte de los funcionarios responsables, será considerado mal desempeño de funciones".



La aplicación del Presupuesto Base Cero en la administración pública de Paraguay persigue los siguientes objetivos:

- 1.- Prescindir totalmente de fórmulas de incremento, lo cual implica que los responsables de los organismos y entidades del Estado realicen una justificación detallada y completa de sus peticiones por estructura . Formular análisis rigurosos de los objetivos, actividades y costos.
- 2.- Tomar decisiones presupuestarias en base a una ordenación de prioridades de todas las actividades o programas según su importancia para los objetivos de la organización y según los recursos solicitados.
- 3.- Determinar la relación costo - beneficio de cada una de las actividades y programas presupuestados.

En todos estos procesos es fundamental la participación activa de los miembros de las unidades componentes de las entidades y organismos sujetos a la aplicación de esta técnica, ya que de otro modo será difícil el conocimiento detallado de las operaciones a presupuestar.

Existen casos de aplicación parcial del Presupuesto Base Cero en economías nacionales, es decir, sólo lo ocupan para planificar en ciertos sectores, siendo el caso específico el gasto en defensa nacional. Los países que están en esa lógica son España, Estados Unidos, Egipto e Israel.

Se destaca el caso español, en el que además, localidades como La Rioja, utilizan el Presupuesto Base Cero para planear sus actividades cotidianas.

Las experiencias internacionales que son exitosas, avalan la posibilidad de que en la administración pública mexicana se adopte el Presupuesto Base Cero y propiamente lo hagan los municipios mexiquenses.

## B).- PROBLEMATIZACIÓN.

- Una vez hecho el planteamiento, se determina que el problema consiste en que el Presupuesto por Programas de base histórica, al carecer de normas de autorregulación y esquemas de planeación claros, se constituye en un instrumento rígido y poco eficaz para manejar correctamente las finanzas de los municipios del Estado de México.

## C).- HIPÓTESIS.

Basado en el problema, se procede a determinar la hipótesis a comprobar en esta investigación:

- ***El Presupuesto Base Cero es el instrumento más adecuado para el mejor manejo de las finanzas públicas de los municipios del Estado de México.***

## D).- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

Para lograr la validación de la hipótesis, se tienen que alcanzar los siguientes objetivos:

### OBJETIVO GENERAL:

- Establecer que el Presupuesto Base Cero es el instrumento de planeación financiera más adecuado para lograr un mejor manejo de los recursos públicos de los municipios del Estado de México.

## **OBJETIVOS PARTICULARES:**

- Distinguir cuales son las obligaciones y atribuciones financieras que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le otorgan al Municipio.
- Comparar las estructuras de los presupuestos base cero y por programas, sus diferencias y similitudes entre sí.
- Analizar si es factible la aplicación del Presupuesto Base Cero para el manejo de las finanzas del municipio mexiquense.
- Explicar la situación de la flexibilidad del Presupuesto Base Cero para el manejo de las finanzas públicas municipales del Estado de México, ya que es una necesidad ante la actual realidad.
- Con base en un modelo real, definir las ventajas del Presupuesto Base Cero en las finanzas públicas municipales. (Demostración en base al presupuesto del municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México).

## **E).- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Es necesario asumir una estructura que permita generar la información necesaria que permita en su momento concluir con la validación de la hipótesis y lograr los objetivos de esta investigación, para lo que se presenta el diseño a partir del cual se realizará el trabajo:

1.- A partir de la consulta del marco legal vigente, se tiene que determinar que es el municipio y su forma de gobierno dentro del contexto federal mexicano.

2.- Se establecerá la concepción del municipio dentro de la estructura del Estado de México, así como sus atribuciones económicas y financieras, respecto a la federación, el mismo estado y él mismo.

3.- Una vez ubicado el municipio mexiquense en su contexto jurídico, económico y financiero, se procederá dentro de las mismas leyes a determinar su capacidad de planear la obtención y uso de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones y consecuentemente presupuestarlos.

4.- Exponer aspectos genéricos sobre el presupuesto, en los que se vislumbre que es una herramienta de planeación y control.

5.- Identificar la metodología que con respecto al Presupuesto por Programas utiliza el Estado Mexicano en sus tres niveles de gobierno, pero haciendo hincapié en lo que se refiere a la entidad mexiquense y sus municipios.

6.- Presentar el catálogo de programas y la estructura del Presupuesto por Programas que opera en el Estado de México y sus municipios, para entender su funcionalidad y naturaleza.

7.- Analizar la metodología del Presupuesto Base Cero y su posible aplicación financiera en los municipios del Estado de México.

8.- Mostrar un presupuesto municipal de egresos por programas real y diseñar un prototipo base cero partiendo de la misma información financiera, para así, según la información obtenida, se determine cual es el más eficiente.

9.- Concluir si la metodología Base Cero, tiene la flexibilidad necesaria para ser aplicada con éxito en la planeación y presupuestación de los egresos de los municipios del Estado de México, así como su factibilidad de implantarlo legalmente.

En base a lo expuesto, la investigación tendrá estructuralmente las características de alcance exploratorio, descriptivo y explicativo, de enfoque cualitativo y experimental, esto debido a que se pretende revisar dos variables, (municipio y presupuestos) para conocerlas debidamente y comprender su impacto e importancia, para posteriormente describir una de las variables (presupuestos) y de esa manera conocer sus cualidades y diferencias y posteriormente poder determinar la conveniencia de tomar determinada decisión. En este caso, se están revisando las cualidades de las variables y fenómenos a tratar y se pretende plantear de manera artificial un escenario (un Presupuesto Base Cero para un municipio) por lo que su enfoque es experimental.

# MARCO TEÓRICO

## EL MUNICIPIO MEXIQUENSE, SUS OBLIGACIONES Y EL PRESUPUESTO COMO UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN PARA LLEVARLAS A CABO.

El municipio mexicano es de hecho la entidad pública más antigua del país a partir de la independencia nacional (27 de septiembre de 1821); la que independientemente de los problemas y los retos que ha enfrentado México, se ha mantenido constante desde entonces, tanto en las distintas repúblicas Federales como Centralistas, así como en los dos imperios. No obstante la posición política o lo enmarcado en las diferentes Constituciones (1814, 1824, 1833, 1857 y 1917) jamás se puso en duda la existencia del municipio y su función. Actualmente en el artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos se norma el Estado Libre y Soberano en su régimen interior, así como el Municipio Libre; en dicho ordenamiento se establece que el máximo órgano de gobierno de los municipios es el Ayuntamiento y a partir de la reforma constitucional de 1999 pasó de ser un simple administrador a gobernante como tal, el que toma decisiones de manera colegiada en una junta que se denomina Cabildo. El Ayuntamiento dentro de los marcos Constitucionales tanto Federal y Estatales y de las leyes orgánicas municipales, está facultado para disponer de sus recursos financieros de forma libre y sin coerciones desde el exterior, pero en el caso concreto del Estado de México, la metodología para ello no es clara en los hechos y no contempla como corresponde la acción cotidiana de atender las obligaciones que le marca la legislación.

Genéricamente los municipios del Estado de México tienen las siguientes obligaciones de impacto financiero:

- 1.- Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo

referente a la administración de contribuciones fiscales; así como proponer, en su caso, a la legislatura local, por conducto del presidente municipal, la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos.

2.- Convenir, contratar o conceder, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado.

3.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos además de conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico.

4.- Solicitar al ejecutivo del estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública y administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, lo que significa que tiene la capacidad de aprobar su presupuesto de egresos, es decir, el municipio está facultado para administrar su Hacienda Pública.

5.- Autorizar la contratación de deuda, en términos de la ley correspondiente y formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipales y los programas correspondientes.

6.- Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio así como constituir o participar en empresas paramunicipales y fideicomisos.

7.- Elaborar y poner en ejecución programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación además de coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales y promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.



La hacienda pública de los municipios mexiquenses, se compone por los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- 1.- IMPUESTOS.
- 2.- DERECHOS.
- 3.- APORTACIONES DE MEJORAS.
- 4.- PRODUCTOS.
- 5.- APROVECHAMIENTOS.
- 6.- INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR.
- 7.- ACCESORIOS.
- 8.- INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA:
- 9.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:

**FUENTE:** H. Congreso del Estado de México. Prontuario de Legislación Fiscal 2004.

Los egresos están constituidos por los siguientes rubros:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CAPITULO	RUBRO
1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	TRANSFERENCIAS
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
6000	OBRAS PÚBLICAS
7000	INVERSIONES FINANCIERAS
8000	DEUDA PÚBLICA
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

**FUENTE:** H. Congreso del Estado de México. Prontuario de Legislación Fiscal 2004.

El presupuesto integrado de los municipios del Estado de México, se constituye como instrumento de ley, el que obligatoriamente deberá ejecutarse cabalmente y con ello someterse a los sistemas de seguimiento, control y evaluación.

## **ORIGEN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

El presupuesto de ingresos y egresos surge a partir del sistema democrático de planeación del Estado de México, signado en su constitución particular y en sus leyes derivadas; ordenamientos que en forma genérica expresan lo siguiente:

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los ayuntamientos de los municipios, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo. En los municipios la responsabilidad de la planeación recaerá en los Presidentes Municipales, quienes lo harán con base en el principio constitucional de Municipio Libre. El desarrollo de los municipios se sustenta en el proceso de planeación, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado y los planes de desarrollo municipal y sus programas sectoriales, regionales y especiales; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia.

El proceso de planeación comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, esta situación origina los presupuestos municipales del Estado de México.

En los planes de desarrollo se establecerán los lineamientos de política general, sectorial y regional para el desarrollo, sujetando los demás instrumentos de la planeación a sus estrategias, objetivos, metas y prioridades, sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social de los municipios, según corresponda. Para los efectos de la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas.

El manejo y la planeación de estas obligaciones y atribuciones, se hace a través del presupuesto legal de ingresos y egresos por programas y que se muestra rígido porque su estructura tiene referencia en la del presupuesto del año anterior, lo que impide los cambios radicales o bien dar preferencia a aspectos específicos de la vida municipal.

Por lo expuesto, se da la necesidad de mencionar los tipos de presupuestos, así como algunas situaciones metodológicas referente a ellos:

## **PRESUPUESTOS**

### **Planeación financiera:**

Proceso de evaluar alternativas de inversión, financiamiento y operación de una empresa. Incluye la búsqueda de soluciones adecuadas, así como la proyección de las consecuencias de tales decisiones para la entidad en términos de un plan financiero, y la comparación de un posible desempeño futuro con respecto al mismo plan; para ello es necesario un Modelo de planeación financiera, el que significa usar los estados financieros disponibles para tratar de pronosticar comportamientos; éstos se corren, se examinan, se modifican las veces que sea necesario. De estas situaciones deriva en el instrumento llamado presupuesto.

**Presupuesto:**

Plan detallado de una actividad financiera en el que se especifica como los recursos serán adquiridos y/o utilizados, sobre un determinado lapso (*horizonte de planeación*). Es un patrón de desempeño congruente que define cursos de acción; es un parámetro o instrumento de planeación y control; en este contexto el Horizonte de planeación es el lapso durante el cual un plan y sus flujos de efectivo se proyectan o pronostican hacia el futuro, reflejando el período útil de la inversión, esto implica que el uso de presupuestos es un medio de controlar la actividad financiera.

Existen pues distintos tipos de presupuestos de acuerdo a lo ya expuesto y estos son:

**Presupuesto de efectivo:**

Conjunto de entradas y salidas de efectivo que una empresa espera tener, así como los saldos esperados de efectivo y préstamos.

**Presupuesto operativo:**

El relacionado con la operación de la empresa dentro de un horizonte de planeación y de acuerdo con la estructura organizacional, sea esta según a unidades estratégicas de negocios o por procesos de negocios. Incluye los presupuestos de ventas, producción (materiales directos, mano de obra directa y gastos de fabricación), gastos de ventas y administrativos.

**Presupuesto flexible:**

Es una serie de presupuestos de costos o de ingresos, preparados, cada uno, para diferentes niveles de actividad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Esta es una cualidad que se considera importante en los propuestos públicos, ya que las formas de satisfacer las necesidades sociales son muy cambiantes.

**Presupuesto de responsabilidades:**

Es el que identifica los ingresos y egresos asignados al individuo y/o unidad responsable de su generación. Precisa de profuso apoyo informático.

**Presupuesto maestro:**

Conjunto de presupuestos operativos, de desarrollo, de capital y de efectivo de una organización, acorde a su definición de unidades de presupuestación y a sus políticas de asignación, transferencia, responsabilidad y flexibilización integradas corporativamente para reflejar las diferentes actividades de la empresa.

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

Dentro de esta herramienta, encontramos que son los procesos de la planeación de los gastos correspondientes a aquellos activos de la entidad, cuyos beneficios, se esperan que se extiendan en plazas mayores a un año fiscal.

La clasificación de los proyectos que se basa esta técnica es variada, las tenemos desde los proyectos de reemplazo; como son; mantenimiento del negocio consistente en la continuación de elaboración de productos mediante los procesos actuales de producción. También en los proyectos de reducción de costos tales como la mano de obra, materias primas, etc. Que den como beneficio un menor costo de producción.

Existen los proyectos de expansión ocasionado por la competencia y el desarrollo de los mercados, así como de la evolución de los productos. Los proyectos se dan en una gama tan amplia basándose en las expectativas de crecimiento de la empresa y varían de una a otra, ya que es importante no perder de vista las características propias de las empresas, las cuales aunque tienen puntos de comparación, no siempre serán iguales la aplicación de los proyectos.

Muchos ejecutivos se confunden en este punto, ya que esperan tener como receta de cocina un desarrollo ya aplicado y lo llevan a la práctica como si los recursos de la empresa, su medio ambiente económico y el desarrollo de su tecnología de producción fueran parecidas. No hay que equivocarse, se requiere de tiempo de estudio y de dominar al 100% el conocimiento de su empresa. Ya que de esto depende la supervivencia de la misma en los mundos de la economía y las finanzas.

### **PRESUPUESTOS BASE CERO (ZBB)**

Es el instrumento que motiva el presente trabajo; representa un enfoque de presupuestación que integra la planeación con base en la misión de la empresa, la toma de decisiones compartida, el desarrollo e implementación de estrategias y la asignación de recursos como el mejor medio para lograr los objetivos organizacionales.

En la búsqueda constante de nuevas técnicas que ayuden a resolver la problemática económico-financiera, que hoy en día se presenta en las empresas como consecuencia no sólo de la elevación desmedida de sus costos de operación, sino también de exigencias de cambio, propias de su natural desarrollo, apareció un método presupuestal, dado a conocer por Peter A. Pyhrr, basado en el Presupuesto Base Cero.

El Presupuesto Base Cero se ha utilizado con éxito para casos parciales en las entidades, sobre todo cuando se ha viciado la determinación del presupuesto con partidas que por "inercia", o por costumbre se habían presupuestado, y que al aplicar el Base Cero, se observó que no eran necesarias, por lo que se erradicaron. Esta forma de presupuestar es muy aplicable al sector público donde es común que existan partidas de este tipo.

La obra de Pyhrr fue el resultado de arduos estudios y grandes experiencias en la División de Asesoría e Investigación de Texas Instrumentos (1970) y posteriormente en el presupuesto del Ejecutivo de Estado de Georgia, con lo que demostró que para que un método de presupuesto pueda asignar eficazmente los escasos recursos disponibles, deberá basarse en los mismos principios y procedimientos generales, aunque las técnicas específicas de implantación difieran ligeramente, ya que habrá que ajustarlas y adaptarlas a las necesidades propias de cada organización para convertirlas en una herramienta útil tanto para la iniciativa privada como para el gobierno, la cual deberá dar solución simultánea a dos interrogantes:

El Presupuesto Base Cero es una metodología de planeación y presupuesto que trata de reevaluar cada año todos los programas y gastos de una entidad organizacional, de ahí su denominación. Se emplea el término planeación porque en su elaboración se establecen programas, se fijan metas y objetivos, y se toman decisiones relativas a la política básica de la organización, se analizan en detalle las distintas actividades que se deben llevar a cabo para implantar un programa, se seleccionan las alternativas que permitan obtener los resultados deseados, y se hace un estudio comparativo de sus beneficios y costos correspondientes.

No puede olvidarse la realidad política y económica que enfrenta el municipio en el actual estado mexicano, la que está basada en el modelo neoliberal, el que se instaló como tal en México a partir de 1982, con la llegada de Miguel de la Madrid Hurtado a la presidencia de la república, el que encabezó al grupo de los denominados "tecnócratas" los que se encargaron en dismantelar el modelo de intervención del Estado, mediante el esquema de privatizaciones, además de estimular la creación de monopolios privados, los que sustituyeron a los públicos; dichas entidades, generaron una serie de distorsiones económicas, adicionalmente, siguiendo los dictados del planteamiento monetarista,<sup>2</sup> se tomaron

---

<sup>2</sup> Teoría que junto con el planteamiento Neoclásico estructuran al Neoliberalismo.



medidas restrictivas para controlar la inflación y se procedió a la transformación del Estado. La federación, paulatinamente transfirió actividades a estados y municipios, en un afán de mejorar el ejercicio presupuestal; pero convergieron dos situaciones; la primera es que las restricciones económicas impidieron el crecimiento de la base tributaria y en segundo término, la privatización dejó al Estado Mexicano sin la industria paraestatal<sup>3</sup> la que aportaba el 30% de los recursos destinados para el gasto. Esta situación impide en la actualidad que la federación disponga de los recursos suficientes para transferir a estados y municipios, siendo precisamente esta situación junto con el contexto teórico expuesto, lo que permite sostener y en su momento por medio del presente trabajo demostrar que el Presupuesto Base Cero es el más indicado para enfrentar la situación en el caso particular del Estado de México.

---

<sup>3</sup> Las únicas empresas importantes que permanecen bajo el control del Estado son Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Petróleos Mexicanos, las que actualmente aportan el 30% de los ingresos públicos.



- **CAPÍTULO PRIMERO.**

I.- BASE TEÓRICA LEGAL DEL MUNICIPIO MEXIQUENSE Y SUS FACULTADES DE PLANEACIÓN EN BASE A PRESUPUESTOS.

A lo largo de la historia, el pueblo de México ha vivido una serie de conflictos en pos de determinar la forma de organización de su Estado; respecto a esa situación, se puede ver que la nación transitó por las repúblicas Federal y Central en varias ocasiones, así como por dos imperios y tres dictaduras de diverso perfil, pero en esta diversidad se destaca que cual fuera la forma que tuviese el estado, en ningún momento se ha puesto en duda la existencia del municipio como unidad básica, el que en la actualidad goza de muchas libertades, entre ellas la de planear mediante los procesos de presupuestos. Bajo esta idea se empieza por exponer y determinar la figura de estudio.

## I.1.- CONCEPTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ESTADO MEXICANO EN GENERAL Y EN EL ESTADO DE MÉXICO EN PARTICULAR.

### I.1.1.- EL MUNICIPIO COMO UNIDAD BÁSICA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN MEXICANA.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, dice textualmente que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental; este precepto da pie a cada estado a organizar su vida interior en base a sus particularidades territoriales y al perfil de su población, pero a su vez existe una restricción en esa facultad, la que también es signada en la propia Constitución y es que en todos los casos los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, el que estará gobernado por un Ayuntamiento, tal y cual lo expresa el artículo 115 constitucional.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> El Estado Mexicano cuenta con 2400 municipios.

El Ayuntamiento, figura de gobierno del municipio, es de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley correspondiente del Estado determine.<sup>5</sup> La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y es a nivel ejecutivo, ninguna entidad externa tiene ingerencia en él. Cabe distinguir que el Poder de la Federación se divide en tres poderes libres y soberanos, los cuales son Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los estados al tener una forma republicana para su organización interior, dividen su poder en tres, los que también son Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero los municipios no enfrentan esa misma situación al ser libres pero no soberanos, en ellos existe solo el poder Ejecutivo, detentado por el Ayuntamiento quien lo ejerce de manera colegiada entre sus miembros, mientras que respecto a los poderes Legislativo y Judicial estatales, este permanece subordinado y fiscalizado, tal y como se verá en el momento que se revisen las relaciones financieras, puesto que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y no conforme a disposiciones propias.

Los órganos de gobierno de los municipios, es decir los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia lo que necesariamente implica que entre otras cosas, tienen la capacidad de determinar como planear y manejar, es decir como presupuestar el uso de sus recursos financieros, estas situaciones se basan y fundamentan en las leyes que en materia municipal promulgan las legislaturas estatales.

---

<sup>5</sup> H. Congreso del Estado de México; "Constitución del Estado Libre y Soberano de México" Toluca México, Ed. SISTA, 2004. Artículo 112.

El objetivo de lo que se expone en el párrafo anterior, es plantear las situaciones generales que permitan el manejo del gobierno y la administración de los recursos físicos y financieros en la siguiente forma:

**a)** Establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

**b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

**c)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del Ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.<sup>6</sup>

Los municipios tienen un determinado catálogo de funciones en lo que se refiere a la prestación de servicios públicos, para lo que indudablemente se requiere el presupuestar recursos financieros para su cumplimiento.

Las funciones de los municipios del Estado de México de acuerdo a su Constitución, son las siguientes:<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> H. Congreso de la Unión "Constitución de los Estados Unidos Mexicanos." México DF. Ed. SISTA, 2004. Artículo 115.

<sup>7</sup> H. Congreso del Estado de México. "Ley Orgánica Municipal" Toluca Méx., Comité editorial 2004. Artículo 125.

1.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

2.- Alumbrado público.

3.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

4.- Mercados y centrales de abasto.

5.- Panteones.

6.- Rastro.

7.- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

8.- Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

9.- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

10.- Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Tal y como se mencionó, para que los municipios desempeñen sus actividades cotidianas, están facultados para planear y presupuestar sus recursos en los siguientes términos:

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.<sup>8</sup>

**a).-** Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.

**b).-** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

**c).-** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones que aquí se han referido, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,

---

<sup>8</sup> H. Congreso del Estado de México, "Constitución del Estado Libre y Soberano de México." Toluca México. Ed. SISTA, 2004. Artículo 125.

contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Queda claro que son las legislaturas estatales las que aprueban los ingresos de los Ayuntamientos con base a la disponibilidad de recursos y es el municipio quien los recauda y administra. Los ingresos, así como los bienes muebles e inmuebles, entre otras cosas, integran la Hacienda Pública Municipal la que será ejercida en forma directa por los mismos.

Se puede entonces determinar que los municipios son la unidad básica de la organización político-social del Estado Mexicano; esta figura es gobernada por un Ayuntamiento, el que es un cuerpo colegiado que se constituye en cabildo para tomar sus decisiones. Los municipios están regidos por lo indicado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>9</sup> pero es la misma Carta Magna quien faculta a los estados miembros de la federación para que particularicen la aplicación de la norma municipal en sus territorios, de acuerdo a las realidades que éstos enfrentan.

Los Estados de la República, generan la legislación municipal con la que se regirán la totalidad de los municipios que lo integren y es esa misma legislación la que prevé cuales son los ingresos que pueden obtener y la forma en que los pueden erogar, pero también cabe destacar que bajo el principio de Municipio Libre,<sup>10</sup> este queda sujeto al poder legislativo y judicial y a pesar de que tienen que acatar las leyes estatales, están en posibilidad de reglamentarlas para su aplicación particular y en consecuencia ejercer su libertad de administrar su hacienda y presupuestar el origen y destino de sus recursos.

---

<sup>9</sup> Pacto Federal.

<sup>10</sup> Este precepto es muy distinto al de Autonomía, el que no contempla la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

## I.1.2.- EL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO PARTICULAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.<sup>11</sup>

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa de la entidad mexiquense, es el Municipio Libre. Las facultades que la Constitución de la República y que la Constitución del Estado Libre y Soberano de México otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, son 125 y la ley ampara y justifica su existencia.<sup>12</sup>

En ningún caso los Ayuntamientos, como cuerpos colegiados, podrán desempeñar las funciones del presidente municipal, ni éste por sí solo las de los Ayuntamientos, ni el Ayuntamiento o el presidente municipal, funciones judiciales o legislativas.

Los Ayuntamientos serán asambleas deliberantes y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales; estos cuerpos colegiados se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica Municipal,<sup>13</sup> y los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos.

---

<sup>11</sup> Ibid; Artículo 1.

<sup>12</sup> Partido Acción Nacional, Secretaría de Formación y Capacitación "Manual del curso SIGOM" México DF. Fundación Rafael Preciado Hernández. 2000.

<sup>13</sup> La que emana en el caso de la entidad mexiquense del Artículo 112 de la Constitución de Estado Libre y Soberano de México.



En el Estado de México, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Respecto al propósito de la presente investigación, se destaca que los municipios del Estado de México administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley prescriba, además de que percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles, además de las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura y los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; por otra parte las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones manejadas por el municipio, adicionalmente facultan a los Ayuntamientos a proponer a la Legislatura, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.<sup>14</sup>

Respecto a las facultades de Planeación y Presupuestación, los Ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones al presupuesto de egresos. Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el presupuesto de egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el presupuesto de egresos municipal en forma definitiva, se dispondrá por el presidente municipal su promulgación y

---

<sup>14</sup> Los municipios del Estado están facultados por el Artículo 7 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, a recaudar expresos los impuestos previstos en ese mismo ordenamiento.

publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificación en su caso, de dicho presupuesto de egresos, a la Contaduría General de Glosa,<sup>15</sup> a más tardar el día 25 de febrero de cada año.

En lo que respecta a la administración de las participaciones del erario que por ley o por convenio deba cubrir el Estado a los municipios, se programará y entregará oportunamente a los Ayuntamientos; en los casos de participaciones federales, las autoridades del Estado convendrán con las de la Federación el calendario respectivo; no asistirá responsabilidad a quien, por razones que no le sean imputables, origine retraso en la ejecución de dicho calendario.

Son pues estas las relaciones económico financieras que los municipios mexiquenses están en capacidad de presupuestar, conociéndoseles legalmente como presupuesto de ingresos y a la parte que corresponde a las erogaciones que corresponden al cumplimiento de sus obligaciones y que también pueden y deben presupuestar, se le conoce como presupuesto de egresos.

Para poder determinar bien las facultades para presupuestar que tienen los municipios del Estado de México, se empieza por identificar las Atribuciones de los Ayuntamientos, siendo éstas las siguientes:<sup>16</sup>

1.- Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

---

<sup>15</sup> Para el ejercicio fiscal 2005, dado los cambios legales, a esta entidad se le conoce como Órgano Superior de Fiscalización.

<sup>16</sup> H. Congreso del Estado de México, "Ley Orgánica Municipal." Toluca México. Comité Editorial, 2004. Artículo 31.

2.- Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales.

3.- Proponer ante la Legislatura local iniciativas de leyes o decretos en materia municipal, en su caso, por conducto del Ejecutivo del Estado.

4.- Proponer, en su caso, a la Legislatura local, por conducto del Ejecutivo, la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos.

5.- Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas.

6.- Acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a esta Ley.

7.- Convenir, contratar o dar en concesión, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado.

8.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

9.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

10.- Conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico.

11.- Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio, a los jefes de sector y de manzana.

12.- Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.

13.- Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.

14.- Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles, así como acordar el destino o uso de los mismos.

15.- Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio.

16.- Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

17.- Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

18.- Autorizar la contratación de empréstitos, en términos de la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de México.

19.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes.

20.- Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio.

21.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

22.- Desincorporar del servicio público los bienes municipales o cambiar el destino de los bienes inmuebles dedicados a un servicio público o de uso común.

23.- Introducir métodos y procedimientos en la selección y desarrollo del personal de las áreas encargadas de los principales servicios públicos, que propicien la institucionalización del servicio civil de carrera municipal.

24.- Elaborar y poner en ejecución programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación y coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales.

25.- Participar en empresas públicas de carácter municipal, además de cumplir con las obligaciones que en términos de ley le corresponden como patrón.

26.- Establecer los mecanismos que vinculen a la población con el gobierno municipal y que garanticen su participación, así como fomentar el civismo.

27.- Otras de carácter histórico, de promoción de la cultura y de administración de la justicia cívica y conciliación ciudadana.

Puede observarse a partir de la exposición de las atribuciones de los ayuntamientos mexiquenses, que explícita e implícitamente éstos tienen la facultad de planear, obtener y administrar sus propios recursos financieros, es decir pueden generar los presupuestos para el uso de los mencionados en los términos que las leyes específicas indiquen.

Para aclarar la esfera municipal en lo que corresponde al manejo de sus finanzas y presupuestos correspondientes, así como en su viabilidad, es motivo del siguiente apartado.

## I.2.- LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO MEXIQUENSE Y EL SUSTENTO LEGAL DE ÉSTAS.

Como se ha venido exponiendo a lo largo de estos apartados, el municipio mexiquense dentro del contexto federal responde al principio constitucional de **Municipio Libre** y que dentro del marco de la Constitución del Estado, le da la posibilidad de manejar sus recursos, específicamente los financieros como le resulte más conveniente dentro del marco legal y las restricciones que éste impone, pero precisamente para lograr ese libre manejo es indispensable la confección de los presupuestos de los recursos financieros, acto que se plasma en documentos específicamente denominados presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos; en el primero se planean y proyectan los recursos que por diversas vías tanto propias como externas pueden obtener, mientras que el segundo plantea los diversos rubros de gasto y la magnitud de estos y como es obvio pensar, estos se financian con los ingresos.

En este tercer y último apartado del presente capítulo se expondrá toda la estructura financiera del municipio mexiquense y el origen de ésta, para dar paso a la ubicación del procedimiento legal para la confección del presupuesto, situación necesaria para que en el momento oportuno se proceda a analizar ese método y se proceda a la comparación con el presupuesto base cero, para determinar que el segundo es el más adecuado, lo que se tratará en el segundo y tercer capítulo respectivamente.



### I.2.1.- LOS ESQUEMAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO COMO GENERADORES DE LAS LÍNEAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

Es responsabilidad del titular del Ejecutivo Estatal conducir la planeación para el desarrollo del Estado de México, y en el interior de los municipios dicha responsabilidad recaerá en los Presidentes Municipales, quienes lo harán con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal y del Municipio Libre.

El desarrollo del Estado y municipios se sustenta en el proceso de planeación, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal y sus programas sectoriales, regionales y especiales; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia. El mencionado sistema comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación; el Sistema Estatal de Información; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> H. Congreso del Estado de México, "Ley de Planeación del Estado y Municipios." Toluca México. Comité Editorial. 2004. Artículo 14.



- El Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Los planes de desarrollo municipales.
- Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo.
- Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo.
- Los programas especiales.
- Los presupuestos por programas.
- Los convenios de coordinación y participación.
- Los informes de evaluación; así como los dictámenes de reconducción y actualización.

Son facultades del gobierno del Estado en materia de planeación democrática para el desarrollo, entre otras cosas las siguientes:<sup>18</sup>

- Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia.
- Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos, los grupos y organizaciones sociales y privados y los habitantes, en el proceso de planeación para el desarrollo del Estado.
- Establecer y proveer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Las siguientes situaciones competen a los Ayuntamientos, en materia de planeación para el desarrollo:<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Ibid; Artículo 15.

<sup>19</sup> Ibid; Artículo 19.

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos.
- Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal.
- Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven.

Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado y cuatro meses para los ayuntamientos, contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad; así como el Plan de Desarrollo precedente; también habrán de considerarse estrategias, objetivos y metas, que deberán ser revisadas y consideradas en la elaboración de los planes de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, a fin de asegurar la continuidad y consecución de aquellos que por su importancia adquieran el carácter estratégico de largo plazo. Su vigencia se circunscribirá al período constitucional o hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente gobierno. En la mayoría de los 125

municipios mexiquenses no se cumplen los plazos y formas de la planeación, lo que implica que en la realidad los recursos se erogán de forma diferente a lo planeado y en consecuencia a lo establecido en los presupuestos por programas municipales.

Las estrategias contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser modificadas, en los términos que las leyes especifican, pero como los procedimientos implican una serie de estudios, los Ayuntamientos no hacen los ajustes que la realidad impone, lo que queda sin sanción, al no existir un esquema de fiscalización superior eficiente.

En los planes de desarrollo se establecerán los lineamientos de política general, sectorial y regional para el desarrollo, sujetando los demás instrumentos de la planeación a sus estrategias, objetivos, metas y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado de México y de los municipios, según corresponda.<sup>20</sup>

Una vez establecido el esquema de la planeación en forma genérica,<sup>21</sup> se procede a presentar el esquema de planeación municipal, el que tiene por objeto generar las siguientes actividades:<sup>22</sup>

- 1.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
- 2.- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales.
- 3.- Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos.

---

<sup>20</sup> Se especifica que en el actual Mandato Constitucional, por lo menos la mitad de los municipios, a un año 8 meses del periodo legal, apenas están presentando los Planes de Desarrollo ante la Legislatura del Estado, lo que demuestra la no existencia de esquemas de planeación.

<sup>21</sup> Es decir a nivel estatal, así como parcialmente en el municipal.

<sup>22</sup> Derivado de documento: Gobierno de la República "Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006." México DF., Talleres Gráficos de la Nación. 2001. Pág. 8.

- 4.- Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas mencionadas.
- 5.- Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal, el que entre otras cosas integra el programa financiero.

Los puntos expuestos tienen el fin de señalar las líneas y bases sobre las que operará la planeación municipal en general, haciendo énfasis en la parte financiera; luego entonces, para determinar las acciones que el gobierno seguirá y consecuentemente planear el uso de los recursos para el financiamiento de éstas, es decir, la planeación se tiene que remitir al Plan Municipal de Desarrollo ya que ninguna acción de cualquier índole o bien obra que sea ejecutada fuera de este contexto, carecerá de sustento legal, no obstante la mayor parte de las actividades municipales no se apegan al plan, y las entidades fiscalizadoras no hacen ningún tipo de observación al respecto.

Cada Ayuntamiento elaborará su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma participativa. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen ellos mismos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine. Cabe destacar que es este precepto el que en primera instancia soporta que el método legal de presupuesto de los Ayuntamientos sea por programas, pero en un primer acercamiento al problema de determinar si éste es el más adecuado, se puede mencionar que si no se cumple con el Plan de Desarrollo Municipal y los programas de acción no se apegan a éste, de antemano se distorsiona el ejercicio del presupuesto por programas y consecuentemente no es el método más adecuado a usar en la realidad.

El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente, lo que regularmente no se hace y según la ley en la materia, tendrá los objetivos siguientes:

- A).- Atender las demandas prioritarias de la población.
- b).- Propiciar el desarrollo armónico del municipio.
- c).- Asegurar la participación de la sociedad en las actividades del gobierno municipal.
- d).- Vincular las acciones municipal con los planes de desarrollo federal y estatal.
- e).- Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

El Plan de Desarrollo Municipal, contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento; además se complementará con los programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal, se hace énfasis nuevamente, que es este el fundamento que justifica la aplicación del presupuesto por programas.<sup>23</sup>

El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal; estos podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, por otra parte debe

---

<sup>23</sup> A partir del Ejercicio Fiscal 2005, las obras que no estén incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal, no serán sujetas de financiamiento ni serán validadas por el Gobierno del Estado y las instancias Fiscalizadoras, ya que prácticamente todos los municipios no lo cumplen.

tomar en cuenta los recursos que los Ayuntamientos tengan disponibles, siendo éstos de carácter material y financiero, que en el conjunto forman la Hacienda Pública Municipal, la que se integra por:<sup>24</sup>

1. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
2. Los capitales y créditos a favor del municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos.
3. Las rentas y productos de todos los bienes municipales.
4. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.
5. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba.
6. Las donaciones, herencias y legados que reciban.

Una vez revisado lo anterior, se debe aclarar que es facultad íntegra y total de los Ayuntamientos hacer su presupuesto de egresos, por lo que el gasto público tiene que determinarse adecuadamente, comprendiendo éste las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios, además de que deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.

El presidente municipal tiene la obligación de presentar anualmente al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación, teniendo como plazo el día 15 de noviembre del año inmediato anterior.

El proyecto del presupuesto de egresos se integrará básicamente con:

---

<sup>24</sup> H. Congreso del Estado de México. "Ley Orgánica Municipal." Toluca México. Comité Editorial. 2004. Artículo 97.

A).-Los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, así como la valuación estimada del programa.

B).-Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal con calendarios.

c).-Situación de la deuda pública.

Queda nuevamente claro que el método legal para hacer el presupuesto de egresos de los municipios del Estado de México, es por programas.<sup>25</sup>

Los municipios sólo podrán contraer obligaciones directas y contingentes derivadas de créditos en los términos que establece la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado.

La formulación de estados financieros y del presupuesto se realizará en base a sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental aplicables, así como a las normas previstas en otros ordenamientos.

Una vez determinado como se constituye la hacienda municipal y como los Ayuntamientos manejan sus finanzas, se especifica que la entidad encargada del manejo de esos bienes y recursos, es la tesorería municipal, quien es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, es decir, se hace cargo entre otras cosas del manejo financiero de los municipios.

Son atribuciones financieras del tesorero municipal las siguientes:<sup>26</sup>

I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

---

<sup>25</sup> El Presupuesto de Ingresos se elabora bajo el Método de Estimaciones.

<sup>26</sup> Ibid; Artículo 95.



- II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones vigentes en la materia.
- III. Imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales.
- IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios.
- V. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables.
- VI. Presentar anualmente al Ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la tesorería municipal.
- VII. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos.
- VIII. Participar en la formulación de Convenios Fiscales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- IX. Proponer al Ayuntamiento la cancelación de cuentas incobrables.
- X. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen en favor de la hacienda municipal.
- XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal.
- XII. Intervenir en la elaboración del programa financiero municipal.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Contribuyentes.
- XIV. Ministrarle a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicitare, para contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca la Contaduría General de Glosa.
- XV. Solicitar a las instancias competentes, la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.
- XVI. Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.



XVII. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga la Contaduría General de Glosa de la Legislatura, informando al Ayuntamiento.

XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado sólo por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

XIX. Las que le señalen las demás disposiciones legales y el Ayuntamiento.

A partir de lo expuesto en esta parte, surgen las bases y líneas generales que obligan a los Ayuntamientos por medio de sus tesorerías a generar sus presupuestos, por lo que en el siguiente apartado, se determinará el origen de los recursos y la naturaleza de éstos, con los que financian sus actividades cotidianas (ingresos) y el destino de ellos, para el cumplimiento de sus obligaciones (egresos).

## I.2.2.- LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, SU ORIGEN Y CLASIFICACIÓN.

Ya se ha determinado que a partir de un sistema de planeación que tiene su origen desde la propia Constitución de la República, se plantean las bases que estructuran los sistemas y métodos de presupuestos en base a programas específicos; los que plantean las formas de obtener y utilizar recursos propiamente financieros, los que se pueden clasificar como propios y externos, básicamente los primeros son aquellos que los Ayuntamientos obtienen por sí mismos a partir de las líneas que las leyes en la materia les concede y los segundos, provienen de los esquemas de participaciones, en los que el gobierno estatal y federal se comprometen por su parte y de acuerdo a sus atribuciones a transferir una serie de recursos a los municipios mexiquenses.

Los municipios del Estado de México, concretizan su proceso de confección presupuestal a partir de programar sus egresos en lo que respecta a gasto corriente y de inversión y después, estructuran su presupuesto de ingresos una vez que saben en primera instancia cuales serán los montos que la federación les aportará según lo indica el Código de Coordinación Fiscal;<sup>27</sup> en segunda instancia se tienen que conocer los fondos que el gobierno del estado concederá, para finalizar con la proyección de los recursos propios para finalizar con el ajuste del presupuesto de egresos en base a los ingresos potenciales;<sup>28</sup> es decir, son los gastos los que se planean primero. De acuerdo a lo expuesto, se empieza por determinar la estructura de los egresos, la que se constituye de los siguientes rubros:

---

<sup>27</sup> H. Congreso de la Unión "Ley de Coordinación Fiscal." México DF. Subdirección de Documentación Legislativa. 2004. Artículo 6.

<sup>28</sup> H. Congreso del Estado de México, "Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004." Toluca México, Comité Editorial. 2004. Artículo 1.

## ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RUBROS POR NATURALEZA DEL GASTO

CAPÍTULO/sub-cap.

### **1000                   SERVICIOS PERSONALES**

#### **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.**

- 1101 Dietas
- 1102 Sueldo base
- 1104 Compensación
- 1105 Gratificación burócrata
- 1107 Gratificación especial
- 1133 Sueldos numerarios
- 1134 Sueldos supernumerarios

#### **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.**

- 1201 Sueldo por interinato de burócratas
- 1202 Sueldos y salarios compactados al personal eventual
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1206 Honorarios asimilados al salario

#### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

- 1301 Prima por años de servicio burócratas
- 1304 Estudios superiores burócratas
- 1305 Prima vacacional
- 1306 Aguinaldo
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Aguinaldo de eventuales
- 1311 Viáticos
- 1314 Vacaciones no disfrutadas por finiquito
- 1317 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1321 Prima dominical
- 1323 Compensación por riesgo profesional
- 1324 Asignaciones especiales
- 1325 Crédito al Salario
- 1326 Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario

#### **1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

- 1402 Cuotas al ISSEMYM
- 1403 Seguros y fianzas

**1500 PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS**

- 1501 Cuota para fondo de retiro burócrata
- 1502 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1503 Prima de antigüedad
- 1506 Prima adicional por permanencia en el servicio
- 1507 Reconocimiento a servidores públicos
- 1508 Estímulo por puntualidad y asistencia
- 1511 Becas institucionales
- 1512 Despensas

**1600 GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO**

- 1601 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados
- 1602 Elaboración de tesis
- 1604 Días económicos
- 1615 Otros gastos derivados de convenio
- 1616 Apoyo para prótesis
- 1617 Asignaciones extraordinarias para empleados sindicalizados

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS****2100 ADMINISTRATIVOS**

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material didáctico
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Material de imprenta y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para equipo de cómputo
- 2107 Material para identificación y registro
- 2108 Material de foto, cine y grabación

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

- 2201 Víveres y alimentos de personas
- 2202 Utensilios para el servicio de alimentación de personas
- 2203 Equipamiento y enseres para animales
- 2204 Alimentación de animales

**2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN**

- 2301 Materias primas y materiales de producción
- 2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

- 2401 Materiales de construcción
- 2402 Estructuras para todo tipo de construcción
- 2403 Materiales complementarios para otras instalaciones y acabados

- 2404 Material para instalaciones eléctricas
- 2405 Material de señalización
- 2406 Árboles y plantas de ornato

## **2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

- 2501 Sustancias químicas
- 2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 2503 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2504 Materiales, accesorios y suministros médicos

## **2600 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- 2601 Combustibles
- 2602 Lubricantes y aditivos

## **2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección
- 2703 Ropa y artículos deportivos

## **2800 MATERIALES EXPLOSIVOS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de seguridad pública
- 2803 Artículos para la extinción de incendios

## **2900 ENSERES**

- 2903 Otros enseres
- 2904 Medidores de agua

## **3000 SERVICIOS GENERALES**

### **3100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS**

- 3101 Servicio postal y telegráfico
- 3102 Servicio telefónico
- 3103 Servicio de energía eléctrica
- 3104 Servicio de agua potable
- 3105 Gastos menores de oficina
- 3106 Servicio de radio y telecomunicación
- 3107 Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
- 3108 Servicio de vigilancia
- 3109 Cloración para agua

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo de cómputo
- 3205 Arrendamiento de vehículos
- 3206 Arrendamiento de equipo de fotocopiado
- 3207 Arrendamiento financiero
- 3209 Arrendamiento de terrenos para relleno sanitario

**3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

- 3301 Asesoría y capacitación
- 3302 Servicios informáticos
- 3303 Servicios estadísticos y geográficos
- 3304 Estudios e investigaciones
- 3306 Estudios y análisis clínicos

**3400 SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO**

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios
- 3404 Seguros y fianzas
- 3405 Impuestos y derechos de importación
- 3406 Impuestos y derechos de exportación
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Patentes, regalías y derechos de autor
- 3409 Diferencia en cambios
- 3410 Alumbrado público

**3500 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN**

- 3501 Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina
- 3502 Reparación y mantenimiento de equipo de computo y microfilmación
- 3503 Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de producción y diverso
- 3504 Reparación y mantenimiento de inmuebles
- 3505 Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión
- 3506 Reparación y mantenimiento de vehículos
- 3507 Reparación y mantenimiento de aeronaves
- 3508 Adaptaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios
- 3509 Instalaciones menores
- 3510 Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado
- 3511 Reparación y mantenimiento de redes de agua potable
- 3512 Reparación y mantenimiento de redes de drenaje
- 3513 Reparación y mantenimiento de pozos de agua

**3600 GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL**

- 3601 Gastos de publicidad y propaganda
- 3602 Publicaciones oficiales
- 3603 Espectáculos cívicos y culturales
- 3604 Exposiciones y ferias
- 3605 Congresos y convenciones
- 3606 Gastos de ceremonias oficiales
- 3607 Cuotas y suscripciones
- 3608 Servicios de foto, cine y grabación

**3700 GASTOS DE TRASLADO**

- 3701 Gastos de viaje
- 3702 Viáticos
- 3703 Gastos de peaje
- 3704 Gastos de representación

**4000 TRANSFERENCIAS****4200 PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS**

- 4203 Municipios, comunidades y poblaciones

**4500 SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES**

- 4504 Subsidios y apoyos al organismo municipal DIF (Gastos DIF)
- 4505 Subsidios y apoyos a organismos municipales

**4600 SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y PRIVADO**

- 4601 Instituciones educativas
- 4602 Instituciones de beneficencia
- 4603 Instituciones Sociales no Lucrativas
- 4604 Carga fiscal
- 4605 Cooperaciones y ayudas
- 4606 Becas
- 4607 Despensas escolares
- 4608 Capacitación
- 4609 Bonificaciones
- 4610 Subsidios de Recargos
- 4611 Condonación de Multas

**5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES****5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

- 5101 Muebles y enseres
- 5102 Equipo eléctrico y electrónico de oficina
- 5103 Instrumental de música
- 5104 Artículos de biblioteca
- 5105 Objetos, obras de arte e históricas

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN**

- 5201 Maquinaria y equipo de producción
- 5202 Equipo para telecomunicación y radio transmisión
- 5203 Equipo de foto, cine y grabación
- 5204 Equipo médico y de laboratorio
- 5205 Equipo de computación
- 5206 Instrumentos y aparatos especializados y de precisión
- 5207 Herramientas y equipo
- 5208 Maquinaria y equipo de seguridad pública
- 5209 Instrumental médico
- 5210 Maquinaria y equipo diverso

**5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

- 5301 Vehículos y equipo de transporte terrestre
- 5302 Vehículos y equipo de transporte aéreo
- 5303 Vehículos y equipo acuático, lacustre y pluvial
- 5304 Vehículos y equipo auxiliar de transporte

**5400 BIENES SEMOVIENTES Y FOMENTO**

- 5401 Animales de trabajo
- 5402 Animales de reproducción

**5500 BIENES INMUEBLES**

- 5501 Edificios y locales
- 5502 Terrenos urbanos y no urbanos
- 5503 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

**6000 OBRAS PÚBLICAS****6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

- 6101 Convenios federales
- 6102 Convenios municipales
- 6103 Obra municipal
- 6104 Supervisión y control de la obra pública



**6200 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

- 6201 Sueldos y salarios
- 6202 Materias primas y materiales
- 6203 Maquinaria y equipo de producción
- 6204 Mobiliario y equipamiento
- 6205 Gastos indirectos
- 6206 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación
- 6207 Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo e instalaciones
- 6208 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)
- 6209 Reparación y mantenimiento de vehículos
- 6210 Reposición de pozos de agua
- 6211 Aportaciones de convenios intermunicipales

**6300 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

- 6301 Servicios técnicos
- 6302 Estudios
- 6303 Proyectos ejecutivos

**6400 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA Y FORESTAL**

- 6401 Apoyo a la infraestructura agropecuaria
- 6402 Apoyo a la infraestructura forestal

**7000 INVERSIONES FINANCIERAS****7100 INVERSIONES FINANCIERAS**

- 7104 Fideicomisos para financiamiento industrial
- 7107 Adquisición de reserva territorial

**8000 DEUDA PÚBLICA****8100 DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA**

- 8101 Amortización de capital
- 8102 Intereses de la deuda
- 8103 Actualización de la deuda
- 8104 Efecto Inflacionario en el valor de la U.D.I.

**8200 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

- 8201 Por Servicios personales
- 8202 Por Materiales y suministros
- 8203 Por Servicios generales
- 8204 Por Transferencias

- 8205 Por Bienes muebles e inmuebles
- 8206 Por Obras públicas
- 8207 Por Inversiones
- 8208 Por Erogaciones Extraordinarias

## **9000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

### **9100 EROGACIONES CONTINGENTES**

- 9101 Erogaciones contingentes

### **9200 EROGACIONES ESPECIALES**

- 9201 Erogaciones complementarias
- 9202 Erogaciones imprevistas
- 9203 Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros

**NOTA:** Las partidas varían ocasionalmente, según las disposiciones que dicte la Secretaría de Finanzas y Planeación, no obstante la estructura permanece constante. Se aclara que las partidas se autorizan el año inmediato anterior.

**FUENTE:** Secretaría de Finanzas y Planeación. "GACETA DE GOBIERNO" 25 de julio de 2003.

Esta es la estructura del presupuesto de egresos, rubro por rubro, la que más adelante se explicará; no obstante hay que dejar claro que la metodología legal expresa que este es el primero que tiene que confeccionarse para posteriormente conformar el presupuesto de ingresos, el que se integra con recursos que aportan tres niveles de gobierno, siendo el primero a tratar la instancia **federal**.

La Federación otorga recursos financieros a todos los municipios del país mediante el esquema denominado de Coordinación Fiscal, el que funciona de acuerdo a las siguientes bases:

Se parte del establecimiento de la participación que corresponda a las haciendas públicas municipales de los ingresos federales; es decir, se trata de distribuir entre los Ayuntamientos dichas participaciones.

Para poder realizar las transferencias de las participaciones, se utiliza el denominado Fondo General de Participaciones, el que se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírseles. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado.

Las participaciones que correspondan a los estados y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las mismas entidades, con autorización de las legislaturas locales.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Faya Viesca, Jacinto; "Finanzas Públicas." México DF. Ed. Porrúa. 2000. Pág. 65.

Son las aportaciones federales, los recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley, para los Fondos siguientes:<sup>30</sup>

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Los fondos III y IV constituyen el Ramo 33, el que aporta a la mayoría de los municipios mexiquenses hasta el 50% promedio de sus ingresos para financiar su gasto.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.197% al Fondo para Infraestructura Social Municipal.

Este fondo se entregará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los municipios a través de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

---

<sup>30</sup> H. Congreso de la Unión "Ley de Coordinación Fiscal." México DF. Subdirección de Documentación Legislativa. 2004. Artículo 25.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el municipio de que se trate; adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas. Respecto de dichas aportaciones, los municipios deberán:

- I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de los Estados.
- V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Los recursos de este fondo, se asignarán en base al nivel de pobreza, para lo que se utilizará la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente a las proporciones que a continuación se mencionan:

Con el 2.35% de la recaudación federal participable según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se entregará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los Estados; se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El FORTAMUN será repartido entre Estados y estos a su vez a sus respectivos municipios de manera proporcional a los habitantes que tenga cada demarcación, mientras que el F.I.S.M, se asigna en base al índice de pobreza y marginación y para disponer y acreditar el uso de recursos de ambos fondos se tienen que cubrirse los mismos procedimientos administrativos.

Se distingue que los demás fondos no son tratados en este trabajo debido a que no son ejercidos por los municipios del Estado de México, si no que es el ejecutivo de la entidad que mediante sus instituciones aplica los recursos de forma directa y sin intermediarios.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Gobierno del Estado de México. "Gaceta de Gobierno." Toluca México Comité Editorial. 31 de enero de 2004. Pág. 60.

Los recursos estimados para el ejercicio 2004 a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales que ya se mencionaron, ascienden a la cantidad de \$5,028'308,780.00, de los que \$1,715'285,780.00 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$3,313'023,000.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como la normatividad que se exprese en el manual operativo del ramo 33, el que será emitido por el ejecutivo estatal, basándose en los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Social.<sup>32</sup>

Una vez revisado el esquema de obtención de recursos por parte de la Federación para los Municipios, se procede a exponer como es que el Estado de México transfiere recursos a sus municipios, para que integren su presupuesto de ingresos, por lo que se comienza exponiendo que el gasto neto total previsto en el Presupuesto estatal para el ejercicio fiscal 2004 asciende a la cantidad de \$71,453'348,906.00,<sup>33</sup> sin considerar los egresos que pudieran derivarse de la eventual contratación de deuda hasta por el 4% de los ingresos ordinarios.

Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de los impuestos estatales e ingresos derivados de impuestos federales, se estima asciendan a la cantidad de \$5,504'446,592.00. Estos recursos se constituyen como ingresos municipales e ingresos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y los perciben los municipios de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal del Estado, de convenios, acuerdos o declaratorias, que al efecto se celebren o realicen.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> H. Congreso del Estado de México. "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004." Toluca México. Comité Editorial. 2004. Artículo 9.

<sup>33</sup> Ibid; Artículo 5.

<sup>34</sup> Ibid; Artículo 9.



Con lo mencionado, queda integrado el componente externo de los presupuestos de ingreso de los gobiernos municipales del Estado de México; por lo que a continuación se procede a tratar lo referido a su componente interno, es decir los llamados recursos propios.

Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos, además de ingresos derivados de la coordinación hacendaria, tal y como ya se expuso.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos correspondiente. Sólo podrá destinarse un ingreso a un fin específico, cuando así lo disponga expresamente el Código Fiscal del estado, la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos.

Las contribuciones que pueden recaudar los municipios, se clasifican como a continuación se expresan:<sup>35</sup>

- **Impuestos.** Son los establecidos en el Código Fiscal y que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el mismo.
- **Derechos.** Son las contraprestaciones establecidas en este Código, que deben pagar las personas físicas y morales, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios, así como por recibir servicios que presten éstos y sus organismos en funciones de derecho público.

---

<sup>35</sup> H. Congreso del Estado de México. "Código Financiero del Estado de México y Municipios." Toluca México. Comité editorial. 2004. Artículo 9.



- **Aportaciones de Mejoras.** Son las establecidas en el Código Fiscal del Estado, a cargo de las personas físicas y morales, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; así como las que efectúen las personas a favor del municipio para la realización de obras de incorporación e impacto vial regional, que directa o indirectamente les beneficien.

**Son productos,** las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

**Son aprovechamientos** los ingresos que perciben los municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares de los municipios.

**Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos,** los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

**Son ingresos provenientes de financiamientos,** los derivados de la contratación de créditos, en términos de lo establecido en el Código Fiscal y demás disposiciones legales.

**Son créditos fiscales** los que tengan derecho a percibir los municipios o sus organismos que deriven de contribuciones, aprovechamientos, accesorios, y de responsabilidades administrativas, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter.

Una vez expuesta la clasificación de los recursos propios, se procede a enlistar el catálogo de todos los rubros que constituyen el presupuesto de ingresos de los municipios del Estado de México:

## **ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

### **1. IMPUESTOS:**

- 1.1 Predial.
- 1.2 Sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.
- 1.3 Sobre conjuntos urbanos.
- 1.4 Sobre anuncios publicitarios.
- 1.5 Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos.
- 1.6 Sobre la prestación de servicios de hospedaje.
- 1.7 Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes, y que estuvieron vigentes en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

### **2. DERECHOS:**

- 2.1 De agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- 2.2 Del registro civil.
- 2.3 De desarrollo urbano y obras públicas.
- 2.4 Por servicios prestados por autoridades fiscales y administrativas.
- 2.5 Por servicios de rastros.
- 2.6 Por corral de concejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y hierros para marcar ganado y magueyes.

- 2.7 Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios.
- 2.8 Por servicios de panteones.
- 2.9 De estacionamiento en la vía pública y de servicio público.
- 2.10 Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.
- 2.11 Por servicios prestados por autoridades de seguridad pública.
- 2.12 Por servicios de alumbrado público.
- 2.13 Por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales.
- 2.14 Por los servicios prestados por las autoridades de catastro.

### **3. APORTACIONES DE MEJORAS:**

- 3.1 Las derivadas de la aplicación del Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### **4. PRODUCTOS:**

- 4.1 Por la venta o arrendamiento de bienes municipales.
- 4.2 Derivados de bosques municipales.
- 4.3 Utilidades, dividendos y rendimientos de inversiones en créditos, valores y bonos, por acciones y participaciones en sociedades o empresas.
- 4.4 Rendimientos o ingresos derivados de las actividades de organismos descentralizados y empresas de participación municipal, cuando por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público.
- 4.5 Impresos y papel especial.
- 4.6 En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

### **5. APROVECHAMIENTOS:**

- 5.1 Reintegros.
- 5.2 Uso o explotación de bienes de dominio público.
- 5.3 Sanciones administrativas.
- 5.4 Indemnizaciones por daños a bienes municipales.
- 5.5 Subsidios, subvenciones, donativos, herencias, legados y cesiones.

### **6. INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:**

- 6.1 Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, cuando por su naturaleza correspondan a actividades propias de derecho público.

## **7. ACCESORIOS:**

- 7.1 Recargos.
- 7.2 Multas.
- 7.3 Gastos de ejecución.
- 7.4 Indemnización por devolución de cheques.

## **8. INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA:**

- 8.1 Las participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos federales aplicables, así como de los convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren o realicen.
- 8.2 Los provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales siguientes:
  - 8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
  - 8.2.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 8.3 Los derivados de la aplicación del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren o realicen.

## **9. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:**

- 9.1 Los derivados de las operaciones de crédito en los términos que establece el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.

**NOTA:** El presupuesto de ingresos se elabora por el método de estimaciones.

**FUENTE:** H. Congreso del Estado de México. Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2004.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

Los Ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, exclusivamente para obras o acciones, que produzcan beneficios para la población, así como asumir obligaciones contingentes hasta por una cantidad que no rebase el 30% del monto anual de sus ingresos ordinarios, descontando del importe resultante, la suma de amortizaciones de deuda e intereses por servicios de la misma, que corresponda a cada ejercicio fiscal.

Todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse y ser manejados por la Tesorería municipal y formarán parte de la Cuenta Pública.<sup>36</sup>

El presupuesto integrado de los municipios del Estado de México, se constituye como instrumento de ley, el que obligatoriamente deberá ejecutarse cabalmente y con ello someterse a los sistemas de seguimiento, control y evaluación, aunque en la realidad, la mayoría de los Ayuntamientos no cumplen esta disposición.

Con este planteamiento se da por concluido el presente capítulo, una vez que se ha determinado la naturaleza del municipio, sus facultades para planear sus actividades, la obtención de sus recursos y la capacidad de ejercer su gasto, así como sus relaciones financieras, es decir, tienen la posibilidad de generar sus propios presupuestos, los que por norma, se elaborarán de antemano por programas y será motivo del siguiente capítulo analizar sus cualidades y compararlas con las del Presupuesto Base Cero, para determinar cual de éstos es el más apropiado para que el municipio mexiquense planee sus actividades apegado a un esquema real y eficiente; por otra parte, también se hizo la referencia a la existencia de otros fondos de financiamiento, en este caso por parte del Gobierno del Estado, siendo estos el Programa de Inversión Sectorial vigente hasta 2004 y para el 2005 existe el Programa de Apoyo a la Inversión de los Municipios; vía oficial, se entera el monto de los recursos asignados a cada Ayuntamiento y sólo hasta ese momento conocen el dato.

---

<sup>36</sup> Órgano Superior de Fiscalización (2005) Integración de los informes Mensuales. Toluca México. Ratifica lo expresado en el mismo sentido por la circular Num. 5 del 2002.

## CAPÍTULO SEGUNDO

II.- EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO BASE CERO, SUS DIFERENCIAS Y VENTAJAS PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

## II.1.- LA PRESUPUESTACIÓN COMO RESULTADO DE LOS ESQUEMAS DE PLANEACIÓN.

El proceso de conformación de cualquier presupuesto, implica tener bases metodológicas y un marco referencial muy claro, sobre todo cuando se trata de presupuestar recursos que pertenecen a la comunidad, es decir recursos públicos.

Como se expuso en el capítulo anterior, los presupuestos parten de un esquema de planeación definido, el que sin lugar a duda, debe plantear las razones para presupuestar y los fines de hacerlo, con ello se determina la visión del proyecto y lo que se quiere lograr. En el sector público municipal, el proyecto genérico consiste en cubrir las obligaciones que las leyes le marcan, con los recursos que las mismas determinan; no obstante, al igual que en el sector privado, se parte de un sistema de planeación financiera, el que se puede concebir como el proceso de evaluar alternativas de inversión, financiamiento y operación de un municipio, refiriéndose al objeto de atención que es precisamente ese nivel de gobierno.

El proceso de planeación financiera incluye la búsqueda de soluciones adecuadas a la proyección de las consecuencias de la toma de decisiones para el municipio en términos de un plan financiero y la comparación de un posible desempeño futuro en base a ese plan.<sup>37</sup>

Si el presupuesto municipal (como cualquier otro), parte de un sistema de planeación y se le puede definir como un plan detallado de una actividad financiera de carácter público en el que se especifica como los recursos serán adquiridos y/o utilizados, sobre un determinado lapso denominado horizonte de planeación, el que siempre será de un año. Es un patrón de desempeño congruente que define cursos de acción; es un parámetro o instrumento de

---

<sup>37</sup> Martínez Hernández, Francisco "Administración Presupuestaria: Conclusiones y Recomendaciones." México DF. UNAM. 1982. Pág. 92.

planeación y control, el que tiene como fin el determinar la aplicación de los recursos en concordancia con la ley.<sup>38</sup>

El horizonte de planeación, es el lapso durante el cual un plan y sus flujos de efectivo se proyectan o pronostican hacia el futuro, reflejando el período útil de la aplicación del recurso; este último puede vislumbrarse en corto y mediano plazo, el largo plazo no es contemplado, debido a la manera facciosa en que operan los Ayuntamientos en el Estado de México.<sup>39</sup>

El esquema de planeación estatal para los municipios, exige una estructura financiera que se constituye como la Mezcla entre deuda y recursos propios a ser usada para financiar las operaciones cotidianas de los Ayuntamientos.

La determinación de la estructura financiera exige establecer un Plan que provea una política de ingresos y de endeudamiento, esto lleva a la generación de un Modelo de Planeación Financiera, el que se basa en el uso de estados financieros disponibles para tratar de pronosticar los comportamientos que propicien el manejo de los recursos.

Naturalmente, los aspectos expuestos tienen una serie de implicaciones, ya que presupuestando se coordinan actividades mediante la confluencia de situaciones que busquen lograr un fin común, además de que se ayuda a que el equipo de directores conozca los problemas que enfrentan los demás, así como los factores que inciden en la operación del municipio; esto implica que el presupuesto se convierte en un guía de desempeño congruente que, a su vez, establece cursos de acción a seguir.

---

<sup>38</sup> Diccionario "Pequeño Larousse Ilustrado." México DF. Ediciones Larousse SA. 1992. Págs. 19 y 469.

<sup>39</sup> Lozano Irvete, José Mario. "Introducción a la Teoría del Presupuesto." Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. 1983. Pág. 112.



Un presupuesto tiende a asignar la obligación sobre el municipio y sus agentes responsables, de mantener registros financieros relacionados con el mismo, lo que propicia que los miembros del Ayuntamiento y la Administración del mismo conozcan y se hagan responsables de la necesidad de conservar los recursos del municipio. El uso eficiente o ineficiente de esos recursos podrá hacerse manifiesto en la medida en que los presupuestos se elaboren con ese propósito, lo que necesariamente implica que las leyes obliguen a los Ayuntamientos a aplicar la técnica presupuestal más adecuada de acuerdo a la realidad y no a factores de subjetividad política, ya que el presupuesto puede proporcionar los medios para la auto evaluación y de medición del desempeño.

Las implicaciones de presupuestar, obligan a pensar sobre la técnica contable para hacer los diversos registros y controles de carácter financiero, mediante los cuales se ejercen los recursos, cuya planeación se plasma en el presupuesto legal; a esa técnica se le conoce como Contabilidad Gubernamental.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Ibáñez Gimeno José M. "Manual de Presupuesto y Actividades." Santiago de Chile. ONU. 1986, Pág. 12.

## II.2.- LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUS PRINCIPIOS BÁSICOS.

Para poder entender la forma en que se estructura el presupuesto tanto de ingresos como de egresos de un Ayuntamiento en el Estado de México, es importante identificar la técnica contable a aplicar, que aunque obedece a principios universalmente aceptados, la metodología es distinta a la de las unidades privadas, por ello se procede a hacer el siguiente planteamiento:

La contabilidad gubernamental se define como "la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como los sucesos económicos identificables y cuantificables que les afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones".<sup>41</sup>

La información que emana de la contabilidad gubernamental, como toda información contable debe caracterizarse por su utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

La utilidad está en función del contenido informativo y de la oportunidad. Es decir la información contable debe ser significativa, lo que implica la capacidad de representar con palabras y cantidades al ente y su evolución; debe ser relevante, expresar una selección de elementos que le permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella; debe contener sólo eventos realmente sucedidos y que se puedan cotejar.

Respecto a la oportunidad, la información contable debe llegar a manos del usuario cuando pueda usarla para tomar sus decisiones a tiempo y lograr sus fines, aun cuando las cuantificaciones obtenidas tengan que hacerse dividiendo convencionalmente la vida del ente y se presenten cifras estimadas de eventos cuyos efectos todavía no se conocen totalmente.

La Contabilidad Gubernamental debe ser confiable; ésta se cumple cuando el usuario la acepta y se basa en ella para la toma de sus decisiones, para lo cual

---

<sup>41</sup> Secretaria de Hacienda y Crédito Público. "Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental." México, DF. SHCP. 1990. Pág. 16.

la operación del sistema debe ser estable, objetiva y verificable. Estas tres cualidades deben abarcar desde la captación de datos, su registro y presentación en los estados financieros.

La estabilidad, objetividad y la capacidad de verificar la operación del sistema, se cumple cuando la información contable ha sido obtenida aplicando las reglas propias del mismo, además de que no ha sufrido distorsiones deliberadas y los datos se obtienen aplicando los mismos criterios para su captación, cuantificación y presentación, y permiten aplicar diversos exámenes para comprobarlos.<sup>42</sup>

Por último la provisionalidad, significa que los resultados no siempre representan hechos totalmente acabados ya que la necesidad de tomar decisiones, obliga a hacer cortes periódicos, para presentar la operación y la situación financiera.

Los principios en que se basa la Contabilidad Gubernamental, fueron emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto en 1981 y posteriormente fueron adecuando por los Estados de la República para su aplicación interior y se definen como; "los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental",<sup>43</sup> se clasifican en tres bloques: los que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, los que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico, su presentación y tipo de información, y los que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> En el ejercicio cotidiano demuestra que si existen distorsiones deliberadas.

<sup>43</sup> Secretaría de Finanzas y Planeación. "Sistemas de Contabilidad del Estado de México." Toluca México. Comité editorial. 1998. Pág. 32.

<sup>44</sup> Ibid; Pág. 50.

A partir de lo expuesto, deriva la conformación del presupuesto municipal, el que en el actual orden de cosas se formula con el método por programas y consecuentemente a continuación se hace un planteamiento sobre la estructura programática legal.

### II.2.1.- EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

En el apartado anterior, se habló de principios de contabilidad gubernamental y técnicas de la misma, con el afán de tener el antecedente para abordar como tal el tema del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el Estado de México y sus Municipios, ya que por medio de éste se clasifica, estructura e identifica cada uno de los rubros tanto del presupuesto de ingresos como el de egresos; es decir, con el sistema se ordenan y forman los mencionados documentos, por ello se procede a explicar el sistema:

El modelo contable que utiliza el gobierno del Estado de México y municipios, se denomina Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el que se utiliza desde 1996. Asimismo, ha sido constante el interés por fortalecer el contenido y perfeccionar la presentación de la cuenta pública estatal.

En base al marco jurídico, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación establecer y llevar los sistemas de contabilidad del Estado, específicamente a la Dirección de Contabilidad del Sector Central le compete registrar y controlar las operaciones financieras, presupuestarias y contables que deriven de las dependencias que conforman la Administración Pública de la entidad y sus municipios y establecer las normas y lineamientos generales al respecto.

El gobierno del Estado de México ha desarrollado una infraestructura normativa y técnica que rige el esquema de registro contable y apoya la operación del sistema, la cual se conforma principalmente por los Principios Básicos de

Contabilidad Gubernamental, el Manual del Sistema Integral de Contabilidad, el Catálogo por Naturaleza del Gasto y otros lineamientos normativos.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental representan el fundamento esencial para el correcto registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, éstos son los siguientes:

### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERAL

1. Ente	7. Revelación Suficiente
2. Existencia Permanente	8. Control Presupuestario
3. Cuantificación en Términos Monetarios	9. Integración de la Información
4. Periodo Contable	10. Importancia Relativa
5. Base de Registro	11. Consistencia
6. Costo Histórico	12. Cumplimiento de Disposiciones Legales

**FUENTE:** Secretaría de Finanzas y Planeación; Sistema de Contabilidad del Estado de México. 1999.

El Manual del Sistema Integral de Contabilidad incluye, entre otros aspectos, la estructura de las cuentas de balance, de resultados y de orden; el catálogo de cuentas y su instructivo; la guía contabilizadora para el registro de las operaciones principales, y el detalle de los reportes que emite el sistema.

El catálogo de cuentas se estructura por seis grupos de cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultados Acreedoras, Resultados Deudoras y de Orden:

CATALOGO DE CUENTAS	
<b>100</b>	<b>Cuentas de Activo</b>
110	Activo Circulante
120	Activo Fijo
130	Otros Activos
<b>200</b>	<b>Cuentas de Pasivo</b>
210	Pasivo a Corto Plazo
220	Pasivo a Largo Plazo
230	Otros Pasivos
<b>300</b>	<b>Cuentas de Patrimonio</b>
301	Patrimonio
302	Resultados de Ejercicios Anteriores
303	Resultado del Ejercicio
<b>400</b>	<b>Cuentas de Resultados Acreedoras</b>
401	Ingresos Ordinarios Autónomos
402	Ingresos Ordinarios por Participaciones Federales
<b>500</b>	<b>Cuenta de Resultados Deudoras</b>
501	Egresos Ordinarios
502	Egresos Extraordinarios
<b>600</b>	<b>Cuentas de Orden</b>

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación; Sistema de Contabilidad del Estado de México. 1999.

- Las cuentas de Pasivo presentan el Resultado del Ejercicio y el Patrimonio del gobierno del Estado de México y/o Municipios.
- Las Cuentas de Resultados Acreedoras son afectadas por los ingresos ordinarios y los que recibe el gobierno de la entidad o de los municipios por la Administración de Rentas y Caja General, derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado de México y municipios.
- Las Cuentas de Orden se integran por seis rubros que corresponden principalmente al Presupuesto de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, al Control de la Deuda avalada y las operaciones de arrendamiento financiero.
- El Catálogo por Naturaleza de Gasto es el listado que ordena e identifica a nivel de capítulos, subcapítulos y partidas la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales y financieros, facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos.<sup>45</sup>

<sup>45</sup> Se describió puntualmente el catálogo mencionado en las páginas 45 y 51 de este trabajo.

A través de los elementos contenidos en dicho catálogo, tales como la clave, nombre y descripción de los capítulos, subcapítulos y partidas de gasto, se lleva acabo el registro de las cuentas presupuestales, las cuales identifican los bienes y servicios requeridos por las dependencias de gobierno del segundo o tercer nivel.<sup>46</sup>

Su aplicación corresponde a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal así como los Ayuntamientos, quienes realizan los registros de las afectaciones de sus presupuestos con esta clasificación. Con base en estos registros, se elabora la información requerida para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal; dándose cumplimiento a las disposiciones jurídicas que rigen el proceso presupuestario, además, otorga elementos para el análisis financiero y económico del gasto público, al permitir el registro detallado de los movimientos presupuestarios.

### ESTRUCTURA CAPITULAR DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION
1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4000	Transferencias
5000	Bienes Muebles e Inmuebles
6000	Obras Públicas
7000	Inversiones Financieras
8000	Deuda Pública
9000	Erogaciones Extraordinarias

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación; Sistema de Contabilidad del Estado de México. 1999.

<sup>46</sup> Respecto al tercer nivel se refiere genéricamente a los Ayuntamientos como entidades unificadas.



La asignación de recursos a las partidas que integran los diversos capítulos del gasto se regulará por las disposiciones emitidas por las Tesorerías, el Manual del Sistema Integral del Presupuesto por Programas y en el Acuerdo que establece las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, considerándolo en forma supletoria para los municipios.

Los capítulos planteados en el recuadro implican lo siguiente:<sup>47</sup>

**1000 Servicios Personales.** Agrupa las asignaciones para cubrir las remuneraciones de los servidores públicos de carácter permanente y transitorio; las cuotas y aportaciones a favor de instituciones de seguridad social por los servicios que prestan y conceptos de pago por prestaciones adicionales.

**2000 Materiales y Suministros.** Agrupa las asignaciones para adquirir insumos administrativos y de operación requeridos en el desarrollo de las tareas administrativas y productivas.

**3000 Servicios Generales.** Agrupa las asignaciones para cubrir el costo de servicios administrativos, de arrendamiento, asesorías, estudios, servicios bancarios, de mantenimiento y de difusión, entre otros.

**4000 Transferencias.** Agrupa las asignaciones que destina el municipio como apoyos a servidores públicos, a organizaciones sociales de carácter no lucrativo y a los organismos auxiliares para su operación y desarrollo.

**5000 Bienes Muebles e Inmuebles.** Agrupa las asignaciones para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo administrativo, maquinaria y equipo de producción y herramientas requeridos para el desarrollo de programas institucionales.

**6000 Obras Públicas.** Agrupa las asignaciones para mantener, conservar e incrementar la infraestructura física a través de la realización de obra pública. Incluye adquisiciones para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación de la obra pública y la realización de estudios de preinversión.

---

<sup>47</sup> Secretaría de Finanzas y Planeación "Catálogo de Cuentas por Objeto del Gasto." Toluca México. Comité editorial. 2003. Págs. 6-8.



**7000 Inversiones Financieras.** Agrupa las asignaciones para cubrir las actividades financieras que el municipio realiza con fines de fomento, así como las destinadas a la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de valores.

**8000 Deuda Pública.** Agrupa las asignaciones para cubrir el servicio de la deuda pública municipal, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y la devolución de ingresos percibidos indebidamente.

**9000 Erogaciones Extraordinarias.** Agrupa las asignaciones destinadas a la provisión de recursos para atender contingencias municipales y que por ello no pueden asignarse en forma inmediata a objetos de gasto determinados.

El ejercicio de los recursos distribuidos en el esquema de presupuestación que se acaba de exponer, debe ser reportado al Congreso del Estado de México y la forma de hacerlo se presenta en el Manual Único para la Integración y Elaboración de la Cuenta Pública en el cual se definen las responsabilidades de las unidades participantes, los tiempos y la forma en que deben presentarse los resultados de los ejercicios económico, financiero, programático-presupuestal y contable. Asimismo, contiene los lineamientos generales y específicos, formatos, instructivos y recomendaciones para la integración de la información que se solicita.<sup>48</sup>

Cabe mencionar que en lo correspondiente al proceso presupuestario, el Estado dispone también de los instrumentos normativos correspondientes, como son: los Manuales para el Ejercicio y Control del Gasto; de Programación y Presupuestación, y de Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, se destaca que los municipios, aplican estos manuales de manera supletoria, en el afán legal de homologar las contabilidades a fin de

---

<sup>48</sup> Contaduría Superior de Glosa de la Legislatura del Estado. (2003) Presentación del Informe de Cuenta Pública.

facilitar la tarea de fiscalización de la Legislatura del Estado, mediante el Órgano Superior de Fiscalización.<sup>49</sup>

La estructura del Sistema Contable comprende seis subsistemas: de Contabilidad Patrimonial, de Contabilidad Presupuestal, de Conciliaciones Bancarias, de Flujo de Efectivo, de Cuentas por Pagar, Registro y Control de Deuda Pública.

#### ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD



FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2000); Estructura Programática Gubernamental.

La aplicación de este sistema permite: que los cortes se realicen en forma mensual, la emisión de la información financiera se efectúe dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de corte; se formule el Estado de Posición Financiera, el Estado de Ingresos y Egresos, los Estados de Cuenta de las Operaciones y el Estado de Avance Presupuestal. De esta información se derivan los informes ejecutivos, base para la toma de decisiones de los directivos.

<sup>49</sup> Antes del ejercicio fiscal 2004 se denominaba Contaduría Superior de Glosa de la Legislatura del Estado.

En el Subsistema de Contabilidad Patrimonial se registran las operaciones derivadas del cumplimiento de la función pública bajo el método de contabilidad acumulativa total. Asimismo, se llevan a cabo los procesos de afectación contable y se emiten los estados financieros de la entidad.

El Subsistema de Conciliaciones Bancarias, permite dar seguimiento a los registros de operaciones realizadas por la entidad con los bancos y a los estados de cuentas emitidos por estas instituciones, así como generar los reportes de conciliación, lo cual contribuye a vigilar la correcta administración de los recursos del Estado o municipios.

En el Subsistema de Cuentas por Pagar, con base en el compromiso de pago, se registran contable y presupuestalmente las operaciones y se generan los reportes del ejercicio del egresos.

A través del Subsistema de Registro y Control de la Deuda Pública, se da seguimiento de la deuda por tipo de acreedor, y de vencimientos y por condiciones específicas de contratación; se mantiene el control sobre el pago de los costos financieros, y se regula el registro relativo a los ingresos extraordinarios, avales otorgados, amortizaciones y pago de intereses.

En el caso del Subsistema de Flujo de Efectivo se registran contablemente las operaciones que generan movimientos de efectivo, se emiten los reportes correspondientes y se concilian los resultados con las áreas de ingresos y egreso.

El Subsistema de Contabilidad Presupuestal capta y genera información sobre: ingresos recaudados y por recaudar; egresos ejercidos por pagar; egresos ejercidos pagados y saldos por ejercer del presupuesto de egresos en forma analítica.

El Sistema Integral de Contabilidad del Estado y sus municipios opera en base a pólizas, además de que contempla dos tipos de registros,<sup>50</sup> el contable y el presupuestal. El primero utiliza todo tipo de cuentas, en tanto que los movimientos presupuestarios son realizados en cuentas de orden; a través de la misma póliza se afecta el subsistema de flujo de efectivo, de cuentas por pagar y de control y registro tanto de la obra como de la deuda pública. Las conciliaciones bancarias requieren de la incorporación de la información proporcionada por los bancos y finalmente el proceso se realiza automáticamente. El sistema emite las pólizas y los reportes necesarios para conocer los resultados y la posición financiera del Estado o municipios según se trate.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental presenta las siguientes ventajas:<sup>51</sup>

- Favorece la captura de información contable y presupuestaria en forma simultánea.
- Facilita la búsqueda de registros en forma rápida y oportuna.
- Es un sistema flexible, ágil, accesible y de fácil manejo, por lo que no requiere de amplios plazos de capacitación.
- Dispone de medidas de seguridad y control para el acceso de los usuarios.
- Con base a la información contable se generan de manera automática los registros del presupuesto.
- Permite conocer el ejercicio presupuestal tanto de Ingresos como de Egresos, los resultados financieros de la gestión pública, así como la situación que guarda la Hacienda Pública.
- Posibilita la obtención oportuna de los resultados financieros de la gestión pública, contribuyendo con ello a la toma de decisiones.

---

<sup>50</sup> Según los requerimientos se emplean los registros, por otra parte este instrumento está bajo licencia propiedad de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

<sup>51</sup> Este es un software diseñado por personal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es decir, la licencia y autoría es propiedad del Gobierno del Estado.

- Genera reportes con información condensada y a la vez detallada, lo que le permite disponer rápidamente de un panorama general de la situación financiera del Estado.
- Permite el manejo de grandes volúmenes de información.

El sistema de contabilidad gubernamental dispone de un sustento jurídico adecuado para la organización y funcionamiento de su esquema contable. Cabe señalar que el marco normativo y técnico de este sistema muestra compatibilidad con el correspondiente al Gobierno Federal, lo cual resulta favorable para los objetivos del Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública.

Puede apreciarse una vez expuestas las características del sistema de contabilidad, que éste puede adaptarse sin mucha complicación al método de Presupuesto Base Cero, por lo que los cambios a la normatividad en caso de implementarse este, tendrían que darse en las leyes de naturaleza financiera, dejando prácticamente sin cambios y sólo reorientados los principios, sistemas y técnicas contables ya mencionados, es decir, no habría dificultad para cambiar el método de elaboración del presupuesto.

## II.2.2.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA LEGAL DEL PRESUPUESTO ACTUAL.

Para poder entrar a la discusión realmente profesional y profunda, sobre la viabilidad del Presupuesto Base Cero sobre el Presupuesto por Programas, es indispensable conocer como se conforma la estructura del presupuesto legal vigente, la que tiene características específicas y que junto con otras situaciones se tratan en este apartado.

El Presupuesto por Programas, se aplica para el manejo de las finanzas públicas de la Federación, Estados y municipios desde mediados de la década de los años setenta, y para su aplicación, se implementan una serie de instrumentos fundamentales.

La estructura programática es la base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de actividades de todas las dependencias del nivel de gobierno que se trate, presentándose de manera coherente y ordenada en forma de programas y subprogramas en función de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar.

La estructura programática se integra por un conjunto de categorías y elementos. Entendiendo por categorías programáticas diferentes niveles de agrupación en que se pueden clasificar las distintas actividades que realizan las dependencias y entidades del sector público. Esta clasificación permite reunir de manera homogénea las acciones que se lleven a cabo para la producción de bienes y la prestación de servicios inherentes al sector público.

Las categorías programáticas son las siguientes:

<b>CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS</b>	<b>Función</b>
	<b>Subfunción</b>
	<b>Programa</b>
	<b>Subprograma</b>
	<b>Proyecto</b>

**FUENTE:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2000); Estructura Programática Gubernamental.

## ***FUNCIÓN***

La función representa el nivel máximo de agregación de las actividades y recursos que el sector público destina a la producción de bienes y/o prestación de servicios. Actualmente se distinguen seis funciones, siendo éstas:

### **1.- ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.**

Comprende las acciones orientadas a la administración de los recursos públicos.

### **2.- POLÍTICA Y PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.**

Incluye las acciones y recursos orientados a la formulación de políticas en los ámbitos nacional, sectorial e institucional.

### **3.- FOMENTO Y REGULACIÓN.**

Agrupar las acciones relacionadas con la aplicación de los instrumentos de política de carácter económico, administrativo y legal.

### **4.- DESARROLLO SOCIAL.**

Representa las actividades que se realizan para la prestación de servicios sociales.

### **5.- INFRAESTRUCTURA.**

Comprende las acciones que se orientan a la construcción, conservación y mantenimiento mayor de la infraestructura física para la producción de bienes y la prestación de servicios.

### **6.-PRODUCCIÓN.**

Corresponde a las acciones y recursos que se destinan a la producción de bienes y servicios.

## ***SUBFUNCIÓN***

La subfunción es la desagregación de la función y el número de éstas varía, según se trate de la Federación o de los Estados; cabe distinguirse que aun entre los estados el número y el tipo no son uniformes, pues cambian de acuerdo a su propia legislación en la materia.

## ***PROGRAMA***

El programa es el conjunto de acciones que expresan objetivos y metas a alcanzar mediante la combinación de recursos humanos, materiales y financieros. Debe relacionarse únicamente con una subfunción a la cual desagregan asimismo, las metas de los programas deben ser congruentes con el sentido y los objetivos que presentan la función y subfunción correspondiente.

## ***SUBPROGRAMA***

El subprograma es el conjunto de acciones encaminados a una división de ciertos programas compuestos destinados a facilitar la ejecución de un campo específico, en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución. Tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de acciones homogéneas.

## ***PROYECTO***

Conjunto de obras que incluyen las acciones del Sector Público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa o subprograma de inversión, tendientes a la creación, ampliación y/o conservación de una entidad.

Permite identificar el origen de los recursos que requiere la ejecución de los proyectos de inversión física, necesarios para la construcción, ampliación o remodelación de inmuebles y los estudios de preinversión, ya sea por contrato o por administración.



Los elementos programáticos son parte integrante de las categorías programáticas. Se identifican con el propósito de sentar las bases para una asignación racional de los recursos, que permite su adecuada ejecución, seguimiento, control y evaluación, en los contextos sectorial e institucional; así como de otorgar contenido real a los programas, subprogramas y proyectos, en función de los fines (cualitativos y cuantitativos) que se pretenden alcanzar. Los elementos programáticos que se identifican son los siguientes:

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS	Objetivo
	Metas
	Clasificación Económica de las Metas
	Regionalización
	Unidad de Medida
	Unidad Responsable
	Gran División

**FUENTE:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2000); Estructura Programática Gubernamental.

## **OBJETIVO**

El objetivo es el fin que pretenden alcanzar las actividades que desarrollan y deben ser congruentes con los propósitos, políticas y estrategias de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

## **META**

Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS METAS

Para fines de análisis las metas programáticas del Presupuesto de Egresos se clasifican en tres grandes grupos:<sup>52</sup>

- Consumo de gobierno
- Inversión
- Producción

Se especifica que la clasificación anterior, aplica a los niveles de gobierno en que se genera algún tipo de producción de bienes y servicios, es decir se aplica a nivel federal y en algunos estados y municipios (no en todos) y a continuación se expresan:

**Consumo de Gobierno.-** Recibe esta denominación en atención a que los resultados de las acciones gubernamentales se materializan en los servicios que sin fines mercantiles aportan a la sociedad.

**Inversión.-** Representan las acciones orientadas hacia la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura social y productiva, su cuantificación se efectúa con base en los distintos tipos de obras públicas.

**Producción.-** Corresponde a las acciones desarrolladas en los ámbitos productivos tanto de bienes como de servicios que se ofrecen en el marco interno y externo.

Desde lo expuesto en el capítulo primero, queda claro que la posición legal que manejan las leyes financieras que rigen a la federación, estados y municipios es que estos tienen que planear la aplicación de sus recursos en base al Presupuesto por Programas, aunque en ningún momento exponen las ventajas, o el porqué es el apropiado sobre otro tipo de presupuestos; no obstante, a partir de ese planteamiento legal, se desprende la estructura que se acaba de tratar, sirviendo como base para hacer el planteamiento particular para cada municipio en el Estado de México.

---

<sup>52</sup> Marther, Gonzalo. "Técnica Presupuestal." México DF. Ediciones Contables Administrativas. 1980. Pág. 83.

La estructura programática del presupuesto actual, tal y como se ha visto, obedece a una lógica determinada, por lo que en caso de decidirse por la adopción del Presupuesto Base Cero, obliga a la transformación de la mencionada estructura. Para permitir los ajustes legales pertinentes y arribar a la adopción del método Base Cero, rescatando todos los aspectos que sean necesarios o adecuados para fortalecer el nuevo sistema de presupuestación, con lo que se determina que el movimiento no supone transformaciones profundas; para fortalecer esta idea, se expone una conclusión preliminar, de acuerdo al marco legal revisado y la estructura teórica, el método para generar el presupuesto de ingresos, no es por programas, es por estimaciones, por ende no cambiarían los preceptos sobre él, por lo que solamente la normatividad del presupuesto de egresos cambiaría.

### II.3.- EL PRESUPUESTO: TEORIA Y GENERALIDADES.

En este momento ya están expuestas las facultades presupuestarias del municipio mexiquense, pero para seguir adelante, se tiene que determinar que es el presupuesto a partir de ciertos aspectos teóricos y generalidades que ubiquen en el centro de la discusión que se aborda en los siguientes apartados sobre si el Presupuesto por Programas o el Base Cero, es el instrumento más adecuado para la planeación financiera del tercer nivel de gobierno, dado que es de interés metodológico pasar de lo general a lo particular, en el afán de lograr un mejor enfoque con el que se obtenga una selección objetiva del método y que de oportunidad de plasmarse en la realidad.

### II.3.1.- EL PRESUPUESTO: ETIMOLOGÍA, DEFINICIÓN, ORIGENES, EVOLUCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

La palabra presupuesto se compone de dos raíces latinas: **pre** que significa antes o delante de, y **supuesto** que implica un hecho o actitud formada. Por lo tanto **presupuesto** significa antes de lo hecho y la acción de elaborar el mencionado instrumento se le conoce como **presupuestar**.<sup>53</sup>

En términos de economía el presupuesto implica “la técnica de planeación y presupuestación de cifras sobre bases estadísticas y apreciaciones de hechos y fenómenos aleatorios”, mientras que en términos administrativos, se concibe como “la estimación sistemática de las condiciones de operación de los resultados a obtener por la entidad en un periodo determinado”. En suma, puede concluirse que el presupuesto “es un conjunto de pronósticos referentes a un lapso precisado”.<sup>54</sup>

La humanidad civilizada, desde sus orígenes, ha presupuestado, siendo el ejemplo más claro de ello el Imperio Romano; pero es hasta finales del siglo XVIII cuando en Inglaterra, el ministro de finanzas, presentó un proyecto de ejecución de planes en base a los gastos posibles de la administración y el control de estos.<sup>55</sup>

Conforme el paso del tiempo y el perfil que fueron tomando las actividades económico financieras de la sociedad, éstas se dividieron en públicas y privadas, así también la acción de presupuestar tiene esa misma división; existe el presupuesto privado y el público, los que estructuralmente no son iguales.

---

<sup>53</sup> Tomo 10. “Enciclopedia Salvat.” México DF, Salvat Editores S.A. 1990. Pág. 2725.

<sup>54</sup> Almira Martín, Francisco “La Administración Presupuestaria del Sector Público en Procesos Inflacionarios.” Buenos Aires. Ed. Aguilar. 1985. Pág. 102.

<sup>55</sup> Propiamente en México, la técnica presupuestal fue traída por General Motors y Ford Motor Company en el año de 1931.

*El presupuesto privado estima primero los ingresos y en base a ello determina los egresos; mientras que en el caso del presupuesto público estima primero los egresos y a partir de estos se determinan los ingresos. Esta diferencia se debe fundamentalmente a que la entidad privada gasta para generar ingresos, mientras que la pública busca ingresos para gastar, ya que su objetivo primordial es resolver necesidades sociales en todo momento.<sup>56</sup>*

### II.3.2.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO Y REQUISITOS DE INTEGRACIÓN.

Los objetivos del presupuesto se presentan en función de las etapas del proceso administrativo, es decir, de la planeación, organización, dirección y control; esta idea rompe con el paradigma de que el presupuesto sólo enmarca la planeación y el control; por lo que en la concepción administrativa moderna, la presupuestación es un proceso integral.

Los objetivos del presupuesto, se plantean en base a cada una de las etapas del proceso administrativo, con el fin de alcanzar las metas determinadas que en este caso son referentes al funcionamiento correcto del municipio mexiquense.

El presupuesto en sí, es un plan numérico que anticipa las operaciones que el municipio pretende llevar a cabo y la obtención de resultados dependerá de la información estadística de que se disponga en el momento en que se lleven a cabo los cálculos.

La intención del presupuesto es proyectar los eventos futuros en base a tendencias o correlaciones, en consecuencia, el objetivo en la fase de planeación es concebir de forma compacta y sistematizada las posibles acciones a realizar, las que permitan alcanzar las metas del gobierno municipal.

---

<sup>56</sup> Irarrazabal, Aníbal "Planificación de los Presupuestos Gubernamentales." Santiago de Chile, Ed. ILPES. 1985. Pág. 93.

Cuando se habla de la fase de organización debe especificarse que el presupuesto debe incluir tanto los objetivos generales del gobierno como los particulares de cada área administrativa a partir de agrupar las acciones de la misma naturaleza, lo que implica la realización de un presupuesto por entidad del gobierno municipal.

El presupuesto constituye una herramienta efectiva para la toma de decisiones en conjunto, así como el auxilio correcto y con buenas bases para conducir los esfuerzos por lograr las metas del gobierno, dicho de otra manera, es un instrumento de Dirección.

La fase de control es muy clara, y dentro de esa aún más el papel que al respecto desempeña el presupuesto, ya que ofrece un esquema de comparación con respecto a los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos, puesto que se genera una estructura de estudio, con la que se perfecciona, ajusta o corrige el gasto.

Ante lo expuesto, se puede concluir, que para lograr plantear y cumplir los objetivos del presupuesto en cada una de las etapas del proceso administrativo, el mencionado instrumento debe contar con una serie de requisitos, los que a continuación se mencionan:<sup>57</sup>

1.- Tener un conocimiento amplio y profundo del ambiente socio-económico en el que se haya inmerso el municipio de que se trate, es decir, deben expresarse las condiciones de la infraestructura y la cuantía de ésta, así como las características de la organización, además de asumir las necesidades que haga patentes la población.

---

<sup>57</sup> Del Río González, Cristóbal. "El Presupuesto." México, DF. Ed. Thomson. 2003. Págs. 17-114.

2.- Debe de exponerse de forma clara el Plan Municipal de Desarrollo del que deberán de emanar de forma congruente con las leyes correspondientes los distintos reglamentos, manuales, instructivos y formas de manejo, todo esto conduce a un gobierno eficiente.

3.- Se debe coordinar el esfuerzo para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, lo que implica la sincronización de actividades a través del Ayuntamiento y los directores de las distintas áreas, de acuerdo a un calendario preestablecido.

4.- Fijación del periodo presupuestal; cabe mencionar que no obstante el método que se elija para la elaboración del presupuesto, el tiempo que debe contemplar es de un año, ya que legislativamente así está dispuesto.

5.- La Dirección y Vigilancia, actividades que consisten en llevar a cabo una supervisión minuciosa y continua del ejercicio del presupuesto, así como el análisis de las desviaciones o variaciones que en el ejercicio se presenten. Estas tareas estarán a cargo de la Contraloría y Tesorería Municipales.

6.- Apoyo Directivo, que al tratarse de una entidad de gobierno, recae sobre el Presidente Municipal como jefe superior de la administración y sobre los directores de área y el mencionado apoyo consiste básicamente en apearse a los planes y facilitar su ejecución en las modalidades planteadas.

Como es evidente, la preparación del presupuesto, requiere del cumplimiento de una serie de tareas y disposiciones, las que en conjunto le otorgan legalidad al ingreso y certeza al gasto municipal.



## II.4.- LA PRESUPUESTACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

La planeación financiera es la actividad que da origen al presupuesto y puede concebirse como el proceso de evaluar alternativas de inversión, financiamiento y operación de un Ayuntamiento; incluye la búsqueda de soluciones adecuadas, la proyección de las consecuencias de tales decisiones para la Administración Pública en términos de un plan financiero, y la comparación de un posible desempeño futuro de tal plan.

La Ley Orgánica Municipal establece la obligación de constituir un órgano de planeación, de las actividades regulares de la administración. En la situación actual en que se presupuesta por programas y que no operan los esquemas de planeación, propicia que el gasto sea discrecional, que no tenga utilidad y sea ineficiente al no apegarse al esquema del presupuesto legal; esto implica que estén 123 de los 125 municipios del Estado bajo el supuesto de desviación técnica de recursos.

En el presupuesto se especifica como los recursos serán adquiridos y/o utilizados, sobre un determinado lapso que se denomina Horizonte de Planeación, el que conforme a la Ley no es mayor al año, salvo lo referente a deuda pública, pero sólo con autorización del congreso estatal.

El Horizonte de Planeación como lapso durante el cual un plan y sus flujos de efectivo se proyectan o pronostican hacia el futuro, reflejando el período útil del gasto es algo que en los hechos no ocurre, pues los Ayuntamientos arrastran deudas sin control, además de que en tiempo y forma no reportan el informe de la cuenta pública al Órgano Superior de Fiscalización; esta disposición se debe a que el presupuesto es un medio de controlar la actividad financiera.<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002) Circular Num. 7. Toluca México.



Una parte importante del presupuesto son los requerimientos financieros, los que se constituyen como un plan que determina una política de gasto y de endeudamiento. Por ello el presupuesto se constituye como instrumento de manejo financiero.

#### II.4.1.- EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, SUS CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y DEFICIENCIAS.

##### II.4.1.1.- SITUACIONES GENERALES, OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN Y MEDICIÓN.

El Presupuesto por Programas y Actividades presenta una orientación clara y objetiva de la política económica y fiscal de una entidad (municipio), mediante el establecimiento de programas y la clasificación de los gastos en corriente y de inversión. Este presupuesto contiene una distribución por sectores o funciones, con el señalamiento de los programas a realizar, tomando como base las metas a alcanzar. Para el cumplimiento de los programas y de los objetivos planteados en ellos, se distribuyen los montos entre las distintas secciones; formándose así diversas categorías dentro de los mismos programas, como son los subprogramas, actividades, proyectos, etc, tal y como ya se mencionó.

Las actividades a efectuar de un municipio, deberán estar enfocadas a lograr su ejecución en plazos no mayores de un año, para lo que se fijan los programas específicos de acción inmediata, que es una de las principales finalidades de Presupuesto por Programas; cabe destacar que no existe uniformidad en cuanto a la estructuración orgánica de los programas a incluirse dentro de este instrumento, lo que constituye una desventaja en su uso, ya que queda bajo el manejo subjetivo de los tesoreros municipales.

Se tendrían una serie de ventajas si se hiciera la presentación uniforme de programas dentro de un sistema presupuestario, entre éstas se señalan las siguientes.<sup>59</sup>

- A. Podría hacerse una comparación entre los programas de los sectores de la actividad pública con base en conceptos uniformes de presentación.
- B. Mejor apreciación de los beneficios del programa y sus costos, lo que permitiría determinar los grados de preferencia de un programa respecto de los demás.
- C. Sería factible estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, ya que mostrarían las metas, los medios para alcanzarlas, y el costo total del programa. El establecimiento del coeficiente de rendimiento de los recursos, permitiría medir el grado de eficiencia con que se les está empleando y así determinar la consistencia entre las metas y los medios.
- D. Sería viable establecer una coordinación entre los programas de acción a corto plazo y los proyectos de desarrollo a largo y mediano plazo, mediante una adecuada estructuración de los programas presupuestarios.
- E. Facilitará identificar y medir los costos finales de las actividades específicas, tanto en términos generales, como unitarios.
- F. Más adecuado control de los resultados y contabilización de gastos, estableciendo una comparación entre gastos proyectados y gastos efectivos; entre metas propuestas y las alcanzadas, para evaluar la eficiencia de operación del Organismo.

Según la División Fiscal de las Naciones Unidas, el presupuesto por programas se define como "un sistema en que se presta particular atención a las cosas que un gobierno realiza, más bien que a las cosas que adquiere, como serían: servicios personales, provisiones, equipos, medios de transporte, etc; ya

---

<sup>59</sup> Barrizal, John R. "Técnicas del Presupuesto." Costa Rica, Escuela de Administración Pública. 1979. Págs. 116 -119.

que éstas no son sino medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones, que pueden ser carreteras, escuelas, casos tramitados, etc. Entre otros".<sup>60</sup>

El Presupuesto por Programas es un conjunto de técnicas y procedimientos que sistemáticamente ordenados en forma de programas y proyectos, muestran las tareas a efectuar, señalando objetivos específicos y sus costos de ejecución, además de racionalizar el gasto público, mejorando la selección de las actividades gubernamentales. En la programación presupuestaria, el Presupuesto por Programas es el instrumento que cumple el propósito de combinar los recursos disponibles en el futuro inmediato, con las metas a corto plazo, creadas para la ejecución de los objetivos de largo y mediano plazos.

El Presupuesto por Programas persigue los mismo objetivos generales de cualquier presupuesto, es decir: de Planeación, Organización, Dirección, y Control, además de esos objetivos, existen los propios de él, como es el tener en los campos del Proceso Administrativo todo estructurado jerárquicamente por:<sup>61</sup>

1.- Funciones:

2.- Subfunciones:

3.- Programas de operación:

- Subprogramas.
- Actividades.
- Tareas.

4.- Programas de inversión:

- Subprogramas.
- Proyectos.
- Obras.
- Trabajos específicos.

---

<sup>60</sup> Organización de Naciones Unidas, "Manual para la Clasificación de las Transacciones del Gobierno." Nueva York. ONU. 1982. Págs. 134-138.

<sup>61</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Elaboración y Ejercicio del Presupuesto por Programas" (Guía Técnica Num. 7) México, DF. Dirección General de Planeación. 2000. Págs. 045-049.

Con este tipo de presupuestos se pretende, según los autores de su metodología, una mayor profundidad en el estudio y realización de todo, por lo que permite un mejor control interno, se evalúa y conoce la eficiencia en cada una de las partes, por lo que sus objetivos son específicos y están en función de lograr la eficiencia. Otro de los objetivos es conocer las actividades, y ordenarlas jerárquicamente por su importancia, para seleccionar cuáles se pueden abordar y a qué grado de profundidad o desarrollo, facilita la Administración por Excepciones, combinando los recursos disponibles inmediatos, con las metas a corto plazo. Una ventaja que presenta es que presta más atención a lo que se realiza, que a lo que se adquiere.

En lo que se refiere a la estructura, un sistema de Presupuesto por Programas, está formado por un conjunto de categorías, en virtud de las cuales, se distribuyen o clasifican los fondos para hacer lo programado, esto debe precisarse e integrarse en una nomenclatura uniforme en la que se apoye técnicamente la programación del presupuesto.<sup>62</sup>

Queda claro que la estructura presupuestal de los gobiernos municipales del Estado de México, se apega a lo plasmado en la teoría, en ese sentido, se presenta con mayor detalle la definición de los preceptos estructurales de este método:<sup>63</sup>

## **1. FUNCIÓN**

Es el conjunto de gastos presupuestales, cuya finalidad inmediata, o a corto plazo, es la de proporcionar un servicio público determinado.

---

<sup>62</sup> Estos aspectos, fueron abordados en el numeral II.2.2 (ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA LEGAL DEL TIPO DEL PRESUPUESTO ACTUAL) del presente trabajo.

<sup>63</sup> Ibid; Págs. 052-058

## **2. PROGRAMA DE OPERACIÓN**

Es el instrumento destinado a cumplir con una función, mediante la fijación de metas u objetivos, ya sean éstos cuantificables o no; y para cuya realización se emplearán tanto recursos materiales como humanos y financieros; los cuales previamente serán costeados. Su ejecución quedará a cargo de una dependencia ejecutora del mismo.

- A. SUBPROGRAMA. Es una subdivisión de un programa, según su función específica, y mediante metas parciales.
- B. ACTIVIDAD. Es la realización de una meta u objetivo de acuerdo a un programa o dentro de un subprograma; es decir, la realización de ciertos trabajos mediante el empleo de los recursos materiales, humanos, y financieros para cumplir con las metas de los mismos.
- C. TAREA. Operación específica dentro de un proceso gradual y a través de la cual se obtiene un resultado parcial.

## **3. PROGRAMA DE INVERSIÓN**

Instrumento a través del cual se fijan las metas a obtener, mediante la aplicación de recursos para aumentar la capacidad operativa y que se divide en:

- A. SUBPROGRAMA. Subdivisión del programa en áreas específicas en las que se llevarán a cabo los proyectos de inversión.
- B. PROYECTO. Es el conjunto de obras por realizar dentro de un programa o subprograma de inversión, para la obtención de bienes de capital determinados por el programa o subprograma.
- C. OBRA. Parte de un proyecto, es un bien de capital específico.
- D. TRABAJO. Es el esfuerzo precisado dentro de un proceso.

Los programas se clasifican en dos grandes apartados según su naturaleza, siendo los siguientes:

- GENERALES:

Dentro de los proyectos, tanto la obra como el trabajo, sirven de análisis, control, y evaluación de los mismos, por parte de las entidades controladoras y ejecutaras. Esta clasificación es tanto para los programas de operación como para los de inversión, en la forma siguiente:

- Programas Básicos.* En este tipo de programas el principal objetivo es la atención directa de las necesidades de la comunidad. Como ejemplo se puede citar la necesidad de educación primaria.
- Programas de Apoyo Directo.* Sirven de base para que se concreten los programas básicos tanto del ejercicio en curso como los de ejercicios posteriores. Como ejemplo se tiene la construcción de escuelas.
- Programas de Apoyo Interno General.* Este tipo de programas comprenden todas las actividades que desempeña una secretaría en función de los programas finales que son de su competencia y que deba desarrollar. Por ejemplo, la planificación escolar.
- Programas de Apoyo Indirecto y/o Difundido.* Por medio de estos programas se otorgará respaldo a los programas básicos de Gobierno.

- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POR SUS CARACTERÍSTICAS:<sup>64</sup>

- Programas Simples Estructuralmente.* No pertenecen a una subdivisión de subprogramas, sino que pasan directamente a las actividades o proyectos.
- Programas Complejos Estructuralmente.* Pasan a los subprogramas y de ahí a las actividades o proyectos.
- Programas Simples Institucionalmente.* Serán ejecutados por un solo organismo, de acuerdo a su estructura.
- Programas Complejos Institucionalmente.* Su ejecución se asigna a varios organismos, de acuerdo a su nivel jerárquico.

<sup>64</sup> Montano García, Agustín. "Teoría del Presupuesto por Programas." Caracas, OCEPRE. 1990. Págs. 143-150.

- e. *Programas Nacionales*. Comprenden todo el país o casi su totalidad.
- f. *Programas Regionales*. No integran todo el país, sino sólo de una a tres regiones.
- g. *Programas de Funcionamiento*. Su objetivo es la producción de bienes o la prestación de servicios, mediante el empleo de la capacidad instalada.
- h. *Programas de Transferencia de Capital*. Sirven de intermediarios para el traspaso de recursos financieros a las personas o entidades que los van a utilizar en su consumo.
- i. *Programas Financieros*. No producen bienes o servicios, pero generan una transacción bilateral.
- j. *Programas Temporales*. Son de ejecución transitoria, durante algunos períodos.
- k. *Programas Permanentes*. Son los que se ejecutan todo el tiempo.

En otro orden de ideas, refiriéndose ahora a los proyectos, también dentro de estos se establece la clasificación con base en la finalidad de los mismos, en:

- A) **SIMPLES**. Creación de una obra con la finalidad de prestar un solo servicio.
- B) **COMPLEJOS**. Creación de una obra para producir varios servicios.

En lo que respecta tanto las actividades como los proyectos, son subdivisiones de un programa, la diferencia entre ambos, estriba en que la actividad se realiza dentro de un programa de operación y se repite periódicamente; en tanto que el proyecto corresponde a un programa de inversión, que se efectúa por una sola vez. Sin embargo, cabe hacer notar que el Presupuesto por Programas no es tan sólo una clasificación de gastos, es un método que coordina los recursos disponibles con los objetivos que se pretenden alcanzar. Esta coordinación debe ser extensiva a los planes de desarrollo económico y social a través de la unificación en la clasificación que sirve de base a los procesos de planificar y presupuestar en forma simultánea, con lo que se garantiza la operación del presupuesto.



Las entidades ejecutoras serán las encargadas de llevar a cabo las actividades de los programas que les son encomendados, los cuales tendrán su identificación dentro de la siguiente clasificación:<sup>65</sup>

- Según el objeto del gasto.
- Administrativa, por ramas a instituciones.
- Económica.
- Por funciones.
- Sectorial.
- Por Programas y Actividades..

Para la implementación del Presupuesto por Programas, se tienen que contemplar los seis aspectos siguientes:<sup>66</sup>

A) Fijación de las cuotas del ingreso que absorberá el sector público municipal y establecimiento de cuotas para distribuir los recursos en las diversas dependencias, distinguiendo entre las partidas que se destinarán a inversiones, y los fondos de consumo.

B) Elaboración de programas de trabajo, procurando definir la responsabilidad de los funcionarios respectivos.

C) Examen de la estructura administrativa, con objeto de responsabilizar a cada departamento de un programa completo, o parte de él.

G) Definición de metas a alcanzar dentro de cada programa o actividad.

E) Organización de un sistema de informes internos, de manera que puedan compararse los resultados que se obtengan, con el programa establecido.

---

<sup>65</sup> Secretaría de Finanzas y Planeación, "Catálogo de Dependencias Generales y Auxiliares de Municipios." Comité Editorial. Toluca México. 2003. Págs. 11 y 12.

<sup>66</sup> Del Río González, Cristóbal. "El Presupuesto." México, DF. Ed. Thomson. 2003. Pág. V-13.

F) Elaboración de registros contables, en que sea factible adaptar los diferentes conceptos a la estructura misma de los programas, clasificando los gastos en unidades representativas del trabajo realizado.

La medición de resultados es una actividad esencial en la evaluación presupuestal y se refiere a la relación de los costos con las metas alcanzadas, examinando el progreso, atraso, etc., en el logro o no de las mismas y los objetivos de programa, para así realizar, a tiempo, las modificaciones o adaptaciones necesarias. Constituye un informe que presenta el análisis y evaluación de la parte financiera en relación al programa, esta medición deberá tener una periodicidad de rutina sobre elementos significativos, dependiendo de la meta que contengan los programas.

El informe de medición de resultados se hará por unidades absolutas o relativas, estableciéndose registros que controlen los aspectos de cada caso en particular, tanto en los programas de inversión, como en los de tipo administrativo o de servicios.

Dentro del Sistema de Presupuestos por Programas, se hace necesario el empleo de coeficientes de rendimiento, que son las comparaciones o relaciones de datos que coadyuvan a la evaluación de los resultados y en la toma de decisiones; ya que no sólo es importante saber que se están obteniendo utilidades, sino cerciorarse de que éstas sean óptimas, lo cual se puede conocer comprobando que los recursos se están aprovechando en la mejor forma posible.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Edwards, Janes. "Trabajando la Contabilidad." EE.UU. Ed. Kensicki. 1983. Pág. 119.

En lo que respecta a la medición de costos, ésta se puede efectuar mediante las técnicas de valuación conocidas:<sup>68</sup>

- Costos Históricos
- Costos Predeterminados: Estimados, y Estándar.

En la técnica de Presupuestos por Programas, se aplican los siguientes rubros:

a) *Costo Total del Programa.* Comprende el valor total de los bienes y servicios utilizados en todas las actividades de un programa.

b) *Costo Unitario de las Metas.* Representa el valor de cada producto final a alcanzar. Por ejemplo: costo de cada individuo a alfabetizar.

c) *Costo de la Actividad.* Incluye el valor de los bienes y servicios utilizados en cada actividad.

Costo Unitario de Cada Actividad. Determina el valor de cada unidad de resultado o trabajo.

e) *Costo de Materiales y Servicios.* Comprende el valor de los salarios y material directo para la realización de un programa, proyecto, o actividad.

En cada programa y actividad se hará la agrupación de los gastos por partidas, para así formar un costo total, el cual se relacionará con cada una de las metas y poder determinar costos unitarios.

Lo anterior implica la necesidad de establecer un Sistema de Contabilidad por Programas, para con base en él, obtener información de ejecución y un control financiero.

---

<sup>68</sup> Mortón, Baker. "Contabilidad de Costos." La Habana. Ministerio de Educación Superior. 1980. Pág. 136.

El control financiero se puede realizar de dos maneras:<sup>69</sup>

- Mediante el control de fondos asignados.
- Mediante el control del costo del programa.

El control de fondos se ejerce a través de:<sup>70</sup>

- Cuotas asignadas a las organizaciones usuarias.
- Planificación de los mismos, en relación con el período de disponibilidad.
- Información periódica del monto de las cuotas, lo que se ha gastado, y el saldo disponible.

El control de los programas se hará a través de una planificación financiera, señalando la responsabilidad de las unidades ejecutoras para la realización de los programas; se aprobarán presupuestos de operación, en los que se establecerán metas flexibles de costos en relación con los calendarios de trabajo de los programas asignados. Si estos presupuestos de operación se cambian con los datos contenidos en las cuentas por actividades de los programas, darán los informes sobre los resultados en relación con los programas y el plan financiero aprobados.

Con base en la medición de Resultados y de Costos, es como se puede hacer la evaluación de los mismos, mediante el análisis, revisión e interpretación de ellos, para la formación de un juicio y así poder determinar si se está procediendo correctamente, o de lo contrario se tomen las decisiones necesarias para la corrección.

---

<sup>69</sup> Ross, A. Stephen. "Fundamentos de Finanzas Corporativas." México DF. McGraw-Hill. 2000. Pág. 60.

<sup>70</sup> Ross, A. Stephen. "Finanzas Corporativas." México DF. McGraw-Hill. 2002. Pág. 353.

## II.4.1.2.- ELABORACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS.

Como se ha expuesto en el capítulo número uno, de este trabajo, la legislación financiera del Estado de México, plantea claramente, cuales son las fuentes de los ingresos presupuestales, pero es el presupuesto de egresos el que tiene especial relevancia, pues es en éste donde se aplica la técnica presupuestal por programas. A continuación se procede a explicar la estructura teórico legal de su elaboración.

### A) PRESUPUESTO DE EGRESOS:<sup>71</sup>

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al Ayuntamiento:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.
  
- Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

---

<sup>71</sup> Ejecutivo del Estado de México. "Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2004." Comité Editorial. Toluca México. 2003. Págs. 2 y 3.

- El monto disponible de los ingresos del Ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio, tal y como ya se ha expuesto en el capítulo anterior. El criterio que cada municipio debe seguir para elaborar su Presupuesto de Egresos debe estar determinado por sus necesidades específicas, no obstante es muy importante que se siga un orden elemental para elaborarlo, de tal manera que sea comprensible y asegure el manejo adecuado, eficaz y sobre todo honesto de los recursos del municipio.

Como se recordará, en el apartado referente a la estructura legal del presupuesto actual, este se compone de funciones, programas y proyectos; en el caso de las primeras, están expresadas claramente en la Ley Orgánica Municipal, los segundos, se expresan en un catálogo general emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, organizándose a partir de las funciones, e implican las áreas del gasto, mientras que los proyectos constituyen la aplicación concreta, la que es de autoría del Ayuntamiento, pero dentro de rubros preestablecidos; estos, deben determinarse y posteriormente se les asignará los recursos que correspondan y estén disponibles; bajo esta lógica se constituye el presupuesto de egresos.

## **b) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:<sup>72</sup>**

La aprobación del Presupuesto de Egresos consiste en la revisión que hace el Ayuntamiento de los gastos previstos para el periodo de un año, conocido como ejercicio fiscal.

---

<sup>72</sup> H. Congreso del Estado de México. "Ley Orgánica Municipal." Toluca México. Comité Editorial. 2004. Artículo 101.

La revisión consiste en analizar que los gastos estén plenamente justificados y que se sujeten al total de los ingresos que dispone el Ayuntamiento para el mismo ejercicio. Esto significa que los gastos no pueden ser mayores de lo que se prevé en la Ley de Ingresos, aprobada por la Legislación Local.

El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.

El Presupuesto Municipal de Egresos, se aprueba de forma definitiva el 15 de febrero del mismo año de que se trate, ejecutando de forma retroactiva al 1 de enero.

### **c) EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:<sup>73</sup>**

El presidente municipal y el síndico deben vigilar que los gastos se realicen conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos vigente.

Es de suma importancia que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos se recaben las notas y documentos que justifiquen los gastos; estos comprobantes servirán al tesorero municipal para presentar al Ayuntamiento la cuenta pública municipal.

El Presidente Municipal debe vigilar que la tesorería lleve la cuenta de los gastos municipales en forma adecuada, para lo cual debe solicitar los informes y revisar que los gastos hechos tengan la comprobación correspondiente. Con lo anterior, el Presidente Municipal previene desviaciones y usos indebidos del gasto público.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002) Circular Num. 7. Toluca México.

<sup>74</sup> En la mayoría de los 125 Municipios del Estado, los presidentes, no cumplen con esa obligación normativa.



Una vez hecho los planteamientos que al caso convienen para exponer la composición y el impacto del presupuesto por programas, así como su operatividad técnica y legal, se procede a presentar el paquete de funciones, programas y proyectos que un Ayuntamiento del Estado de México tendría que implementar, si ejerciera todas las funciones que la ley le asigna, especificando que en la realidad no existe el caso.

## **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA COMPLETA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. (CATÁLOGO DE FUNCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS)**

### ***FUNCIÓN:***

**01 REGLAMENTACIÓN.-** Acciones orientadas a la expedición y reforma del Bando Municipal, así como los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio.

### ***PROGRAMA:***

**0101 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.-** Comprende las acciones y recursos destinados a ejercer y coadyuvar al establecimiento de una cultura de legalidad en el ámbito municipal, mediante la formulación, reforma y expedición de los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables en el territorio de cada municipio.

### ***PROYECTO:***

**010101 Expedición de Bandos, Reglamentos y Disposiciones Administrativas.-** Incluye todas aquellas acciones y gastos que son motivo de la elaboración, actualización y expedición de bandos, reglamentos, circulares, disposiciones administrativas y en general todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos de

acuerdo al Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a excepción de los emolumentos percibidos por el presidente municipal y síndicos.

### ***FUNCIÓN:***

**02 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.-** Contempla los programas y proyectos inherentes a la conciliación de controversias y a la calificación y aplicación de sanciones.

### ***PROGRAMA:***

**0201 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL.-** Incluye acciones y actividades relacionadas con la impartición de la justicia en armonía social, a través de la aplicación de la ley con transparencia en los procesos decisorios, para garantizar la vigencia del estado de derecho.

### ***PROYECTO:***

**020101 Conciliación de Controversias y Calificación, y Aplicación de Sanciones.-** Comprende las acciones y costos de las oficialías conciliadoras y calificadoras municipales con base en las atribuciones que les confiere el Artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### ***FUNCIÓN:***

**03 PROCURACIÓN DE JUSTICIA.-** Considera las acciones de procuración y defensa de los intereses y derechos municipales; así como el acopio de pruebas e indicios de las primeras diligencias de averiguaciones previas. Incluye también la preservación de los derechos humanos.

**PROGRAMA:**

**0301 PROCURACIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL.-** Engloba acciones encaminadas a apoyar el desarrollo de una política integral de procuración de justicia que considere la prevención en el delito, el ejercicio de la acción penal y su seguimiento hasta los tribunales.

**PROYECTO:**

**030101 Procuración y Defensa de los Intereses Municipales.-** Se incluyen acciones y costos derivados de la actuación de los síndicos municipales según las atribuciones que les confieren los Artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En este mismo proyecto se deberán incluir las percepciones económicas de los síndicos municipales.

**PROGRAMA:**

**0302 DERECHOS HUMANOS.-** Comprende las acciones orientadas a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del municipio, no importando su status de nacionalidad, fomentando una cultura de los derechos humanos encaminados a promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en los ámbitos familiar y social, y entre los servidores públicos y la ciudadanía en general.

**PROYECTOS:**

**030201 Difusión de la Protección de los Derechos Humanos.-** Comprende las actividades y recursos referentes a la difusión de los derechos humanos entre la población, que lleva a cabo la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, destacando las ideas de respeto a las diferencias y al marco legal, a través de la elaboración de trípticos y carteles, realización de conferencias, seminarios y del uso de los medios masivos de comunicación.

**030202 Atención a Quejas y Denuncias de Violación de los Derechos Humanos.-** Contempla las actividades relativas a la atención de quejas y denuncias de violación de los derechos humanos que tienen lugar dentro del territorio municipal, así como la atención de las recomendaciones provenientes de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

### ***FUNCIÓN:***

**04 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.-** Acciones que realiza el gobierno municipal para la investigación y prevención de conductas delictivas; el reclutamiento, capacitación, entrenamiento y equipamiento de los elementos de seguridad pública y tránsito; así como las referentes al auxilio y protección civil.

### ***PROGRAMA:***

**0401 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-** Cubre las acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley y para erradicar la corrupción policiaca, mediante la profesionalización permanente de los elementos de seguridad pública y tránsito.

### ***PROYECTOS:***

**040101 Prevención de la Delincuencia.-** Comprende las actividades y recursos destinados a la vigilancia y persuasión que llevan a cabo los elementos de seguridad pública del municipio, la detención de personas sorprendidas en la comisión de delitos en flagrancia y las acciones de información a la población sobre las consecuencias jurídicas y materiales derivadas de conductas delictivas o por la infracción al marco normativo del municipio.

**040102 Información para la Seguridad Pública.-** Incluye las acciones y recursos destinados a la instalación y operación de equipo y sistemas de información y comunicación para apoyar las actividades de seguridad pública.

**040103 Autoprotección y Participación Ciudadana.-** Incluye las acciones que realiza el Gobierno Municipal orientadas a promover el desarrollo de una cultura de seguridad pública entre la ciudadanía, considerando la colaboración activa de la sociedad para detectar fallas administrativas y prevenir actos delictivos contra la integridad física y el patrimonio de las personas.

**040104 Formación y Capacitación Profesional para la Seguridad Pública.-** Engloba actividades y recursos que se destinen al adiestramiento, profesionalización, preparación técnica y ética, al desarrollo de aptitudes y actitudes de servicio a través de distintas modalidades y técnicas educativas que se imparten al personal de seguridad pública del municipio.

**040105 Supervisión y Control del Tránsito Vehicular.-** Comprende las acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para organizar, dirigir y ordenar el tránsito vehicular, así como la instalación, mantenimiento y actualización de la semaforización y señalización vial. En este proyecto se deberán considerar los sueldos y salarios del personal que otorga este servicio.

**040106 Educación Vial.-** Se refiere a las actividades de difusión que realiza el Gobierno Municipal para desarrollar la cultura de seguridad y respeto relacionada con el tránsito de vehículos y peatones, así como las acciones para divulgar y promover entre la ciudadanía el conocimiento de la señalización y la reglamentación en materia de tránsito.

**040107 Infraestructura y Equipamiento para la Seguridad Pública**

**y Tránsito.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad pública y el tránsito de personas y vehículos en el ámbito del territorio municipal. También contempla la dotación de armas y equipo de protección a los elementos de seguridad pública y de tránsito.

**PROGRAMA:**

**0402 PROTECCIÓN CIVIL.-** Comprende acciones encaminadas a proteger la vida y la integridad física de las personas, de sus bienes, así como la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente del municipio; capacitando y organizando a la sociedad para enfrentar fenómenos perturbadores y evitar accidentes, siniestros, desastres y catástrofes.

**PROYECTOS:****040201 Coordinación y Concertación para la Protección Civil.-**

Acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para establecer y mantener vínculos de colaboración con las dependencias estatales y federales y con los sectores social y privado, para proporcionar auxilio y protección a la población víctima de siniestros y desastres. Incluye también los apoyos proporcionados a los consejos municipales de protección civil, a los grupos de socorristas voluntarios y al cuerpo de bomberos.

**040202 Capacitación y Difusión para la Protección Civil.-**

Incluye las acciones referentes a la capacitación y adiestramiento de las personas que participan en la protección civil, así como las campañas de alertamiento y difusión de las medidas de prevención para que la población conozca los mecanismos

para enfrentar los riesgos, siniestros y desastres que se puedan presentar dentro del territorio del municipio.

**040203 Identificación y Prevención de Riesgos.-** Son las acciones enfocadas al análisis, captura y geoprocesamiento de la información para la integración y edición de cartografía y estadística sobre los riesgos, con origen en cada uno de los fenómenos perturbadores, y el impacto que puedan generar a la población, sus bienes, infraestructura básica, equipamiento urbano y medio ambiente. También contempla las actividades orientadas a la creación y aplicación de Programas de Prevención de Riesgos Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios y Socio-Organizativos, así como a programas preventivos específicos por punto peligroso, como gaseras, gasolineras, industrias de alto riesgo, etc., a fin de establecer y aplicar las medidas para disminuir los daños inminentes y probables.

**040204 Atención y Manejo de Emergencias y Desastres.-** Engloba todas aquellas acciones que se requieren coordinar con otras instancias gubernamentales, no gubernamentales y civiles para atender y proporcionar auxilio a la población afectada por emergencias y desastres.

**040205 Infraestructura y Equipamiento para la Protección Civil.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a la protección civil que se desarrollan en el ámbito del territorio municipal.



***FUNCIÓN:*****05 FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.-**

Comprende las acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para promover y fomentar la producción y la productividad de las actividades económicas del municipio, y para fomentar el empleo.

***PROGRAMA:***

**0501 EMPLEO.-** Atiende las acciones encaminadas a aumentar las oportunidades de empleo vinculando su oferta y demanda; e impulsar el desarrollo de la planta productiva del municipio, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.

***PROYECTOS:***

**050101 Servicio Municipal de Empleo.-** Comprende las acciones de atención a la población desempleada, buscadores activos de empleo, vinculándoles con las oportunidades de trabajo que se presenten, a través de la difusión, reclutamiento y selección para canalizarlos y colocarlos en un empleo formal conforme a sus habilidades y experiencias. Este proyecto tiene que ver también con la celebración de eventos de vinculación de oferentes y demandantes de mano de obra, buscando abatir los costos de reclutamiento y selección de personal.

**050102 Fomento a la Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo.-** Acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para promover y gestionar ante las instancias correspondientes, el otorgamiento de becas de capacitación a personas desempleadas con deseos de emplearse o autoemplearse, que por ser el sostén económico de su familia necesiten de un ingreso; ofreciéndole a través del fomento a la capacitación y el adiestramiento

una alternativa de colocación y un ingreso equivalente a un salario mínimo de la zona, así como ayuda para transportarse.

**050103 Empleo Temporal.-** Recursos destinados a generar proyectos productivos privilegiando el empleo intensivo para mano de obra no calificada de acuerdo a la estacionalidad agrícola para suplir transitoriamente la carencia de fuentes de empleo en zonas marginadas. La elegibilidad de los proyectos se conducen por tres vertientes: actividades productivas (agrícola, pecuaria y comercial), proyectos de beneficio comunitario (agua potable, pavimentación, salud y educación) y de beneficio familiar (letrinas, corrales y granjas,). Los recursos se destinan a mano de obra, materiales, atención a la población en situaciones de emergencia y al desarrollo de actividades productivas.

### ***PROGRAMA:***

**0502 DESARROLLO AGRÍCOLA.-** Comprende las acciones dirigidas a coadyuvar a incrementar de manera permanente y sostenida los niveles de productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria.

### ***PROYECTO:***

**050201 Fomento a los Cultivos Agrícolas.-** Incluye las acciones orientadas a proporcionar y gestionar apoyos para la explotación de cultivos agrícolas, tomando en cuenta la vocación productiva del municipio. En este mismo proyecto se consideran las gestiones y demás actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para apoyar a los agricultores en la comercialización de sus productos.

**PROGRAMA:**

**0503 FOMENTO PECUARIO.-** Integra actividades enfocadas a promover incrementos en la producción y productividad pecuarias, así como fomentar la creación de agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo de la actividad pecuaria y que generen empleos productivos.

**PROYECTOS:**

**050301 Fomento a la Ganadería.-** Incluye las gestiones y acciones de apoyo que lleva a cabo el Gobierno Municipal tendientes a mejorar los niveles de producción y productividad de las diferentes especies de ganado mayor y menor que se explotan en el municipio.

**050302 Fomento a la Explotación de Especies Menores.-** Contempla las acciones destinadas a gestionar y proporcionar apoyos a las familias que habitan en el medio rural, para la explotación de especies menores (pollos, pavos, patos, conejos, etc.) en el sistema de traspatio, como una estrategia para mejorar su dieta alimenticia y complementar su ingreso con la venta de los excedentes.

**050303 Fomento Apícola.-** Incluye el desarrollo de actividades y la aplicación de recursos para apoyar a los apicultores del municipio en la tecnificación y equipamiento de sus explotaciones apícolas, así como para la repoblación de colmenas y el control de la varroasis.

**PROGAMA:**

**0504 DESARROLLO FORESTAL.-** Incluye actividades orientadas a promover y fomentar el aprovechamiento sustentable de los bosques con la participación directa de sus dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos; implementando medidas preventivas para evitar la degradación del recurso forestal protegiendo.

**PROYECTO:**

**050401 Fomento a la Producción Forestal Sustentable.-** Contempla las acciones y recursos aplicados en promover la incorporación de predios forestales al aprovechamiento sustentable, así como la participación de los dueños y poseedores de los bosques en actividades de explotación, protección, conservación y fomento del recurso. Incluye la gestión de apoyos para los titulares de aprovechamientos forestales.

**PROGRAMA:**

**0505 FOMENTO ACUÍCOLA.-** Incluye proyectos orientados a apoyar la explotación acuícola diversificada, de acuerdo al potencial productivo municipal, bajo esquemas de aprovechamiento sustentable para contribuir a la generación de empleos productivos y mejorar la dieta básica de los pobladores de las comunidades ribereñas del municipio.

**PROYECTO:**

**050501 Fomento a la Producción Acuícola.-** Incluye las acciones de apoyo a los productores rurales para aprovechar los cuerpos de agua con potencial para la explotación de especies acuícolas, así como para promover el autoconsumo y apoyar la comercialización de los excedentes de su producción.

**PROGRAMA:**

**0506 PROMOCIÓN INDUSTRIAL.-** Contempla acciones para fomentar la cultura empresarial, atraer inversión productiva, y apoyar a la micro y pequeña industria, con absoluto respeto al medio ambiente.

**PROYECTOS:**

**050601 Promoción y Fomento Industrial.-** Contempla las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para promover las potencialidades y ventajas comparativas del municipio como una estrategia para atraer capital privado para ser invertido en la instalación y desarrollo de unidades industriales dentro del territorio del municipio.

**050602 Apoyo a la Micro y Pequeña Industria.-** Incluye las gestiones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para apoyar el desarrollo de talleres y pequeñas industrias de tipo familiar a través de acciones de capacitación, asistencia técnica, vinculación y financiamiento.

**PROGRAMA:**

**0507 FOMENTO A LA MINERÍA.-** Contempla acciones de promoción a la explotación racional de yacimientos de materiales pétreos, con base en las políticas en materia ecológica y de uso del suelo, para evitar y, en su caso, mitigar impactos ambientales que se han presentado; así como, la detención, exploración y evaluación de los recursos minerales ubicados en el territorio municipal, encaminados al desarrollo de proyectos como una alternativa de empleo.

**PROYECTO:**

**050701 Fomento al Desarrollo Minero Municipal.-** Incluye las acciones de regulación, expedición de permisos y concesiones, así como para promover y fomentar la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos ubicados en el territorio de cada municipio procurando una mayor participación del sector social en esta actividad.

**PROGRAMA:**

**0508 PROMOCIÓN ARTESANAL.-** Comprende las acciones y recursos aplicados al fomento de las expresiones de arte popular del municipio, con el impulso a la creatividad, diseño, producción y sistemas de comercialización en el mercado local, estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida los artesanos.

**PROYECTOS:****050801 Fomento a la Producción y Comercialización Artesanal.-**

Se refiere a las acciones que realiza el Gobierno Municipal para fomentar la organización de artesanos, otorgar cursos de capacitación, impulsar nuevos diseños y desarrollar nuevos proyectos productivos en el sector. Contempla también las actividades relativas a la difusión y comercialización de los productos artesanales.

**050802 Apoyo a la Microempresa Artesanal.-**

Se refiere a las gestiones que se llevan a cabo ante el Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías, así como con otras instituciones de fomento, para conseguir los financiamientos con condiciones flexibles en términos de tasas de interés y plazos de pago con recursos del Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México, para apoyar a los artesanos en la formulación y operación de proyectos productivos.

**PROGRAMA:****0509 MODERNIZACIÓN COMERCIAL.-**

Contempla las actividades tendientes a apoyar el ordenamiento y regulación de la actividad comercial para garantizar un flujo adecuado de productos en condiciones óptimas de calidad, suficiencia y crédito.

**PROYECTOS:**

**050901 Fomento al Desarrollo Comercial.-** Acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal en coordinación con las cámaras de comercio, asociaciones de comerciantes y los gobiernos Estatal y Federal, para promover la modernización de la infraestructura y el sistema de comercialización y abasto de productos, principalmente de aquellos que son de consumo básico.

**050902 Regulación y Administración de Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto.-** Engloba las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para la prestación, explotación, administración, conservación y regulación del servicio de mercados, tianguis y centrales de abasto que operan en el municipio.

**050903 Regulación del Comercio Ambulante y Semifijo.-** Integra las actividades orientadas a ordenar y regular el comercio municipal que se realiza en la vía pública de manera ambulante y semifija.

**PROGRAMA:**

**0510 FOMENTO TURÍSTICO.-** Incluye las actividades orientadas a fomentar la inversión social y privada en el sector, como palanca para incrementar la calidad de los servicios turísticos, con el desarrollo de destinos turísticos municipales altamente competitivos que tengan como resultados ingresos y empleo para su población.

**PROYECTOS:**

**051001 Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico.-** Considera acciones de fomento de los proyectos y las acciones orientadas a desarrollar destinos turísticos que se traduzcan en ingresos y empleo para las familias del



municipio. Asimismo, contempla las actividades de promoción y difusión que se realizan para posicionar los destinos turísticos.

**051002 Infraestructura y Equipamiento para el Turismo.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para fomentar el turismo en el municipio.

### ***FUNCIÓN:***

**06 DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.-** Se refiere a las acciones orientadas a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los Sistemas de Salud y Educación, la aplicación de los programas de apoyo a la población abierta, de asistencia social y de desarrollo integral de la familia, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación.

### ***PROGRAMA:***

**0601 SALUD.-** Comprende actividades orientadas a gestionar el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como coadyuvar en las funciones de regulación sanitaria de las actividades que se realizan en el municipio.

### ***PROYECTOS:***

**060101 Fomento a la Prestación de los Servicios de Salud.-** Comprende las acciones encaminadas a la detección de necesidades, gestión y coordinación para incrementar y mejorar los servicios de salud que se operan en el municipio a través de los programas estatales y federales.

**060102 Orientación y Apoyo para la Salud Comunitaria.-** Comprende las acciones encaminadas a la atención médica comunitaria, mediante acciones de información y orientación a la población sobre los temas de apoyo a la salud, con el fin de lograr la mejoría de sus condiciones de vida.

**060103 Control y Regulación Sanitaria.-** Contiene las acciones que el marco jurídico le permite a la autoridad municipal por sí misma o en coordinación con las autoridades estatales o federales para vigilar las condiciones sanitarias en la producción o expendio de productos y alimentos para el consumo humano como es el caso de los rastros, entre otros. Incluye también el control y regulación sanitaria de los panteones.

**060104 Infraestructura y Equipamiento para la Salud.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para mejorar los servicios de salud.

### ***PROGRAMA:***

**0602 EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Integra actividades destinadas a mejorar la calidad de la educación y elevar el nivel educativo con énfasis en las áreas rurales y urbanas de menor desarrollo; asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a una educación básica de calidad; así como fortalecer la pluralidad cultural de la sociedad bajo la articulación interinstitucional de programas para el fomento de la cultura, las bellas artes, la preservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio.

## **PROYECTOS:**

**060201 Apoyo a la Educación Básica.-** Incluye acciones orientadas a propiciar la cooperación de la sociedad para el desarrollo de la tarea educativa y de cultura que ofrece el Estado en el nivel básico, a través de los Consejos de Participación Social Escolar y Cultura Municipal en su carácter de órganos de promoción, difusión, consulta, orientación y apoyo de la educación y las bellas artes.

**060202 Fomento a la Educación Extraescolar y de Adultos.-** Incluye eventos tales como: cursos, cursillos, talleres, seminarios, dirigidos a diferentes estratos de la población; asimismo, las acciones destinadas a apoyar la conclusión de estudios primarios y secundarios de la población adulta.

**060203 Fomento a la Alfabetización.-** Contempla el conjunto de actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para apoyar la operación de los programas de alfabetización ejecutados por los Gobiernos Federal y Estatal, a través de los cuales se ofrece a la población analfabeta mayor de 15 años y/o sin escolaridad básica complementar la oportunidad de aprender a leer y escribir mediante opciones educativas flexibles y acordes con sus necesidades, de manera que alienten su superación personal y familiar.

**060204 Estímulos Económicos a la Educación.-** Se refiere a las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal en torno a la gestión y otorgamiento de becas económicas a estudiantes de bajos ingresos, para evitar que abandonen sus estudios por la falta de recursos financieros.

**060205 Administración de Bibliotecas y Casas de Cultura.-** Considera las acciones relativas a la planeación, administración, promoción y difusión de los programas y eventos culturales que se desarrollan en las casas de

cultura. Incluye también las actividades relativas a la administración y fomento de bibliotecas públicas que operan en el municipio.

**060206 Preservación del Patrimonio Cultural.-** Incluye las acciones y eventos destinados a preservar las costumbres y tradiciones del municipio tales como: ferias, ceremonias, festivales, asimismo, las actividades desarrolladas por el cronista municipal.

**060207 Difusión y Promoción de la Cultura.-** Se refiere a las acciones y gastos inherentes al uso de los medios de comunicación para la difusión de la cultura local, así como los destinados a promover la cultura general entre la población a través de diversos medios (ferias, exposiciones y festivales).

**060208 Infraestructura y Equipamiento para la Educación y la Cultura.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar la educación y la cultura en el municipio.

### ***PROGRAMA:***

**0603 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.-** Incluye actividades referentes a la promoción de la salud física y mental de la población, mediante la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas, así como contar con instalaciones suficientes, funcionales, reglamentarias y seguras para la práctica eficiente de las actividades físicas, deportivas y recreativas.

## **PROYECTOS:**

**060301 Fomento a la Cultura Física.-** Engloba las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para fomentar, promover y difundir los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población del municipio.

**060302 Promoción del Deporte Social y de Barrios.-** Comprende las acciones que realiza el Gobierno Municipal para fomentar, promover y difundir la práctica del deporte en las comunidades y barrios, como una forma de convivencia de la población y una alternativa para reducir los índices de drogadicción, delincuencia juvenil y alcoholismo.

**060303 Administración y Operación de Centros Deportivos y Recreativos.-** Comprende las acciones y gastos relativos al mantenimiento, operación y administración de los centros deportivos y recreativos operados por el Gobierno Municipal.

**060304 Apoyos y Estímulos Económicos al Deporte.-** Incluye el otorgamiento de premios, acondicionamiento de canchas deportivas y patrocinios de eventos deportivos. Incluye también los apoyos económicos o en especie que el Gobierno Municipal otorga a los deportistas con potencial para promover su participación en eventos estatales, nacionales e internacionales.

**060305 Infraestructura y Equipamiento para la Cultura Física y el Deporte.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras, edificaciones, instalaciones deportivas y espacios para la práctica de la cultura física, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el municipio.

**PROGRAMA:****0604 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA**

**SOCIAL.-** Encamina acciones de desarrollo a la integración familiar y a la asistencia social, por medio del respeto e impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno en la sociedad; así como orientación y asesoría sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos de los adolescentes, tutelando así los derechos de los niños, jóvenes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, con mejores oportunidades que les permitan incorporarse a la sociedad de manera productiva.

**PROYECTOS:**

**060401 Desarrollo Integral de la Familia.-** incluye las acciones orientadas para brindar atención integral y asesoría a las familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales, mediante diversas actividades para mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar en el municipio. En este proyecto se deberán contemplar los recursos que asigna el Ayuntamiento al DIF municipal.

**060402 Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso.-** Incluye las acciones que se realizan y las gestiones que lleva a cabo el DIF municipal para brindar atención integral a menores discapacitados, ancianos, mujeres y hombres que hayan sido víctimas de maltrato, así como a sus familias a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.

**060403 Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia.-** Se enfoca a brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos, instrumentando y promoviendo programas prácticos que contribuyan a la integración familiar.

**060404 Prevención al Alcoholismo y Farmacodependencia.-**

Comprende la realización de actividades educativo-preventivas sobre el alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia en la población de riesgo, dirigidas a grupos como padres de familia, maestros, alumnos y población abierta, tratando de incidir en las causas individuales, familiares y sociales a través de las gestiones y acciones específicas del sistema Municipal del DIF.

**060405 Orientación y Atención Psicológica a la Familia.-**

Incluye actividades que lleva a cabo el DIF municipal orientadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales.

**060406 Servicios para el Desarrollo Comunitario.-**

Comprende acciones destinadas a impulsar y fomentar la participación activa de las familias rurales en el proceso de autogestión de los servicios de educación, salud y vivienda.

**060407 Apoyo a la Salud de la Niñez.-**

Engloba acciones y gestiones que realiza el DIF municipal orientadas a prevenir enfermedades de mayor impacto en la población infantil. También se deberá incluir en este proyecto los apoyos que se otorgan para la aplicación de los esquemas de vacunación universal.

**060408 Atención a Menores en Situación Extraordinaria.-**

Contempla acciones que lleva a cabo el DIF municipal para retirar de la calle a menores que viven y trabajan en la vía pública en condiciones de alta vulnerabilidad y con problemas de drogadicción; ofreciéndoles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida.



**060409 Desayunos Escolares.-** Incluye acciones enfocadas a proporcionar un desayuno diario a los niños que se encuentran en preescolar, primero y segundo año de primaria de las zonas urbanas y rurales del municipio, con la finalidad de coadyuvar a elevar su nivel nutricional y su rendimiento escolar.

**060410 Atención a Personas con Discapacidad.-** Contempla todas aquellas actividades que lleva a cabo el DIF municipal orientadas a promover la integración de personas con capacidades diferentes, a la vida productiva, social, recreativa, deportiva y cultural, así como el otorgamiento de atención médica y paramédica especializada a los discapacitados que carezcan de servicios de seguridad social.

**060411 Apoyo a los Adultos Mayores.-** Engloba el conjunto de acciones que desarrolla el DIF Municipal encaminadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante el otorgamiento de apoyos y asistencia médica, social, recreativa y cultural. En este proyecto se incluye lo relativo a los clubes de la tercera edad, así como las gestiones para la afiliación al Instituto Nacional de la Senectud y el otorgamiento de descuentos fiscales.

**060412 Atención a la Mujer y Perspectiva de Género.-** Incluye la gestión y otorgamiento de apoyos orientados al desarrollo de proyectos de auto-producción que permitan a las mujeres de escasos recursos obtener ingresos económicos y mejorar la alimentación de su familia. Incluye además la atención médica y asistencial a la mujer, y los estudios y eventos en general que tengan como objetivos difundir y analizar el papel de la mujer en la sociedad, sus derechos y la importancia de su género en la economía y la familia.

**060413 Atención a la Juventud.-** Comprende las acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para atender las demandas de los jóvenes en materia de desempleo, salud, recreación, cultura y actividades físicas, así como también la

promoción y difusión en materia de educación sexual, planificación familiar y salud reproductiva.

**060414 Orientación y Apoyo para la Nutrición y Alimentación.-**

Engloba las acciones para fomentar la nutrición y producción de alimentos de consumo familiar y la capacitación para elevar la nutrición de la familia y el nivel de atención sanitaria en comunidades de difícil acceso. Asimismo incluye las campañas de difusión y orientación dirigidas a la población de las comunidades con mayores índices de marginación.

**060415 Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Integral de la Familia y la Asistencia Social.-**

Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar el desarrollo integral de la familia y la asistencia social en el municipio.

***PROGRAMA:***

**0605 ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS.-** Incluye acciones encaminadas al desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación de la población y absoluto respeto a sus costumbres y tradiciones.

***PROYECTOS:***

**060501 Fomento al Desarrollo de los Pueblos Indígenas.-** Son aquellas actividades que se enfocan a coordinar y concertar con instancias del sector público y el sector privado la ejecución de acciones que coadyuvan a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas asentadas en el municipio, con pleno respeto a su identidad cultural.

**060502 Apoyo para la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural Indígena.-**

Engloba acciones enfocadas el apoyo, la promoción, difusión y protección de los espacios culturales que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde desarrollan actividades culturales.

***FUNCIÓN:***

**07 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.-** Contempla las acciones dirigidas a coadyuvar en el ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población; proporcionar los servicios públicos; mejorar y ampliar las comunicaciones y el servicio de transporte, y a proteger el ambiente.

***PROGRAMA:***

**0701 DESARROLLO URBANO.-** Contempla acciones para ordenar y regular el crecimiento de los centros de población del municipio y proveerlos del equipamiento urbano que requiere su desarrollo.

***PROYECTOS:*****070101 Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio.-**

Comprende las acciones y recursos que aplica el Gobierno Municipal para la elaboración, actualización e instrumentación de los planes y programas de desarrollo urbano y de los centros estratégicos de población, así como aquellas relativas al seguimiento y evaluación de los mismos.

**070102 Regulación y Control del Desarrollo Urbano.-**

Contempla las actividades orientadas a integrar, actualizar y aplicar el marco regulatorio del desarrollo urbano, así como vigilar y supervisar su cumplimiento.

**070103 Rehabilitación y Mantenimiento de Áreas Urbanas.-**

Comprende a aquellas acciones orientadas a la conservación del equipamiento y la infraestructura urbana (calles, vialidades, plazas cívicas, parques y jardines, etc.) para lograr una mejor funcionalidad de los centros de población.

**070104 Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano.-**

Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar el desarrollo urbano del municipio. (pavimentación de calles y vialidades, la construcción de guarniciones y banquetas, plazas cívicas, etc.).

***PROGRAMA:***

**0702 SUELO.-** Contempla actividades encaminadas a contar con una oferta suficiente de suelo apto y legal para atender a costos razonables, ordenada y anticipadamente, las necesidades de vivienda, abatir la incorporación de suelo de manera ilegal y realizar acciones preventivas para evitar los asentamientos humanos irregulares.

***PROYECTOS:***

**070201 Fomento a la Regularización de Predios.-** Se refiere a las acciones y gestiones realizadas por el Gobierno Municipal para promover y fomentar la ordenación y regularización del territorio municipal. Incluye la ejecución de campañas masivas para la titulación de predios y certificación de derechos sobre la tierra.

**070202 Oferta de Suelo para el Desarrollo Urbano.-** Comprende el conjunto de acciones orientadas a la promoción del suelo apto para programas sociales de vivienda, dirigidas particularmente a la población de escasos recursos,

asimismo a coadyuvar a erradicar la oferta de suelo ilegal del mercado inmobiliario. Comprende también lo relativo a las previsiones de terrenos para la infraestructura y el equipamiento urbano.

**070203 Administración de Reservas Territoriales.-** Acciones encaminadas a atender la demanda del suelo de la población de escasos recursos económicos, así como adquirir reserva territorial con vocación habitacional mediante la figura jurídica del convenio de contraprestación, así mismo celebrar convenios con otros municipios y dependencias del Gobierno del Estado que tengan predios susceptibles de ser usados para el desarrollo social progresivo de la vivienda.

**070203 Prevención de la Ocupación Irregular del Suelo.-** Conjunto de acciones orientadas a evitar la ocupación irregular del suelo, realizando para ello operativos permanentes, principalmente en los municipios conurbanos, así como difundir campañas de prevención, solicitar el desalojo de predios invadidos y desalentar el corporativismo de las organizaciones sociales como instrumentos de presión a través de la atención directa a los solicitantes de tierra.

### ***PROGRAMA:***

**0703 VIVIENDA.-** Cubre actividades relacionadas a la construcción de vivienda para abatir paulatinamente el rezago existente y fomentar su producción, orientada de preferencia a nuevos centros urbanos, asimismo contempla actividades del municipio tendentes a promover y proporcionar apoyos para el mejoramiento de la vivienda de los segmentos de población más desprotegidos.

### ***PROYECTOS:***

**070301 Fomento a la Producción de Vivienda.-** Acciones encaminadas a promover e impulsar la construcción de vivienda, para contribuir al abatimiento

del rezago y atender las necesidades actuales y futuras de vivienda y coordinar dichas acciones con los sectores público y privado.

**070302 Fomento al Mejoramiento de la Vivienda y Pié de Casa.-**

Acciones que desarrolla el Gobierno Municipal orientadas a proporcionar apoyos y realizar gestiones para mejorar las condiciones físicas de la vivienda de las familias de escasos recursos con prioridad para aquellas que se ubican en el medio rural. También comprende el apoyo con materiales y asistencia técnica para la construcción de pié de casa.

**070303 Expedición, Registro y Control de Permisos para Construcción de Vivienda.-**

Acciones encaminadas al otorgamiento de licencias y permisos para la construcción de vivienda, así como a realizar y mejorar las actividades de registro y control de este proceso.

***PROGRAMA:***

**0704 AGUA Y SANEAMIENTO.-** Incluye acciones y recursos destinados para la dotación de agua potable con calidad y cantidad suficientes para atender sus necesidades básicas; suministrando el servicio de drenaje para evitar riesgos, enfermedades y disminuir las inundaciones, fomentando entre la comunidad una cultura de cuidado y uso racional del agua.

***PROYECTO:***

**070401 Administración de los Servicios (Organismos Operadores).-**

Conjunto de acciones tendientes a promover la descentralización de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, así como a apoyar a los organismos operadores en su desarrollo y consolidación operativa y administrativa, para mejorar la calidad del servicio, incrementar la cobertura y aumentar su nivel de recaudación.

**070402 Suministro de Agua Potable.-** Acciones dirigidas a dotar de agua potable a la población en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.

**070403 Mantenimiento de los Sistemas de Drenaje y Alcantarillado.-** Acciones orientadas a realizar el servicio de mantenimiento de drenaje sanitario y alcantarillado, para evitar riesgos y enfermedades, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio; asimismo dotar de la infraestructura de drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación, evitando pérdidas económicas y daños a la población.

**070404 Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.-** Acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y a fomentar su reutilización en las actividades productivas, observando la normatividad en esta materia.

**070405 Cultura para el Uso Eficiente del Agua.-** Acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal para crear conciencia entre la población acerca de la necesidad de dar un uso racional al agua y promover una cultura del ahorro de este vital líquido.

**070406 Infraestructura y Equipamiento para la Dotación de Agua Potable y Saneamiento.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para proporcionar los servicios de agua potable y saneamiento a la población.



**PROGRAMA:**

**0705 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.-** Desarrolla actividades dirigidas a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de energía y alumbrado público, promoviendo la participación de la Comisión Federal de Electricidad, y del Gobierno Estatal para la instalación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura.

**PROYECTOS:**

**070501 Fomento para la Electrificación.-** Incluye aquellas acciones dirigidas a gestionar y participar en la atención a la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario; asimismo, mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellos puntos de las localidades donde se presentan deficiencias y promover la creación de comités pro- electrificación, con el fin de agilizar los trámites ante las instancias responsables de la introducción del servicio.

**070502 Alumbrado Público.-** Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos e infraestructura respectivos; asimismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.

**070503 Ahorro de Energía.-** Comprende el conjunto de acciones orientadas a instrumentar programas para fomentar el ahorro y uso eficiente de la energía y a desalentar su consumo ilegal.

**070504 Infraestructura y Equipamiento.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para proporcionar el servicio de electrificación.

**PROGRAMA:**

**0706 PROTECCIÓN AL AMBIENTE.-** Contempla las acciones relacionadas con la limpia, tratamiento y disposición de residuos y aquellas para ayudar a revertir los procesos que inciden en los fenómenos de contaminación y pérdida de la biodiversidad; así como de los recursos naturales, corresponsabilizando a los sectores de la población en las acciones que emprendan para la prevención y erradicación de factores de contaminación ambiental.

**PROYECTOS:**

**070601 Fomento a la Protección y Preservación de los Recursos Naturales.-** Considera las acciones que realiza el Gobierno Municipal para desarrollar actividades coordinadas con otros municipios, así como con los Gobiernos Estatal y Federal en materia de fomento a la protección y preservación de los recursos naturales.

**070602 Limpia, Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos.-** Contempla acciones que tienen que ver con la limpieza de vías y espacios públicos, la recolección de basura, su transporte a los lugares fijados para su depósito, así como su procesamiento y aprovechamiento posterior.

**070603 Promoción de la Cultura Ambiental.-** Incluye las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal para promover una educación y una cultura que propicie conciencia ambiental en la ciudadanía, así como capacitar y orientar en materia de educación ambiental, coordinar, organizar y difundir los programas de educación ambiental entre los sectores público, social y privado; y elaborar e instrumentar programas de educación ambiental.

**070604 Infraestructura y Equipamiento para la Protección al Ambiente.-** Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar la protección del medio ambiente.

**PROGRAMA:**

**0707 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE.-** Engloba acciones para coadyuvar a la modernización y ampliación de las comunicaciones y el transporte, con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio, con medidas de mantenimiento de la redes de los caminos vecinales y carreteras.

**PROYECTOS:**

**070701 Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Vecinales.-** Comprende las acciones de planeación y ejecución de trabajos relativos a la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la red de caminos vecinales del municipio, con el fin de mantenerlos en buen estado de uso, asimismo, promover la participación de los sectores social y privado con recursos humanos, económicos y materiales de la región para su conservación. Incluye también las gestiones ante los Gobiernos Federal y Estatal, para la conservación de carreteras de esas jurisdicciones que se ubiquen dentro del territorio del municipio.

**070702 Promoción de la Telefonía Rural y Urbana.-** Se refiere a las gestiones que lleva a cabo el Gobierno Municipal ante las empresas que proporcionan servicios telefónicos y ante las instancias gubernamentales correspondientes, para la introducción y ampliación de la telefonía en las comunidades urbanas y rurales, así como de otros servicios de telecomunicaciones tales como el Internet.

**070703 Coordinación y Concertación para el Ordenamiento, Regulación y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público.-**

Incluye las acciones que realiza el Gobierno Municipal en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como con los sectores social y privado, orientadas a lograr una mayor eficiencia en el servicio de transporte público.

**070704 Infraestructura y Equipamiento para la Modernización de las Comunicaciones y el Transporte.-**

Incluye las acciones y recursos que comprende el proceso de construcción, rehabilitación y ampliación de obras o edificaciones, así como la instalación del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar la modernización de las comunicaciones y el transporte.

***FUNCIÓN:***

**08 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES.-**

Comprende actividades enfocadas al apoyo y establecimiento de las directrices, políticas, lineamientos de acción y estrategias del gobierno municipal, y aquellas que impulsen los aspectos de fomento a la organización y la participación social; a la cultura política, así como lo relacionado con la protección jurídica de las personas y sus bienes, y de la planeación y evaluación para la conducción del desarrollo municipal.

***PROGRAMA:***

**0801 APOYO A LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES.-** Contempla las acciones orientadas a apoyar la operación de las políticas del gobierno municipal para impulsar un gobierno democrático con la participación social y que ofrezca los servicios con calidad y eficiencia, en un marco de legalidad y justicia, para elevar la condición de vida de la población del municipio.

**PROYECTOS:****080101 Dirección y Coordinación de las Políticas del Gobierno**

**Municipal.-** Integra el grupo de actividades que desarrolla la oficina del presidente municipal, así como las regidurías y las áreas staff y de asesoría que dependen directamente de la presidencia municipal, como lo es el caso de la Unidad Administrativa que tiene bajo su responsabilidad las tareas de planeación, programación, presupuestación y evaluación del desarrollo del municipio.

**080102 Comunicación Social y Relaciones Públicas.-**

Contempla las actividades que llevan a cabo las áreas de comunicación social y relaciones públicas del Gobierno Municipal.

**080103 Apoyo y Asesoría para la Conducción de las Políticas del**

**Gobierno Municipal.-** Engloba las actividades de apoyo y asesoría encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las funciones sustantivas de las áreas municipales con eficiencia y eficacia.

**080104 Atención a la Demanda Ciudadana y Consulta Popular.-**

Considera las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades municipales, así como las actividades orientadas al registro, control y seguimiento de las demandas y planteamientos presentados por la ciudadanía.

**080105 Apoyo a las Autoridades Auxiliares.-**

Contempla las acciones y recursos destinados a apoyar el desempeño de las funciones asignadas a las autoridades auxiliares.

**080106 Registro y Control de Licencias Permisos y Concesiones.-**

Comprende las actividades que lleva a cabo el área de gobernación, relativas a la autorización y expedición de licencias y permisos que son competencia del Ayuntamiento, así como su registro, control y supervisión de su uso adecuado

***PROGRAMA:*****0802 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.-**

Desarrolla actividades orientadas a fomentar la participación social organizada de la ciudadana en la definición, desarrollo y control de los planes y programas promovidos por el Gobierno Municipal.

***PROYECTOS:*****080201 Fomento a la Organización y Participación Social.-**

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a fomentar la contribución de las organizaciones de la sociedad al desarrollo político económico y social, promoviendo su participación social en la solución de los problemas comunitarios.

**080202 Fomento a la Contraloría Social.-** Engloba actividades encaminadas a fomentar la participación organizada de la sociedad, en funciones de control y vigilancia de carácter preventivo en la ejecución de la obra pública, trámites y servicios que realizan la Administración Pública Municipal. Asimismo, a impulsar la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno para que el diálogo y la negociación sean el medio en el diseño de las Políticas Públicas.

***PROGRAMA:*****0803 FOMENTO DE LA CULTURA POLÍTICA.-**

Integra las acciones y recursos destinados a fomentar y promover la participación de la ciudadanía en los procesos electorales que se desarrollan en el municipio, así como a apoyar con

imparcialidad el desarrollo de dichos proceso, promoviendo que los mismos se lleven a cabo con estricto apego a la legalidad.

### ***PROYECTOS:***

**080301 Fomento a la Cultura Política.-** Comprende el conjunto de acciones en caminadas a promover entre la población la adopción de una cultura política que permita incrementar la participación de la ciudadanía en las actividades relacionadas con el desarrollo político y democrático del municipio.

**080302 Apoyo a Procesos Electorales.-** Integra las acciones que los municipios llevan a cabo para promover y garantizar que los procesos electorales se desarrollen en el marco de la legalidad y la paz social.

### ***PROGRAMA:***

**0804 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.-** Comprende acciones encaminadas a la promoción de medidas jurídicas necesarias para brindar seguridad a la población en sus personas, bienes y en su interacción con las demás personas.

### ***PROYECTOS:***

**080401 Apoyo para el Control y Seguimiento de los Actos del Registro Civil.-** Agrupa las actividades dirigidas a apoyar la operación y desarrollo de la función del Registro Civil, impulsando su automatización y depuración para brindar un servicio eficiente y oportuno a la ciudadanía del municipio y proporcione información confiable.

**080402 Apoyo para el Control y Seguimiento de los Actos del Registro Público de la Propiedad.-** Comprende acciones de asesoría y orientación a la población sobre los procedimientos e instancias de atención del



registro público de la propiedad, para la regularización de sus bienes inmuebles; así como la difusión de los beneficios que representa la seguridad jurídica en esta materia.

**080403 Asesoría Jurídica y Difusión del Marco Jurídico Municipal.-** Incluye las acciones de asesoría y capacitación jurídica a funcionarios y demás servidores públicos del municipio, así como las campañas que se realizan para dar a conocer a la población los instrumentos que conforman el marco jurídico del municipio y promover su observancia.

### ***PROGRAMA:***

**0805 PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.-** Comprende acciones de formulación, instrumentación, control de la ejecución y evaluación de planes y programas, así como de programación y presupuestación anual conforme normas establecidas.

### ***PROYECTOS:***

**080501 Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal.-** Contempla las acciones enfocadas a la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de planes y programas de desarrollo socioeconómico del municipio. Incluye las funciones y actividades que en estas materias llevan a cabo las unidades o servidores públicos responsables de las tareas de, planeación, programación y evaluación que prevé la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento,

**080502 Información, Geográfica, Estadística y Catastral.-** Incluye las actividades enfocadas a normar, elaborar, producir y difundir información de carácter geográfico, estadístico y catastral del municipio para consolidar el sistema de información, que coadyuve al desarrollo de las funciones del Ayuntamiento y para consulta de la población en general.

**080503 Programación y Presupuestación Municipal.-** Contempla el Conjunto de Acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación adecuados que respondan a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal municipal; así como a integrar y dar seguimiento al presupuesto por programas anual del municipio.

**080504 Planeación, Gestión y Promoción de Proyectos para el desarrollo Social.-** Contempla las actividades que se enfocan a la elaboración de programas y proyectos, así como la gestión y promoción de estos; con medidas de supervisión, seguimiento y evaluación.

### ***FUNCIÓN:***

**09 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.-** Considera aquellas acciones dirigidas al desarrollo de la función pública municipal, en cuanto a la administración, el control de la gestión gubernamental, así como la simplificación y modernización de los sistemas de fiscalización y auditoría, y de la supervisión de la obra pública municipal.

### ***PROGRAMA:***

**0901 DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-** Comprende actividades dirigidas a elevar la calidad de los servicios públicos municipales que se prestan a la población, mejorando la atención a la ciudadanía, mediante el fomento de una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos, así como la creación de sistemas de simplificación y modernización de la Administración Pública Municipal.

**PROYECTOS:**

**090101 Administración y Desarrollo de Personal.-** Comprende las actividades orientadas a revisar, actualizar, proponer y desarrollar la normatividad en materia de administración y desarrollo de personal; así como las relacionadas con la selección, capacitación y desarrollo de los servidores públicos, y con la celebración de los convenios sindicales que rigen las condiciones laborales entre el Ayuntamiento y sus servidores públicos.

**090102 Administración de los Recursos Materiales y Servicios.-** Son las actividades que se enfocan a la adquisición, contratación y control de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración pública municipal.

**090103 Control y Protección del Patrimonio Municipal.-** Contempla las actividades tendientes a preservar el patrimonio municipal, mediante la formulación, registro, actualización y control permanente del inventario general de los bienes muebles e inmuebles; la verificación constante del uso asignación y aprovechamiento de los bienes para su optimización. Incluye también lo relativo al aseguramiento de dichos bienes.

**090104 Simplificación y Modernización de la Administración Pública.-** Comprende acciones orientadas a reducir el grado de complejidad de los sistemas, procesos y trámites administrativos utilizados en la prestación de servicios a la población, como medio para lograr una administración pública local accesible, eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y ofrezca servicios de calidad.

**090105 Infraestructura y Equipamiento para la Administración Gubernamental.-** Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y rehabilitación de obras y edificaciones, así como el equipamiento necesario para desarrollar eficientemente la función pública en el municipio. En este proyecto se deberán incluir todas las obras, edificaciones y equipamientos que requieran y sean autorizados para cada una de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública municipal.

### ***PROGRAMA:***

**0902 FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.-** Comprende actividades de fiscalización del ingreso y verificación del ejercicio del gasto público municipal, en cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de desarrollo municipal; así como la realización de auditorías y evaluaciones de los recursos asignados en términos de ley.

### **PROYECTOS:**

**090201 Control, Evaluación y Auditoría de la Gestión Municipal.-** Comprende el conjunto de acciones encaminadas a establecer mecanismos de control interno que de manera preventiva evite desvíos o ineficiencias; así como para mejorar la cobertura y calidad de la fiscalización de los recursos e incrementar la función de evaluación del desempeño de la gestión pública municipal.

**090202 Supervisión y Control de la Obra Pública.-** Incluye acciones para lograr que las obras públicas municipales sean ejecutadas de acuerdo a las normas en la materia en relación a la calidad de los materiales, mano de obra y equipos utilizados, con las especificaciones técnicas y económicas previstas, de acuerdo al desarrollo de los tiempos establecidos.

***FUNCIÓN:***

**10 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO.-** Comprende las acciones para la operación y desarrollo de la política financiera y fiscal del municipio, así como para el fortalecimiento de la Hacienda Pública.

***PROGRAMA:***

**1001 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** Comprende actividades para alcanzar una mayor eficiencia en la aplicación de la política fiscal y financiera, con medidas de modernización de los sistemas fiscal, recaudación y presupuestal; definiendo y aplicando las estrategias presupuestales orientadas a reducir los niveles de endeudamiento que coadyuven al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

***PROYECTO:***

**100101 OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LA TESORERÍA.-** Contempla las actividades que lleva a cabo la tesorería municipal, conferidas en los Artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Incluye el análisis, control y seguimiento de la contabilidad del municipio.

**100102 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA CATASTRAL.-** Incluye acciones orientadas a operar y desarrollar el sistema catastral del municipio, mediante el uso de tecnología de punta para la generación de información cartográfica de alta precisión para apoyar la actualización catastral, asimismo las actividades para hacer más eficientes los procesos y trámites relativos a esta actividad.

**100103 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA FISCAL Y RECAUDATORIO.-** Acciones encaminadas a operar y lograr mayor eficiencia en el sistema recaudatorio que permita incrementar los ingresos propios en el municipio.

**100104 AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA.-** Acciones orientadas a instrumentar y operar esquemas financieros que permitan la amortización gradual de la deuda pública, así como su cancelación.

**100105 FONDOS, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES.-** Acciones dirigidas a administrar y supervisar la aplicación de los recursos provenientes de la federación y que se transfieren a los municipios a través de los fondos y aportaciones, derivados de la ley de coordinación fiscal.

**100106 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN PROYECTOS DE DESARROLLO.-** Se refiere a las acciones que lleva a cabo el gobierno municipal para atraer al municipio capitales privados para ser invertidos en proyectos de desarrollo socioeconómico, mediante esquemas de financiamiento en donde también participen otras fuentes de recursos.

**NOTA:** Este documento es recopilación propia, elaborada a partir de los siguientes documentos:

**FUENTE:** Secretaría de Finanzas y Planeación; Catálogos de Descripción de las Funciones, de los Proyectos y de los Programas para el ejercicio 2004.

### II.4.1.3.- VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

Se destaca que toda la actividad regular de los Ayuntamientos tiene que encuadrarse en el esquema mencionado en la estructura del punto anterior, la que es de aplicación obligatoria, la que logra que el presupuesto sea idéntico en los 125 Municipios, cumpliendo así lo marcado por la Ley.

La diferencia entre los distintos tipos de presupuesto y el Presupuesto por Programas, estriba en que el segundo es un método de aplicación de la técnica presupuestal, y aunque los resultados que se obtienen con su implantación son más comunes en los organismos gubernamentales, empresas descentralizadas, entidades estatales, etc, su uso no está limitado a ellas, ya que puede adaptarse a cualquier tipo de negocios con buenos resultados.

Se considera especial, por la forma en que presenta los rubros tradicionales, característicos del presupuesto público, ya que los gobiernos primero estiman sus gastos, y después estudian la forma de obtener recursos para satisfacerlos, pero esa estimación, que en el presupuesto normal está representada exclusivamente por cifras, soportadas por estimaciones que se basan en estudios estadísticos y proyecciones de hechos pasados a probables sucesos futuros, en el Presupuesto por Programas se convierten en planes perfectamente estructurados, que analíticamente expuestos, muestran programas fundamentados en aquellas actividades que el Gobierno debe realizar para poder subsanar las necesidades de los gobernados.

El Presupuesto por Programas presenta las siguientes ventajas y desventajas sobre las otras técnicas presupuestales:



## 1. VENTAJAS

- A) Existe una mejor planeación del trabajo, puesto que se hacen estimaciones sobre la actividad de cada programa, los funcionarios deben decir la cantidad de servicios que deberán prestar en el ejercicio, indicando además el costo de cada uno de ellos.
  
- B) Se acumula información indispensable para hacer revisiones constantes, en donde se puede apreciar si los planes se están cumpliendo.
  
- C) A través de los índices de aprovechamiento, que se desprenden de sus actividades, se evalúa la eficiencia en operación de cada una de las dependencias encargadas de la ejecución de los proyectos.
  
- D) También por medio de los índices de rendimiento, se facilitan las decisiones tendientes a disminuir los costos.
  
- E) Es más fácil detectar las funciones que se duplican, en cuanto a que todos los programas se encuentran debidamente controlados.
  
- F) Por último, por su estructura, es más comprensible para el público en general, y hasta para la misma persona que lo elabora.

## 2. LIMITACIONES

- A) Debido a que la medición de resultados está basada en aquellas actividades gubernamentales que pueden catalogarse como cosas hechas, puede prestarse a confusiones por parte del programador del presupuesto, bien porque las metas que elija no sean representativas, o porque las cosas realizadas no sean aplicables a algún programa.

B) Ocasiona que se pueda pensar que todas las actividades estatales son medibles, aun cuando muchas de ellas sean realmente inmateriales, haciendo que pueda dársele demasiado interés a algo que no lo tiene, o por el contrario, despreocuparse de las actividades de vital importancia.

## II.4.2.- EL PRESUPUESTO BASE CERO, SUS CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y DEFICIENCIAS.

### II.4.2.1.- SITUACIONES GENERALES, OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN Y MEDICIÓN.

Se toma literalmente la exposición *Presupuesto Base Cero*, como la elaboración del presupuesto sin haber considerado los presupuestos anteriores a lo hecho.<sup>75</sup>

El Presupuesto Base Cero se ha utilizado con éxito para casos en las entidades, en las que se ha viciado la determinación del presupuesto por programas que por "inercia", o por costumbre se habían ejercido y el aplicar el Base Cero, genera otra óptica de trabajo.

Lo que ha puesto como novedad la expresión de Presupuesto Base Cero, ha sido la modalidad que le ha dado el norteamericano Peter A. Pyhrr, a ese tipo de presupuestos.

La obra de Pyhrr fue el resultado de arduos estudios y grandes experiencias en la División de Asesoría e Investigación de Texas Instrumentos (1970) y posteriormente en el presupuesto del Ejecutivo de Estado de Georgia, con lo que demostró que para que un método de presupuesto pueda asignar eficazmente los escasos recursos disponibles, deberá basarse en los mismos principios y procedimientos generales, aunque las técnicas específicas de implantación

---

<sup>75</sup> Parro, Nero. "El Presupuesto Base Cero: Objetivo despilfarro Cero." Madrid. Asociación para el Progreso. 1980. Pág. 4.

difieran ligeramente, ya que habrá que ajustarlas y adaptarlas a las necesidades propias de cada organización para convertirlas en una herramienta útil tanto para la iniciativa privada como para el gobierno, la cual deberá dar solución simultánea a dos interrogantes:

1. ¿Dónde y cómo se pueden emplear más eficazmente los recursos económicos de la entidad?
2. ¿Qué cantidad de recursos deberán emplearse?

Esto naturalmente requiere un proceso de elaboración de presupuestos que obligue a identificar y analizar lo que se quiere, en conjunto, a fijar metas y objetivos, a tomar decisiones de operaciones necesarias, evaluar los cambios de responsabilidad y cargas de trabajo durante la elaboración como parte integral del proceso.

## **DEFINICIÓN**

*El Presupuesto Base Cero* es una metodología de planeación y presupuesto que trata de reevaluar cada año todos los programas y gastos de una entidad organizacional, de ahí su denominación. Se emplea el término planeación porque en su elaboración se establecen programas, se fijan metas y objetivos, y se toman decisiones relativas a la política básica de la organización, se analizan en detalle las distintas actividades que se deben llevar a cabo para implantar un programa, se seleccionan las alternativas que permitan obtener los resultados deseados, y se hace un estudio comparativo de sus beneficios y costos correspondientes.

La acepción, simple y llana que utiliza Pyhrr, es en términos generales, sobre este tipo de presupuesto: *El Presupuesto Base Cero por medio de "Paquetes de Decisión", es decir, los paquetes de decisión se elaboran bajo Presupuesto Base Cero.*<sup>76</sup>

## IMPLANTACIÓN

La secuencia para una presupuestación con base cero en los Ayuntamientos es:

- 1.- Identificar y analizar cada una de las *diferentes actividades existentes y nuevas* del Ayuntamiento, en "Paquetes de Decisión".
- 2.- Evaluar y categorizar todos los paquetes de decisión por medio de un estudio de costos-beneficio o en forma subjetiva.
- 3.- Asignar los recursos conforme a los dos puntos anteriores.

## EL PAQUETE DE DECISIÓN

Dada la característica de que en el Presupuesto Base Cero de Pyhrr es indispensable la utilización de *Paquetes de Decisión*, en forma jerárquica y de consolidación, mediante la cual los paquetes se van clasificando por su importancia en forma descendente, para tomar decisiones, es necesario conceptualizar qué se entiende por ello:

---

<sup>76</sup> Bueno Campos, Eduardo. "Presupuesto Base Cero: Método Práctico para Evaluar los Gastos." México DF. Ed. LIMUSA. 1982. Pág. 19.

*Paquete de Decisión* es el documento que identifica y describe una actividad específica de tal manera que la administración de la entidad pueda:<sup>77</sup>

- A) Evaluarla y jerarquizarla con relación a otras actividades que compiten por los mismos o similares recursos limitados.
- B) Decidir si la aprobará o desaprobará.

La descripción completa de cada actividad, función u operación que la Administración necesita para evaluarla y compararla con otras similares incluye:

- a) Metas y objetivos.
- b) Consecuencias de no aprobar la actividad.
- c) Medida de rendimiento.
- d) Otros posibles recursos de acción.
- e) Costos y beneficios.

Los paquetes de decisión se pueden clasificar en dos grupos:

1. De eliminación mutua; o sean aquellos que presentan diversas alternativas para realizar la misma actividad, eligiéndose la mejor, excluyendo los paquetes restantes.
2. De incremento, son aquellos que presentan diferentes niveles de actividad o costo.

## **INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES DE DECISIÓN**

Los Paquetes de Decisión serán formados a *nivel básico* por los jefes departamentales, puesto que ellos son los que están en contacto directo con las actividades, lo cual estimula su interés y participación en el estudio y selección de alternativas, siendo ellos los responsables del presupuesto aprobado.

---

<sup>77</sup> Del Río González, Cristóbal. "El Presupuesto." México DF. Thomson. 2003. Pág. VI-51.

El proceso de formulación de los paquetes, se inicia con la identificación que realiza cada jefe departamental de las actividades vigentes de su área, calculando su costo, absteniéndose de involucrar alternativas o incrementos.

Tomando como base las operaciones preliminares de este paquete de decisión, el jefe departamental analiza sus planes para el año siguiente, ayudado de las suposiciones formales que ha emitido su Director de área o bien el Director General de Administración, relativas a niveles de actividad, aumentos de sueldos y salarios, prestaciones al personal, políticas de desarrollo y otros aspectos semejantes. Estas suposiciones formales son necesarias para los jefes departamentales en virtud de que les permite:<sup>78</sup>

- a. Determinar de manera uniforme los recursos indispensables para el presupuesto siguiente.
- b. Planear y establecer las actividades para el siguiente período.
- c. Detectar y analizar las variaciones de costos obtenidos durante el presupuesto del año vigente.
- d. Revisar las suposiciones, controlar la frecuencia de esas revisiones, y
- e. Mantener detalle de la revisión de suposiciones, así como de los cambios de niveles de actividad y costos que las revisiones ocasionan.

Para determinar los costos del año siguiente, los jefes de departamento formulan su lista preliminar de paquetes de decisión, incluyendo la serie formal de suposiciones relativas a las operaciones del año próximo, ajustan los costos según los cambios de niveles de actividad, aumento de sueldos y salarios con base anual, los gastos de personal y operaciones no incurridos en el año presupuestal vigente o que no se incurrirán en el año presupuestal próximo.

Es en este momento en que el jefe departamental está en condiciones de desarrollar su conjunto final de paquetes de decisión, basándose en sus paquetes de operación rutinarios, mediante la separación de cada uno de ellos para integrar

---

<sup>78</sup> Pyhrr Peter, A. "El Presupuesto Base Cero." México DF. LIMUSA. 1943. Pág. 35.

paquetes de exclusión mutua y de incremento en su caso, anotando las alternativas desechadas como conceptos finales del documento relativo a paquetes de decisión. Si decidiera que alguna de estas alternativas constituye paquete base más razonable o realista para determinada actividad, que aquél que se ha colocado en su lista, sólo tiene que intercambiar los dos y desarrollar un grupo de paquetes de incremento en derredor del nuevo paquete base.

Al ser analizadas las actividades vigentes, se deben identificar aquellas que pueden ser nuevas en el área para el año siguiente, e integrar paquetes de decisión que las controlen agrupándolas al conjunto final.

A continuación se procede a jerarquizar los paquetes de decisión que es la técnica mediante la cual se pueden asignar los recursos limitados de la Entidad, en este caso al municipio, permitiendo al jefe departamental pensar en cuánto y dónde se debe gastar. Esto se logra mediante un listado de todos los paquetes analizados por orden de mayor o menor beneficio, identificados y evaluados en cada nivel de gastos, estudiando simultáneamente las consecuencias de la no aprobación de paquetes de decisión que se encuentren por debajo de ese nivel de gastos.

La jerarquización inicial debe hacerse a nivel básico o de centro de costos, donde se integran los paquetes con objeto de que cada jefe departamental pueda evaluar la importancia relativa de sus propias actividades y categorizar sus paquetes conforme a ella. Posteriormente, el Director de Área junto con los jefes departamentales, revisan y estudian esas jerarquizaciones y las utilizan como guía para elaborar un sólo consolidado de todos los paquetes de los niveles inferiores. La mejor forma de integrar el mencionado consolidado, es mediante las juntas de acuerdo por área y posteriormente la concentración con el Director General de Administración y el Tesorero Municipal.



Los paquetes de decisión no deben ser solamente juzgados a nivel de Costos, ya que la Dirección de Área no podría realizar cambios compensatorios entre diferentes centros de costos o entre sus departamentos.

Para solucionar el problema se principia por agrupar los centros de costos de manera natural, de acuerdo a sus tipos de actividad, formando jerarquizaciones consolidadas para cada grupo.

La amplitud y profundidad organizacional de tales grupos se determina conforme a tres factores:

1. Número de paquetes involucrados, tiempo y esfuerzo requeridos para revisarlos y jerarquizarlos.
2. Capacidad y disposición de los jefes departamentales para categorizar actividades con los que no están familiarizados.
3. Necesidad de revisar ampliamente, atravesando límites organizativos, para determinar cambios compensatorios de los niveles de gastos. Esto es fundamentalmente importante cuando es necesario recordar los niveles de gastos para combatir deficiencias en su aplicación.

El proceso de jerarquización generalmente implica tres problemas:

- 1o. Número excesivo de paquetes de decisión a evaluar y categorizar.
- 2o. Dificultades conceptuales para jerarquizar los paquetes considerados obligatorios desde el punto de vista ortodoxo u operativo.
- 3o. Insuficiencia de capacidad para juzgar la relativa importancia de actividades diferentes en renglones que requieren evaluación cualitativa.

De estos tres problemas el primero requiere de mayor atención y los restantes se resuelven con la práctica.

Para reducir el número de paquetes a revisar detalladamente por niveles administrativos, que permita enfocar la atención del Ayuntamiento en las actividades jerarquizadas de las distintas dependencias; se recomienda trazar una línea divisoria de gastos en cada nivel organizativo. Los responsables únicamente revisarán en detalle y categorizarán en forma consolidada los paquetes de decisión que impliquen gastos inferiores a la línea divisoria, en tanto los paquetes con gastos por encima de esa línea, sólo se revisarán brevemente y de hecho deben serlo en cada nivel sucesivo, permitiendo de esta manera que las entidades administrativas y financieras verifiquen a satisfacción la importancia relativa de los paquetes que resulten arriba de la línea divisoria y la de los que queden abajo de ésta; es decir los paquetes se deben estudiar y categorizar detalladamente.

En virtud de que el número total de paquetes a revisar tiende a aumentar a cada nivel sucesivamente superior, la línea divisoria tendrá que trazarse más estrictamente cuanto más alto sea el nivel organizacional.

## **CAMPO DE ACCIÓN DEL SISTEMA BASE CERO**

El Sistema de Presupuestos Base Cero, como ha quedado expresado, consiste en identificar actividades y en clasificarlas mediante análisis y evaluación de costo beneficio. En consecuencia este proceso de elaboración de presupuestos *puede aplicarle a toda actividad, función u operación donde sea posible determinar esa relación, de costo-beneficio.*

Este tipo de presupuestación en la iniciativa privada no es aplicable a las operaciones directas de producción ni en los gastos indirectos de fabricación, puesto que del aumento de estos no puede derivarse en algún beneficio, es decir no existe relación costo-beneficio. Sin embargo, sí puede adaptarse a todos los demás gastos en que se incurre por los servicios que se proporcionan para ayudar a la producción tales como: mantenimiento, supervisión, planeación de la producción, ingeniería industrial, control de calidad, etc, y además de otras

actividades de servicio que representan gastos generales a niveles departamental, de división, o corporativo y que justifican relación de costo-beneficio, como por ejemplo, mercadotecnia, publicidad, personal, protección y seguridad, contabilidad y control, investigación y desarrollo, etc.

En el gobierno, por ser una organización de carácter eminentemente de servicio que genera beneficios como consecuencia del empleo de los cargos impositivos; está en posibilidad de determinar el Costo-Beneficio de su actividad, por lo que consecuentemente se puede aplicar el método Base Cero para realizar el presupuesto, por ello, es aplicable tanto a las actividades comerciales, industriales, o de servicios, publicas o privadas, siempre y cuando se pueda detectar la relación Costo-Beneficio ya señalada.

#### II.4.2.2.- ELABORACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO BASE CERO.

El proceso de planeación y presupuestación Base Cero, se explica a partir de un esquema de seis puntos; las aplicaciones específicas deben partir de este esquema general, pero tendrán que plantearse según las necesidades particulares de cada organización, tomando en cuenta los siguientes aspectos: a) factores ambientales; b) la cultura de la organización; c) los objetivos de la misma organización.

Para poner en marcha el uso del método de presupuestación Base Cero, será necesaria la participación de todos los directores de área y jefes de departamento, cada uno en su nivel; la interacción entre niveles, se hace cada vez más estrecha conforme se avanza en la implementación.

Los seis puntos mencionados, son los que a continuación se exponen:<sup>79</sup>

---

<sup>79</sup> Stonich, Paúl J. "Base Cero: Planeación y Presupuesto." México DF. Ed. Trillas. 1994. Págs. 33-47.

**1.- ESTABLECER LAS PRESUNCIONES DE PLANEACIÓN.-** El proceso de presupuestación Base Cero, se inicia con el establecimiento de presunciones de planeación para el ejercicio del año siguiente, las cuales son aportación de los distintos departamentos operativos en la tarea de establecer el presupuesto. El jefe de nivel inferior, necesita contar con presunciones económicas (tasa de interés, salarios, entre otros), así como los requerimientos de servicios de otras jefaturas del mismo nivel. Mientras más completos sean los planes y presunciones, más fácil será para jefes y directivos municipales estructurar el presupuesto.

**2.- IDENTIFICAR UNIDADES DE DECISIÓN.-** Se tienen que identificar las unidades de decisión; estas son la agrupación separada de actividades en torno a las cuales se centra el análisis. Dichas unidades pueden ser el centro de costos o unidad presupuestal, o abarcar un grupo de actividades. Entre las unidades de decisión pueden figurar los proyectos o programas especiales; actividades que se aplican en toda la organización, como la capacitación, objeto de gasto o servicios prestados.

Las unidades de decisión son, como su nombre lo indica, unidades de actividades discrecionales. Por tanto, las actividades que restringe la ley, tienen que separarse de las que sí se puede incidir.<sup>80</sup>

Las unidades de decisión deben establecerse en un nivel organizacional que sea lo bastante alto para que la persona responsable de la operación de la unidad tenga un control efectivo sobre los recursos monetarios que le asigna el presupuesto. La ventaja, tanto para las direcciones, en caso de los Ayuntamientos y sus respectivas jefaturas, así como los responsables de las unidades de decisión, es que el plan a seguir por éste se presenta no sólo en términos de los recursos monetarios que se van a gastar, sino también de las actividades que han de efectuarse.

---

<sup>80</sup> Deben prevenirse los gastos involuntarios e incluirlos en las unidades correspondientes.

**3.- ANALIZAR CADA UNIDAD DE DECISIÓN.-** La planeación y presupuestación base cero está diseñada para hacer que todos los niveles del organigrama participen en el análisis. El análisis en el nivel de unidad de decisión es el corazón del proceso; es la etapa que más tiempo requiere y la más vulnerable. Si los datos que se obtienen son insuficientes o inexistentes, ello se reflejará en todo el proceso de planeación y presupuestación. El encargado de la unidad de decisión inicia el análisis al especificar su objetivo y el propósito de la unidad.

### **Descripción de la Operación Actual.**

Una vez que el Ayuntamiento haya consignado sus objetivos, tanto como el tesorero como el director de administración, así como el responsable de la unidad de decisión, deberán describir la manera en que efectuarán sus operaciones y señalarán tanto los recursos humanos y financieros que se utilizarán. Tendrán que describir aquellos elementos que son únicos en la operación, además de la cantidad y tipo de empleados que colaboran en la unidad correspondiente; las operaciones deben describirse en orden de flujo de trabajo, lo que sin lugar a duda es la parte más compleja de la presupuestación Base Cero.

### **Mediciones de Desempeño y de Carga de Trabajo**

Se establecen las mediciones de desempeño y carga de trabajo, con objeto de examinar los puntos débiles y fuertes del método que aplica los directivos y jefes, así como para describir con mayor detalle su objetivo.

### **Alternativas.**

El Directorio pone a consideración métodos alternativos de operación. Los métodos diversos de operación son: a) Centralizar las funciones; b) Descentralizar las funciones; c) Asignar las funciones a un contratista; d) Cambiar la función con otras actividades; y e) Eliminar la función.

Después de analizar tanto el método de operación en uso como las disponibles alternativas, el jefe de departamento, en consulta con su superior escogerá el mejor método, sobre la base de un análisis que muestre la ventajas y desventajas de cada alternativa según su evaluación en las mediciones de desempeño.

### **Análisis Incremental.**

El problema práctico de lograr que los directores y jefes de los Ayuntamientos ofrezcan mínimos razonables, se resuelve mediante la especificación de "mínimos máximos" por debajo del actual.

Por lo tanto el primer incremento ofrece una gama más estrecha de servicios de la que se proporciona en el momento, o menor calidad o cantidad de servicio. Al identificar un nivel mínimo de servicio, se obliga al director a concentrarse en las funciones que realiza su unidad.

Quizá se requieran múltiples incrementos antes de que el total acumulativo si quiera se aproxime o exceda a los niveles actuales de incrementos adicionales de servicio con cada incremento sucesivo que contenga los servicios que siguen en orden de prioridad. El incremento número dos consiste en el servicio o función que es segundo en prioridad. Este proceso continúa hasta que se identifiquen todas las funciones de la unidad de decisión.

En cada análisis se incluyen mediciones de rendimiento y carga de trabajo, puesto que se identifican mediciones cuantitativas de gran significación que ayudan a evaluar la efectividad y eficacia de cada incremento, entre esas mediciones pueden figurar divisiones atendidas, número de tareas o unidades de trabajo realizadas, efectividad de costo, o costo de unidad. Pueden reflejar un rendimiento incremental, o bien el efecto acumulativo de sumar cada incremento.

El análisis comprende:

- a).- El objeto de la unidad de decisión.
- b).- El método de operación en práctica y los recursos que requiere.
- c).- Las alternativas que se consideraron y la razón para rechazar las que no se emplearon.
- d).- El incremento mínimo de servicio, su costo y su beneficio en términos de carga y de trabajo y desempeño. Incrementos adicionales de servicio, costo y beneficios anexos.

#### **4.- REVISAR Y REASIGNAR RECURSOS: JERARQUIZACIÓN.-**

Los incrementos formulados por los jefes de unidad de decisión proporcionan a los directores de área la información básica para la asignación crítica de recursos. El corazón de este proceso es la jerarquización o establecimiento de prioridades. La primera jerarquización ocurre de hecho en el nivel de unidad de decisión, cuando el director recomienda la provisión de fondos para una función particular antes que para otra. En muchos casos, sin embargo, el jefe de la unidad de decisión no hace si no identificar niveles cada vez mayores el mismo servicio, como parte de su análisis la siguiente jerarquización ocurre en el nivel inmediato superior al del jefe de la unidad. Se presenta cuando el director se reúne con todos sus jefes de unidad de operación para jerarquizar los incrementos con base en los objetivos del grupo y de la organización.

La jerarquización se basa en el análisis escrito y en las pláticas que sostienen los jefes de unidad de decisión con el director encargado de establecer prioridades. Los costos y beneficios escritos de cada incremento son los criterios formales para la jerarquización; sin embargo el intercambio de ideas en las reuniones es también de vital importancia la determinación de prioridades.

En el siguiente nivel de jerarquización, el proceso se vuelve más complejo, pues el jefe que se encargaría de llevarlo a cabo debe basar su análisis en las tablas de jerarquización ya preparadas para el análisis previo. El establecimiento de prioridades en los niveles siguientes puede ser una tarea compleja, si no realiza con cuidado.



Con referencia, el personal prepara análisis separados en los que se resumen los puntos importantes. Se trata de identificar si la organización tiene un potencial alto, medio bajo de reducción de costos, y recomendar una gama de asignación de recursos para cada unidad<sup>81</sup> una vez que se han tratado las pautas, el resultado final de estas reuniones y análisis, es una tabla de jerarquización, para toda la organización que indica los incrementos aprobados o rechazados. Es conveniente señalar que el proceso de jerarquización sirve al propósito obvio de hacer selecciones de asignación de recursos.

**5.- PREPARAR PRESUPUESTOS DETALLADOS.-** Una vez que se han tomado las decisiones de asignación de recursos, se preparan presupuestos detallados. La tabla de jerarquización formulada por las direcciones, y los formularios de las unidades de decisión que muestran todos los incrementos, constituyen la base para esta función mecánica.

**6.- EVALUAR EL DESEMPEÑO.-** La planeación y presupuestación Base Cero proporcionan dos tipos de datos para revisión por parte del Directorio: datos financieros y mediciones de desempeño y carga de trabajo, que pueden someterse a examen periódico. De esta manera, es posible atribuir responsabilidad a los jefes de unidad de decisión tanto por los costos como por el desempeño. Para que rindan mejores resultados, la planeación y presupuestación Base Cero requieren que se refuerce con mediciones, siendo los procedimientos los siguientes:<sup>82</sup>

- Revisión financiera mensual de cada unidad de decisión y de jerarquización.

---

<sup>81</sup> La asignación es por Dirección y Jefatura por Jefatura.

<sup>82</sup> Organización de las Naciones Unidas. "Contabilidad Pública y Ejecución del Presupuesto." Nueva York. ONU. 1961. Pág. 18.

- Revisión trimestral de producción de cada unidad de decisión y de jerarquización.
- Revisiones trimestrales o con la periodicidad necesaria del plan y el presupuesto tanto de la compañía como de las unidades de decisión.

Se tiene que destacar que este planteamiento se da en base a una posible aplicación del Presupuesto Base Cero en el sector público municipal, toda vez que en la actualidad tal como es sabido, este no se aplica en la actualidad en ningún municipio del país y menos en el Estado de México.

#### **II.4.2.3.- VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PRESUPUESTO BASE CERO.**

Se procede a describir tanto las ventajas como desventajas de este proceso de presupuestación, en el afán de que en su momento, se establezcan las comparaciones que sean necesarias.

#### **Las ventajas son las siguientes:**

- a) Identificación, evaluación, y justificación de las actividades propuestas, considerando los diferentes niveles de esfuerzo y medios para desempeñar cada actividad.
- b) Debido a la jerarquización consolidada de actividades, se obtiene una aplicación más justa de los recursos.
- c) Se evita la duplicación de esfuerzos al identificar plenamente las actividades.
- d) La identificación y categorización de los paquetes de decisión ayuda a lograr el nivel de gastos deseado.

- e) Esta técnica presupuestal no provoca cambio especial en la contabilidad normal, únicamente consolida las bases de información y control.
- f) Los directivos pueden ser valorados por las metas y beneficios que establecen en sus paquetes.
- g) Fácilmente se identifican las actividades necesarias de las que no lo son.
- h) Reducir el presupuesto sin que se afecten aquellas actividades que son consideradas fundamentales.
- i) Priorizar los recursos presupuestarios y mejora la asignación de los mismos en apoyo de las actividades socialmente más necesarias.
- j) Disminuir los costos de cada actividad sin afectar las operaciones.
- k) Mejorar el proceso de planificación y estrategia.
- l) Realiza una correcta y adecuada actividad financiera.

### **Los inconvenientes son los siguientes:**

- a) Con frecuencia los administradores sienten aprensión ante cualquier proceso que los obligue a tomar decisiones y que requiera de una revisión detallada de sus funciones.
- b) La administración y la comunicación del proceso de presupuestación Base Cero pueden ser el origen de problemas, debido a la participación de un número mayor de jefes de los que son necesarios en otros procedimientos de planeación o presupuestación.
- c) Generalmente durante el primer año requiere más tiempo que el empleado mediante otros procesos de planeación y presupuestación en los años anteriores.

- d) De no contar con un método formal y apropiado que prevea y revise las suposiciones, se tendrá una inadecuada coordinación entre actividades afines y de servicio.
- e) Determinar las actividades, funciones u operaciones que requieren para integrar un paquete de decisión. Lo que puede ser significativo para un jefe departamental podría no serlo para el Ayuntamiento y el Directorio.
- f) Establecer el nivel mínimo de esfuerzo, lo cual requiere un juicio de cada gerente y además sujeto a discusión.
- g) Minimizar los costos en el paquete de decisión y conservar al personal a nivel presente. Con frecuencia la reducción de gastos por persona reduce la eficacia de las operaciones.
- h) Es difícil y en ocasiones hasta imposible identificar claramente los medios de trabajo en muchas actividades para su evaluación en forma adecuada.
- i) Determinar quién hará la clasificación, a qué nivel de la organización será jerarquizado cada uno de los paquetes y, qué métodos y procedimientos se utilizarán.
- j) Evaluar las distintas funciones, especialmente cuando se requiere un criterio subjetivo.
- k) Categorizar los paquetes considerados como de gran importancia o bien como "básicos".
- l) Manejar grandes volúmenes de paquetes de decisión, que evidentemente sería un grave problema en Ayuntamientos de gran tamaño.

Con estas situaciones han quedado expuestas las estructuras presupuestales tanto por Programas como Base Cero, lo que permite que en el siguiente capítulo, en base a modelos, se logren las conclusiones que establezcan cual es el método más adecuado.

## **CAPÍTULO TERCERO**

**III.- REVISIÓN DE CASO REAL RESPECTO A LA APLICACIÓN DE UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS LEGAL PARA AMECAMECA Y UNO PROYECTADO BASE CERO.**

### III.1.- ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA. (REAL)

En el capítulo anterior, se dio cuenta puntualmente de toda la metodología y el procedimiento para conformar el presupuesto por programas que utilizan los municipios del Estado de México. Según el planteamiento, se parte de funciones orgánicas, las que de antemano establece la ley, a partir de éstas, surgen los programas genéricos, los que se plasman en un catálogo que es aprobado por la legislatura estatal, a su vez, estos, dan origen a proyectos concretos, los que son específicos de cada municipio, según la idiosincrasia, cultura, geografía, urbanización y operatividad administrativa de cada uno de ellos; son estos proyectos, los que son sujetos de presupuestación.

El Presupuesto por Programas, a partir de su forma de estructuración, la que ya fue mencionada, se presenta en dos vertientes:

- A) Por objeto del gasto.
- B) Por fuente de financiamiento.

De acuerdo a lo expresado, se tiene que decir, que el presupuesto por programas indica el rubro de aplicación del recurso y el origen de éste.

En el Plan Municipal de Desarrollo se plasman los programas y los proyectos, pero la realidad no ve cumplido este precepto constitucional, además de que dicho documento no es presentado en el periodo de los tres primeros meses de la administración pública municipal, esto deja claro entonces, que las acciones expuestas, tienen un contenido político electoral, el que carece de fundamento técnico científico al no tener origen la actividad referida en un esquema de planeación bien estructurado; por otra parte, no se considera en lo absoluto el principio fundamental del presupuesto público no importando el método utilizado, se determinan primero los egresos, y a partir de ellos los ingresos, con

ello, se determina la magnitud de los recursos que se requieren para garantizar la operatividad del Ayuntamiento y con ello determinar la política fiscal municipal. En los hechos, lo único que se realiza para la conformación del Presupuesto por Programas del ejercicio inmediato posterior, es aplicar un incremento, normalmente de la misma magnitud que la tasa de inflación a la estructura del Presupuesto de ingresos del ejercicio anterior y con el monto resultante, se ajusta el presupuesto de egresos correspondiente, el que conserva la misma estructura del año anterior, lo que da origen a un Presupuesto por Programas totalmente desvirtuado, el que no cumple objetivos, carece de funcionalidad y que sólo tiene el propósito de cumplir el trámite legal, quedando subordinados los proyectos en función de la casualidad o de la obtención empírica de recursos; el primer resultado de esta situación es que el gasto se realiza sin atender líneas presupuestales y es hasta el final del ejercicio, cuando se conforma una estructura presupuestal ilegítima en la que se plasma el uso de los recursos una vez que se ejercieron, para así justificar una situación anárquica.

Los Ayuntamientos para la distorsión del ejercicio de los recursos, aprueban extemporáneamente su Plan de Desarrollo Municipal, o bien derogan el inicial y presentan uno nuevo, expresando en él, las actividades que ya se ejecutaron, reforzando la justificación con indicadores no consistentes, que de antemano avalan el acto; es decir, el Plan se presenta como un instrumento de manipulación que sólo sirve para dar cumplimiento a la ley sólo en la forma, más no en el fondo.

Los resultados de sólo aparentar el cumplimiento de la norma son muy claros y se pueden observar en las tesorerías municipales en el Estado de México, ya que prácticamente todas tienen fuerte atraso en la entrega de su informe mensual de cuenta pública al Órgano Superior de Fiscalización; dicho fenómeno promedia un periodo de 8 meses posteriores a la fecha límite, asimismo la cuenta anual, no se presenta en marzo, sino hasta 4 o 5 meses después; los motivos de esto son fundamentalmente dos:<sup>83</sup>

---

<sup>83</sup> Esta afirmación, se hace a partir de experiencias obtenidas por el desempeño real del servicio.



1.- Al no haberse planeado las actividades como lo marca la ley, el gasto real, no se apega a lo presupuestado, lo que exige realizar ajustes extemporáneos al presupuesto, para supuestamente evitar la desviación de recursos, lo que de antemano se da por la forma normativa; por ello no se cuenta con los informes en tiempo y forma.

2.- La falta de planeación y de proyectos, provoca que se realicen gastos fuera de la ley, (suntuarios, viáticos, telefonía, etc.) los que rompen con el principio republicano de austeridad y que además no son justificables, por lo que consecuentemente, no se tiene a tiempo el informe de cuenta pública dado que no es posible integrarlo.

Indudablemente estas dos situaciones tienen un fuerte impacto, dado que no se optimiza la aplicación de los recursos financieros, reflejándose en una administración deficiente que no tiene proyectos y desde luego, no genera las obras y las acciones que se requieren para dar cabal cumplimiento a la ley y consecuentemente la población no cuenta con el nivel de vida que corresponda a las posibilidades reales.

A continuación se presentan los formatos requisitados correspondientes al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Amecameca, así como el presupuesto por programas de egresos general para el ejercicio 2004; los que presentan las cantidades asignadas a cada partida de acuerdo al catálogo de cuentas y a la estructura funcional, adicionalmente se hace notar, que estos cumplen con los preceptos señalados en el capítulo segundo de este trabajo, toda vez que el presupuesto se origina a través de un programa informático, preestablecido, diseñado y avalado por el congreso del estado y que es de aplicación obligatoria para los 125 municipios de la entidad; cualquier modificación, sólo puede hacerse por aprobación expresa del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, en el espacio temporal correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

PRESUPUESTO DE **INGRESOS** LEGAL DEL MUNICIPIO  
DE AMECAMECA DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004. (FORMATOS)



FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	11	03

(CIFRAS EN PESOS)

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA		MUNICIPIO No 010												
PARTIDA No	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
0001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	7,325,683.00	9,630,093.00	5,870,572.00	5,784,074.00	9,189,582.00	5,854,582.00	5,854,582.00	5,854,073.00	5,842,555.00	5,835,055.00	5,835,054.00	5,833,457.00	77,218,282.00
0001 1	IMPUESTOS	1,841,123.00	845,823.00	385,116.00	296,521.00	295,114.00	170,114.00	170,114.00	178,518.00	158,114.00	150,614.00	196,614.00	146,616.00	4,595,892.88
0001 1 1	PREDIAL	1,888,000.00	488,000.00	283,000.00	185,000.00	107,000.00	77,000.00	77,000.00	70,000.00	66,000.00	84,000.00	84,000.00	63,900.00	3,208,900.00
0001 1 2	SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	47,784.00	47,784.00	47,784.00	47,784.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	47,783.00	573,400.00
0001 1 3	SOBRE FRACCIONAMIENTOS													0.00
0001 1 4	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	2,084.00	2,084.00	2,084.00	2,084.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	25,000.00
0001 1 5	SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3,500.00	30,000.00	3,500.00	20,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	20,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	2,000.00	100,000.00
0001 1 6	SOBRE RACIONES													0.00
0001 1 7	SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	3,919.00	3,919.00	3,916.00	3,917.00	3,916.00	3,916.00	3,916.00	3,917.00	3,916.00	3,916.00	3,916.00	3,916.00	47,000.00
0001 1 8	LOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASI COMO LOS IMPUESTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION O DE PAGO	115,000.00	75,000.00	45,000.00	40,000.00	40,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	540,600.00
0001 1 8	SOBRE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA (afos anteriores)	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	5,000.00
0001 1 8	SOBRE LA AUTORIZACION DE HORARIOS EXTRAORDINARIOS A ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES													0.00
0001 1 10		418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	418.00	5,002.00
0001 2	DERECHOS	187,404.00	187,415.00	187,402.00	187,398.00	187,398.00	187,398.00	187,398.00	187,405.00	187,395.00	187,395.00	187,395.00	187,395.00	2,248,998.98
0001 2 1	AGUA POTABLE Y DRENAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0001 2 1 1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE													0.00
0001 2 1 1	SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADA POR AUTORIDADES O SUS DESC. A FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES HABITACIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES													0.00
0001 2 1 2	AUTORIZACION DE DERIVACIONES DE LA TOMA DE AGUA													0.00
0001 2 1 3	CONDICION A LOS SISTEMAS DE AGUA Y DRENAJE													0.00
0001 2 1 4	RECONEXIONES A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE													0.00
0001 2 1 5	EST. DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES HABITACIONALES COMERCIALES O INDUSTRIALES													0.00
0001 2 1 6	CONDICIONES DE TOMA POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES O SUS DESC.													0.00
0001 2 1 7	RECEP. DE CAUDALES DE AGUA RESID./SU TRATA O MANEJO ECOLOGICO													0.00
0001 2 1 8	REPARACION DE APARATOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA													0.00
0001 2 1 8	INSTALACION DE MEDIDORES													0.00
0001 2 1 10	AGUA EN PFPAS (PERMISO)													0.00
0001 2 1 12	AGUA EN PFPAS (CARGA)													0.00
0001 2 1 13	OSRAS													0.00
0001 2 1 14	REZAGOS													0.00
0001 2 1 15	VENTA DE MEDIDORES													0.00
0001 2 1 16	CERTIFICACIONES													0.00
0001 2 1 17	OTROS													0.00
0001 2 1 18	MANTENIMIENTO DE DRENAJE													0.00
0001 2 2	REGISTRO CIVIL	35,420.00	35,420.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	35,416.00	425,000.00
0001 2 3	OBRAS PUBLICAS	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	256,000.00
0001 2 4	POR SERVICIO PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES													0.00
0001 2 5	RASTROS													0.00
0001 2 5	CORRAL DE CONSEJO													0.00
0001 2 6	USO DE VAS Y AREAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	72,082.00	72,080.00	72,086.00	72,082.00	72,082.00	72,082.00	72,082.00	72,086.00	72,082.00	72,082.00	72,082.00	72,082.00	885,000.00
0001 2 8	PANTEONES	6,833.00	6,834.00	6,833.00	6,834.00	6,833.00	6,833.00	6,833.00	6,834.00	6,833.00	6,833.00	6,833.00	6,834.00	82,000.00

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

TESORERO



H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA

MUNICIPIO No 010

(CIFRAS EN PESOS)

PARTIDA No	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8001 2 8	ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	25,000.00
8001 2 10	IDENTIFICACION DE FIERRO PARA MARCAR GANADO Y MAQUEYES													0.00
8001 2 11	LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	32,083.00	385,000.00
8001 2 12	POR SERVICIOS PRESTADOS A PANTEONES PARTICULARES													0.00
8001 2 13	POR SERVICIOS PRESTADOS A RASTROS PARTICULARES													0.00
8001 2 14	POR SERVICIOS PRESTADOS A ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO PÚBLICO													0.00
8001 2 15	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
8001 2 16	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE CATASTRO	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	63,000.00
8001 2 17	SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
8001 2 18	POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIA DE LOTES BALDIOS RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	418.00	418.00	418.00	5,000.00
8001 2 19	POR CONSERVACION DE L MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN EXPORTACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	418.00	418.00	418.00	5,000.00
8001 2 20	OTROS QUE QUEDEN CONSIGNADOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,087.00	5,088.00	5,088.00	5,088.00	5,088.00	60,800.00
8001 3	APORTACIONES DE MEJORAS	4,188.00	4,188.00	4,188.00	4,188.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	50,000.00
8001 3 1	LAS DERIVADAS DE LA APLICACION DE LA LEY DE APORTACIONES DE MEJORAS	4,188.00	4,188.00	4,188.00	4,188.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	4,187.00	50,000.00
8001 4	PRODUCTOS	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,350.00	53,348.00	53,348.00	53,348.00	53,348.00	53,347.00	53,347.00	53,347.00	53,347.00	640,180.00
8001 4 1	PRODUC. POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	18,334.00	18,334.00	18,334.00	18,334.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	18,333.00	220,000.00
8001 4 2	BOSQUES MUNICIPALES													0.00
8001 4 3	UTILIDADES DE INVERSION EN CREDITOS Y VALORES, POR ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES O EMPRESAS	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	225,000.00
8001 4 3 1	DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	225,000.00
8001 4 3 2	DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES													0.00
8001 4 3 3	DERIVADOS DEL RAMO 33													0.00
8001 4 4	INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL													0.00
8001 4 4	IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,182.00	14,181.00	14,181.00	14,181.00	14,181.00	170,180.00
8001 4 5	OTROS PRODUCTOS MUNICIPALES	2,084.00	2,084.00	2,084.00	2,084.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	2,083.00	25,000.00
8001 4 6	APROVECHAMIENTOS	48,238.00	48,238.00	48,238.00	48,238.00	48,237.00	48,237.00	48,237.00	48,237.00	48,238.00	48,238.00	48,238.00	48,238.00	578,898.00
8001 5 1	MULTAS	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	150,000.00
8001 5 2	RECARGOS	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	18,154.00	193,860.00
8001 5 3	RESATEJOS	8,834.00	8,834.00	8,834.00	8,834.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	8,833.00	70,000.00
8001 5 4	RESARCIMIENTOS	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	418.00	418.00	418.00	418.00	5,000.00
8001 5 5	INDENIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES													0.00
8001 5 6	SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, DONATIVOS, HERENCIAS, CESIONES Y LEGADOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
8001 5 7	RENDIMIENTOS O INGRESOS DERIVADOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL, CUANDO POR SU NATURALEZA CORRESPONDAN A ACTIVIDADES PROPIAS DE DERECHO PÚBLICO													0.00
8001 5 8	OTROS	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	90,000.00
8001 5 9	GASTOS DE EJECUCION	834.00	834.00	834.00	834.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	10,000.00
8001 5 10	POR EL USO Y EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DIFERENTES EN LAS CONTRIBUCIONES													0.00
8001 5 11	SANCIONES ADMINISTRATIVAS													0.00
8001 5 12	INDENIZACIONES POR DEVOLUCION DE CHEQUES													0.00
8001 8	INGRESOS PROPIOS DIF	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,888.00	41,888.00	41,888.00	41,888.00	500,000.00
8001 8 1	INGRESOS PROPIOS DF	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,887.00	41,888.00	41,888.00	41,888.00	41,888.00	500,000.00
8001 7	OTROS INGRESOS	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	715,798.00	8,589,078.00

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

TESORERO



H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA		MUNICIPIO No 010												(CFRAS EN PESOS)
PARTIDA No	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8001 7 1	CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (C.D.S.)													0.00
8001 7 2	RECUPERACIONES PERSONAL													0.00
8001 7 3	P.I.E	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	715,756.00	8,569,070.00
8001 7 4	APAZU (Agua Potable Abastecido para Zonas Urbanas)													0.00
8001 7 5	APORTACIONES POR GESTORA DE DIPUTADOS													0.00
8001 7 6	INGRESOS POR ALCALDIA PUBLICA													0.00
8001 7 7	ACTUALIZACION DE INVERSIONES LOIS													0.00
8001 7 8	INTERESES POR INVERSIONES EN LOIS													0.00
8001 7 9	APORTACIONES PARA OBRAS POR CIUDADANOS													0.00
8001 7 10	OTROS CONVENIOS													0.00
8001 7 11	INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLIC.													0.00
8001 7 12	2% DE RETENCIONES DE OBRA POR VIG. Y SUPERVISION													0.00
8001 7 13	REMANENTES PE													0.00
8001 8 0	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
8001 8 1	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
8001 8 1 1	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		3,500,000.00											3,500,000.00
8001 8 2	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8001 8 2 1	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS													0.00
8001 8 3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
8001 8 3 1	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS					3,500,000.00								3,500,000.00
8001 8 4	INSTITUCIONES PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8001 8 4 1	INSTITUCIONES PRIVADAS													0.00
8001 8 6	PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8001 8 5 1	PARTICULARES													0.00
8001 9	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	4,433,877.00	4,433,876.00	4,433,876.00	4,433,876.00	4,433,875.00	4,433,875.00	4,433,875.00	4,433,874.00	4,433,874.00	4,433,874.00	4,433,874.00	4,433,874.00	53,206,500.00
8001 9 1	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS FEDERALES APLICABLES ASI COMO LOS CONVENIOS, ACUERDOS O DECLARATORIAS QUE AL EFECTO SE CELEBREN O SE REALICEN	4,422,314.00	4,422,313.00	4,422,313.00	4,422,313.00	4,422,313.00	4,422,313.00	4,422,313.00	4,422,312.00	4,422,312.00	4,422,312.00	4,422,312.00	4,422,312.00	53,087,762.00
8001 9 1 1	DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	688,078.00	688,078.00	688,078.00	688,078.00	688,078.00	688,078.00	688,078.00	688,077.00	688,077.00	688,077.00	688,077.00	688,077.00	8,256,931.00
8001 9 1 2	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAMU)	890,757.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	890,756.00	10,689,073.00
8001 9 1 3	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 1998													0.00
8001 9 1 4	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 1999													0.00
8001 9 1 5	PARTICIPACIONES FEDERALES	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	2,843,479.00	34,121,748.00
8001 9 1 6	MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES NO FISCALES													0.00
8001 9 1 7	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 2000													0.00
8001 9 1 8	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 2001													0.00
8001 9 1 9	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 2002													0.00
8001 9 1 10	REMANENTES RAMO 33 EJERCICIO 2003													0.00
8001 9 2	DERIVADOS DE LA APLICACION DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES, ASI COMO DE LOS CONVENIOS, ACUERDOS O DECLARATORIAS QUE AL EFECTO SE CELEBREN O REALICEN.	11,563.00	11,563.00	11,563.00	11,563.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	138,748.00
8001 9 2 1	DERIVADOS DEL PROGRAMA DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES													0.00
8001 9 2 2	DERIVADOS DE LA PREVISION PARA OBRAS PUBLICAS PRIORITARIAS CONVENIDAS CON EL GOBIERNO ESTATAL (POPP)													0.00
8001 9 2 3	CONVENIO DE DESARROLLO ESTATAL (CODEM)													0.00
8001 9 2 4	PARTICIPACIONES ESTATALES	11,563.00	11,563.00	11,563.00	11,563.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	11,562.00	138,748.00
8001 9 2 5	CONVENIO DE TRANSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS													0.00

PRESIDENTE

8NDICO

SECRETARIO

TEBORERO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS LEGAL DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ ESTADO DE  
MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.  
(FORMATOS)



PODER LEGISLATIVO

H. LIV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA:30

MES: 11

AÑO:03

(CIFRAS EN PESOS)

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

H. AYUNTAMIENTO DE : AMECAMECA

MUNICIPIO NUMERO 10

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESPUETADO 2004
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	64,641,410.04	63,997,762.00	76,797,044.00
6001 01	IMPUESTOS	3,714,586.30	4,100,885.00	4,505,802.00
6001 02	DERECHOS	2,053,244.12	2,037,603.00	2,248,800.00
6001 03	APORTACION DE MEJORAS	20,600.00		50,000.00
6001 04	PRODUCTOS	453,938.67	365,389.00	640,180.00
6001 05	APROVECHAMIENTOS/ INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR Y ACCESORIOS	336,060.08	621,866.00	578,850.00
6001 06	INGRESOS PROPIOS DIF	381,328.45	418,439.00	500,000.00
6001 07	OTROS INGRESOS	7,589,069.93	7,221,309.00	8,589,070.00
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	4,706,300.36		7,000,000.00
6001 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	45,386,282.13	49,232,261.00	52,684,342.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.





PODER LEGISLATIVO

H. LIV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA:30

MES: 11

AÑO:03

(CIFRAS EN PESOS)

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

H. AYUNTAMIENTO DE : AMECAMECA

MUNICIPIO NUMERO 10

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESPUETADO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	64,295,665.22	68,730,381.00	76,797,044.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,712,624.52	27,025,936.00	31,388,636.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,593,641.91	4,306,152.00	4,841,430.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,737,450.27	5,171,883.00	6,044,238.00
4000	TRANSFERENCIAS	7,668,456.38	11,071,042.00	7,101,800.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,576,008.17	2,000,979.00	1,464,400.00
6000	OBRAS PUBLICAS	17,759,441.22	12,441,366.00	22,135,668.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	DEUDA PUBLICA	6,248,042.75	6,703,342.00	3,670,872.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	9,681.00	150,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.

**PXP 2**



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA		MUNICIPIO No 010												
PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
0004	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS</b>	4,834,081.00	4,248,684.00	6,533,136.00	7,638,128.00	7,074,288.00	7,208,182.00	6,873,968.00	6,806,046.00	6,608,128.00	6,688,028.00	4,788,883.00	6,388,514.00	78,797,044.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	2,349,351.00	2,284,184.00	2,304,184.00	2,749,773.00	2,173,184.00	2,178,367.00	2,163,864.00	2,438,130.00	2,163,864.00	2,168,864.00	2,188,883.00	6,278,848.00	31,388,636.00
1100	<b>RENUM. AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	1,933,189.00	1,848,012.00	1,848,012.00	1,820,012.00	1,795,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	1,797,012.00	21,823,331.00
1101	Dietas	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	1,794,000.00
1102	Sueldo Base	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1104	Compensaciones	178,000.00	151,000.00	151,000.00	176,000.00	151,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	1,878,000.00
1105	Gratificación Burocrata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1107	Gratificación Especial	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	481,621.00	5,779,452.00
1133	Sueldos Nomenclarios	174,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	2,022,232.00
1134	Sueldos Suplementarios	949,142.00	897,955.00	897,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	10,349,647.00
1200	<b>RENUM. AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	83,687.00	83,687.00	83,687.00	83,687.00	83,687.00	76,887.00	74,187.00	74,187.00	74,187.00	74,187.00	74,187.00	74,187.00	940,244.00
1201	Sueldo por Interinato a Burocratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1202	Sueldos y Salarios Compensados al personal eventual	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	6,627.00	79,524.00
1203	Compensaciones por servicios de Carácter Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1206	Honorarios Asignados al Salario	77,060.00	77,060.00	77,060.00	77,060.00	77,060.00	70,060.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	860,720.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	148,941.00	148,941.00	173,941.00	838,550.00	110,941.00	121,144.00	98,941.00	383,407.00	98,941.00	98,941.00	101,960.00	4,189,125.00	8,293,773.00
1301	Prima por años de Servicio Burocratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1304	Estudios Superiores Burocratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1305	Prima Vacacional	0.00	0.00	26,000.00	527,609.00	0.00	10,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,019.00	574,590.00	1,140,421.00
1306	Aguinaldo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,468.00	0.00	0.00	0.00	3,495,594.00	3,780,060.00
1307	Compensaciones por Servicios Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1308	Aguinaldo de Eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1311	Válidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1314	Vacaciones no disfrutadas por Pluripto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1317	Liquidaciones por Indemnizaciones, por Sueldos y Salarios Caidos	50,000.00	50,000.00	50,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,000.00
1319	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	243,600.00
1321	Prima Dominical	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1323	Compensación por Riesgo Profesional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1324	Asignaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1326	Crédito al Salario	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	78,641.00	943,692.00
1328	Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	2,017,488.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	2,017,488.00
1403	Seguros y Fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	<b>PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS</b>	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	70,400.00	238,800.00
1601	Cuota para Fondo de Retiro Burocrata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1602	Indemnizaciones por Accidentes en el Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1603	Prima de Antigüedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2006

PXP 3



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO N° 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
1506	Prima editorial por Permanencia en el Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507	Reconocimiento a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1508	Estímulos por Puntualidad y Asistencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1511	Becas Institucionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1512	Despensas	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	184,800.00
1689	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	0.00	0.00	15,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	74,000.00
1601	Becas para Hijos de trabajadores Sindicalizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1602	Elaboración de Tests	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1604	Días Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1615	Otros Gastos derivados de Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1616	Apoyo para Pruebas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1617	Asignaciones Extraordinarias para Empleados Sindicalizados	0.00	0.00	15,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	74,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>400,615.00</b>	<b>283,115.00</b>	<b>512,615.00</b>	<b>496,115.00</b>	<b>480,615.00</b>	<b>489,615.00</b>	<b>432,115.00</b>	<b>475,615.00</b>	<b>386,315.00</b>	<b>302,565.00</b>	<b>332,565.00</b>	<b>289,565.00</b>	<b>4,841,430.00</b>
2199	Administrativos	128,245.00	118,245.00	128,245.00	118,245.00	114,245.00	122,245.00	102,245.00	107,245.00	107,245.00	106,495.00	111,495.00	114,495.00	1,372,880.00
2101	Materiales y Útiles de Oficina	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	35,581.00	426,972.00
2102	Material de Limpieza	1,500.00	2,500.00	1,500.00	2,500.00	1,500.00	2,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,000.00	0.00	18,500.00
2103	Material Didáctico	2,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,000.00	32,000.00
2104	Material Estadístico y Geográfico	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	4,900.00	4,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	50,800.00
2106	Materiales de Imprenta y Reproducción	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	18,028.00	18,028.00	18,028.00	18,028.00	28,028.00	28,028.00	296,336.00
2106	Materiales y Útiles para Equipo de Computo	50,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,536.00	43,286.00	43,286.00	43,286.00	528,682.00
2107	Materiales para Identificación de Registro	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
2108	Materiales de Foto, Cine y Grabación	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
2299	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>201,800.00</b>
2201	Viveres y Alimento de Personas	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	189,600.00
2202	Utensilios para el Servicio de Alimentación de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2203	Equipamiento y Enseres para Animales	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
2204	Alimentación de Animales	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
2399	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>4,200.00</b>	<b>50,400.00</b>
2301	Materias Primas y Materiales de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2302	Reflexiones, Accesorios y Herramientas menores	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	50,400.00
2499	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>64,000.00</b>	<b>58,000.00</b>	<b>59,000.00</b>	<b>58,000.00</b>	<b>45,500.00</b>	<b>58,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>374,800.00</b>
2401	Materiales de Construcción	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	1,500.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,500.00
2402	Estructuras para todo tipo de Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2403	Materiales Complementarios para otras Instalaciones y Acabados	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
2404	Materiales para Instalaciones Eléctricas	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
2405	Materiales de Señalización	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
2406	Árboles y Plantas de Ornato	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2006

PXP 4



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA

MUNICIPIO No 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
2500	PROD. QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO	4,500.00	1,000.00	4,500.00	2,000.00	4,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	30,500.00
2501	Sustancias Químicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2502	Pesticidas, Abonos y Fertilizantes	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2503	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	8,500.00
2504	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,000.00	0.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	10,000.00
2506	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	183,370.00	139,370.00	181,370.00	137,370.00	181,370.00	146,370.00	182,370.00	147,370.00	183,070.00	141,070.00	185,070.00	146,070.00	1,854,240.00
2501	Combustibles	144,870.00	120,870.00	142,870.00	118,870.00	142,870.00	127,870.00	143,870.00	128,870.00	164,370.00	122,370.00	148,370.00	127,370.00	1,629,840.00
2502	Lubricantes y Aditivos	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	224,400.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT. Y ART. DEP.	78,500.00	1,500.00	118,500.00	143,500.00	83,500.00	102,000.00	82,000.00	122,000.00	47,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	800,800.00
2701	Vestuario, Uniformas y Blancos	30,000.00	0.00	37,000.00	37,000.00	22,000.00	42,000.00	22,000.00	42,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	268,000.00
2702	Prendas de Protección	45,000.00	0.00	80,000.00	105,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	80,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	525,000.00
2703	Ropa y Artículos Deportivos	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
2800	MAT. EXPLOSIVOS, PREVENTIVOS Y DE SBO. PÚBLICA	0.00	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	2,000.00	186,000.00
2801	Sustancias y Materiales Explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2802	Materiales de Seguridad Pública	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	135,000.00
2903	Artículos para la extinción de Incendios	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	20,000.00
2900	ENSERES	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2903	Otros Enseres	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2904	Medidores de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	526,865.00	491,465.00	604,165.00	487,165.00	423,665.00	418,165.00	393,665.00	654,665.00	669,665.00	345,165.00	352,965.00	478,823.00	6,044,238.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	92,850.00	97,850.00	98,650.00	102,850.00	92,850.00	92,850.00	97,850.00	92,850.00	92,850.00	97,850.00	92,850.00	102,008.00	1,152,158.00
3101	Servicio Postal y Telefónico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3102	Servicio Telefónico	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	74,408.00	844,958.00
3103	Servicio de Energía Eléctrica	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3104	Servicio de Agua Potable	1,000.00	6,000.00	7,000.00	11,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	1,000.00	6,000.00	48,000.00
3105	Gastos menores de Oficina	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	55,200.00
3106	Servicio de Radio y Telecomunicación	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
3107	Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Puntación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3108	Servicio de Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3109	Cloración para Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	44,186.00	42,986.00	44,186.00	44,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	38,186.00	480,782.00
3201	Arrendamiento de Edificios y Locales	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
3202	Arrendamiento de Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	3,500.00	2,300.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	40,800.00
3204	Arrendamiento de Equipo de Computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3205	Arrendamiento de Vehículos	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
3206	Arrendamiento de Equipo de Fotocoplado	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	18,686.00	223,992.00
3207	Arrendamiento Financiero	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
3208	Arrendamiento de Terrenos para rolero Sanitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA											MUNICIPIO N° 010				
PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004	
3300	SERV. DE ASesorIA, INfORMÁTICO, ESTUDIOS E INVEST.	104,000.00	78,000.00	102,000.00	88,000.00	70,000.00	30,000.00	40,000.00	18,000.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	584,000.00	
3301	Asesoría y Capacitación	55,000.00	30,000.00	50,000.00	30,000.00	50,000.00	10,000.00	20,000.00	15,000.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	285,000.00	
3302	Servicios Informáticos	45,000.00	45,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	
3303	Servicios Estadísticos y Geográficos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3304	Estudios e Investigaciones	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	
3306	Estudios y Análisis Clínicos	0.00	0.00	26,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,000.00	
3400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	23,700.00	23,700.00	23,200.00	23,700.00	23,700.00	23,700.00	23,200.00	23,200.00	24,200.00	23,200.00	23,200.00	24,200.00	282,900.00	
3401	Almacenaje, Embalaje y Envase	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3402	Fletes y Mantolinas	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	4,500.00	
3403	Servicios Bancarios	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00	
3404	Seguros y Fianzas	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	80,000.00	
3406	Impuestos y Derechos de Importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3406	Impuestos y Derechos de Exportación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3407	Otros Impuestos y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3408	Patentes, Regalías y Derechos de Autor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3409	Diferencia en cambios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3410	Alumbrado Público	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00	
3500	ADAPTACIÓN, MUYO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	128,500.00	104,500.00	127,500.00	108,500.00	90,000.00	88,500.00	70,500.00	81,500.00	82,000.00	88,500.00	88,800.00	114,300.00	1,189,100.00	
3501	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	57,500.00	
3502	Reparación y Mnto. de Equipo de Computo y Microfilmación	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	90,000.00	
3503	Rep. y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo de Prod. y Diverso	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	182,000.00	
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	17,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	17,000.00	104,000.00	
3506	Rep. y Mnto. para Equipo y Redes de Tele y Radiotransmisión	10,000.00	4,000.00	29,000.00	8,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	800.00	3,800.00	3,800.00	78,600.00	
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	33,000.00	23,000.00	23,000.00	18,000.00	12,500.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	12,500.00	19,500.00	19,500.00	23,000.00	230,000.00	
3507	Reparación y Mantenimiento de Aeronaves	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3508	Adaptaciones de Locales, Almacenes, Bodegas y Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3509	Instalaciones menores	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
3510	Reparación y Mantenimiento de Valvedas y Alumbrado	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	440,000.00	
3511	Reparación y Mantenimiento de Redes de Agua Potable	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	
3512	Reparación y Mantenimiento de Redes de Drenaje	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	
3513	Reparación y Mantenimiento de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3600	GASTOS DE DIPLOMACIA, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL	47,000.00	71,000.00	138,000.00	38,000.00	36,000.00	81,000.00	81,000.00	821,000.00	341,000.00	18,000.00	31,000.00	111,000.00	1,480,000.00	
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00	
3602	Publicaciones Oficiales	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	40,000.00	
3603	Espectáculos Clínicos y Culturales	5,000.00	40,000.00	120,000.00	20,000.00	20,000.00	85,000.00	15,000.00	70,000.00	125,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	500,000.00	
3604	Exposiciones y Ferias	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	415,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	520,000.00	
3605	Congresos y Convenciones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales	1,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	5,000.00	0.00	208,000.00	

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2006

PXP 6





PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA											MUNICIPIO N° 010				
PARTIDA N°.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004	
3607	Cuotas y Suscripciones	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	
3608	Servicio de Foto, Cine y Grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3799	<b>GASTOS DE TRASLADO</b>	<b>88,848.00</b>	<b>72,848.00</b>	<b>72,848.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>71,848.00</b>	<b>71,848.00</b>	<b>72,148.00</b>	<b>72,148.00</b>	<b>885,288.00</b>	
3701	Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3702	Válidos	48,549.00	48,049.00	48,049.00	48,549.00	48,549.00	48,549.00	48,549.00	48,549.00	48,049.00	48,049.00	48,549.00	48,549.00	588,588.00	
3703	Gastos de peaje	15,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	31,500.00	
3704	Gastos de representación	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	24,100.00	24,100.00	24,100.00	24,100.00	297,200.00	
4696	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>978,400.00</b>	<b>828,400.00</b>	<b>838,400.00</b>	<b>810,400.00</b>	<b>490,400.00</b>	<b>782,400.00</b>	<b>488,400.00</b>	<b>488,400.00</b>	<b>488,400.00</b>	<b>488,400.00</b>	<b>488,400.00</b>	<b>778,400.00</b>	<b>7,101,800.00</b>	
4298	<b>PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
4203	Municipios, Comunidades y Poblaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4699	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>440,000.00</b>	<b>5,280,000.00</b>	
4604	Subsidios y apoyos al Organismo Municipal DF (Gastos DF)	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	2,760,000.00	
4605	Subsidios y apoyos a Organismos Municipales	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	2,520,000.00	
4698	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PROD. SOCIAL Y PRIV.</b>	<b>538,400.00</b>	<b>188,400.00</b>	<b>88,400.00</b>	<b>70,400.00</b>	<b>80,400.00</b>	<b>322,400.00</b>	<b>48,400.00</b>	<b>48,400.00</b>	<b>48,400.00</b>	<b>48,400.00</b>	<b>48,400.00</b>	<b>338,400.00</b>	<b>1,821,800.00</b>	
4601	Instituciones Educativas	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	166,800.00	
4602	Instituciones de Beneficencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4603	Instituciones Sociales no Lucrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4604	Carga Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4606	Cooperaciones y Ayudas	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00	
4608	Becas	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	488,000.00	
4607	Despesas Escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	168,000.00	
4609	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4609	Beneficencias	500,000.00	150,000.00	80,000.00	35,000.00	15,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	832,000.00	
4610	Subsidios de Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4611	Condonación de Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5099	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>110,800.00</b>	<b>181,300.00</b>	<b>888,800.00</b>	<b>283,800.00</b>	<b>181,000.00</b>	<b>22,800.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>33,800.00</b>	<b>33,800.00</b>	<b>80,800.00</b>	<b>48,000.00</b>	<b>1,484,400.00</b>	
5199	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>48,800.00</b>	<b>80,800.00</b>	<b>84,800.00</b>	<b>84,800.00</b>	<b>34,800.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>28,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>388,800.00</b>	
5101	Muebles y Enseres	45,500.00	45,500.00	49,500.00	39,500.00	19,500.00	1,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	30,000.00	295,500.00	
5102	Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	
5103	Instrumental de Música	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5104	Artículos de Biblioteca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5108	Objetos, Obras de Arte e Histórico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5299	<b>MAL. Y EQUIPO AGROP. IND. Y DE COMUNICACIÓN</b>	<b>88,300.00</b>	<b>100,800.00</b>	<b>131,300.00</b>	<b>108,300.00</b>	<b>28,800.00</b>	<b>21,800.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>11,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>18,800.00</b>	<b>28,800.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>848,900.00</b>	
5201	Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5202	Equipo para Telecomunicación y Radiotransmisión	22,000.00	22,000.00	44,000.00	39,000.00	14,000.00	7,000.00	0.00	10,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	228,000.00	
5203	Equipo de Foto, Cine y Grabación	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	
5204	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5205	Equipo de Computación	28,000.00	35,000.00	28,000.00	21,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	128,000.00	

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2008

PXP 7



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO N° 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
6206	Instrumentos y Aparatos Especializados y de Precisión	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
6207	Herramientas y Equipo	3,800.00	3,800.00	19,300.00	19,300.00	5,500.00	3,000.00	1,000.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,000.00	63,900.00
6208	Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6209	Instrumental Médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6210	Maquinaria y Equipo Diverse	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
6266	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	380,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
6301	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre	0.00	0.00	360,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
6302	Vehículos y Equipo de Transporte Aéreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6303	Vehículos y Equipo Acústico, lacustre y pluvial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6304	Vehículos y Equipo auxiliar de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6466	BIENES SEMOVIENTES Y FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6401	Animales de Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6402	Animales de Reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6466	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6501	Edificios y Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6602	Terrenos Urbanos y no Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6603	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6666	OBRAS PÚBLICAS	395,000.00	395,000.00	1,566,991.00	2,671,407.00	2,908,227.00	2,901,229.00	2,952,500.00	2,088,083.00	2,336,220.00	2,121,653.00	1,390,470.00	419,878.00	22,136,688.00
6166	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	280,000.00	280,000.00	786,991.00	1,211,407.00	1,651,227.00	1,781,229.00	1,496,000.00	1,023,563.00	1,199,820.00	1,266,597.00	740,470.00	318,878.00	12,015,212.00
6101	Convenios Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6102	Convenios Municipales	280,000.00	280,000.00	586,991.00	590,000.00	929,820.00	1,159,820.00	1,090,000.00	660,000.00	899,820.00	915,597.00	540,470.00	169,878.00	8,082,396.00
6103	Obras Municipales	0.00	0.00	100,000.00	621,407.00	621,407.00	621,409.00	405,000.00	363,563.00	300,000.00	350,000.00	200,000.00	150,000.00	3,732,816.00
6104	Supervisión y Control de la Obra Pública	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
6266	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	115,000.00	115,000.00	690,000.00	1,360,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,357,500.00	1,064,500.00	935,400.00	856,056.00	550,000.00	100,000.00	9,520,456.00
6201	Buques y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6202	Materias Primas y Materiales	115,000.00	115,000.00	690,000.00	1,360,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,357,500.00	1,064,500.00	935,400.00	856,056.00	550,000.00	100,000.00	9,520,456.00
6203	Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6204	Mobiliario y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6205	Gastos Indirectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6206	Indemnizaciones por Expropiación o Adjudicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6207	Rep. y Mant. De Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6208	Arrendamientos de Maquinaria, Equipo e Instalaciones (locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6209	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6210	Reparación de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6211	Aportaciones de Convenios Inter Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6366	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	200,000.00	0.00	100,000.00	0.00	600,000.00
6301	Servicios Técnicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	300,000.00
6302	Estudios	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2006

PXP 8





PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA											MUNICIPIO N° 010				
PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004	
8303	Proyectos Ejecutivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8408	APOYO A LA BIOPR. AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8401	Apoyo a la Infraestructura Agropecuaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8402	Apoyo a la Infraestructura Forestal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7088	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7188	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7104	Fidelcomisos para Financiamiento Industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7107	Adquisición de Reserva Territorial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8088	DEUDA PÚBLICA	28,250.00	28,250.00	484,000.00	480,488.00	457,187.00	453,806.00	450,625.00	447,343.00	444,062.00	440,781.00	0.00	0.00	3,670,872.00	
8188	DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8101	Amortización de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8102	Intereses de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8103	Amortización de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8104	Efecto Inf. en el valor de la LCI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8288	ADJUDOS DE SJER. FISC. ANTERIORES (ADEPAS)	28,250.00	28,250.00	484,000.00	480,488.00	457,187.00	453,806.00	450,625.00	447,343.00	444,062.00	440,781.00	0.00	0.00	3,670,872.00	
8201	Por Servicios Personales	0.00	0.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	0.00	0.00	3,500,000.00	
8202	Por Materiales y Suministros	28,250.00	28,250.00	26,500.00	22,988.00	19,887.00	18,406.00	13,125.00	9,843.00	6,562.00	3,281.00	0.00	0.00	170,872.00	
8203	Por Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8204	Por Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8205	Por Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8206	Por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8207	Por Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8208	Por Erogaciones Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8088	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00	
9188	EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9101	Erogaciones Contingentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8288	EROGACIONES ESPECIALES	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	160,000.00	
8201	Erogaciones Complementarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8202	Erogaciones Imprevistas	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	160,000.00	
8203	Erogaciones Derivadas de Ingresos por cuenta de Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA. 2003-2006

### III.2.- ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA. (SUPUESTO)

Una vez que se han presentado tanto el presupuesto de ingresos como el presupuesto de egresos, este por programas que se ejecutan *documentalmente* en la realidad del municipio de Amecameca, México, se procede a enmarcar lo correspondiente a un prototipo de Presupuesto bajo el método Base Cero para el mismo municipio y así se puedan establecer ventajas y desventajas de cada uno de ellos y consecuentemente proponer el más adecuado para la realidad mexiquense; se destaca que el presupuesto de ingresos, no sufre modificaciones metodológicas, se asume el real, toda vez que como ya se mencionó, este no se elabora por el método por programas.

En cualquier municipio del Estado de México, el proceso para realizar de forma estandarizada el Presupuesto Base Cero para los egresos, partiría en primera instancia de los preceptos de ley genéricos, para posteriormente pasar al esquema de planeación y el diseño del presupuesto, el que responderá al siguiente planteamiento:

1. El proceso de la planeación y presupuestación Base Cero debe ser diseñado individualmente, de acuerdo a las características y necesidades de cada organización; la estructura, la idiosincrasia, así como otros procesos de planeación y de reporte deben ser estudiados antes de que el sistema apropiado sea diseñado, específicamente para el caso del sector público.

2. La comunicación inicial acerca del Sistema Base Cero debe ser bien concebida. El director encargado debe preparar un memorándum breve, que contenga la explicación de los beneficios que reportará a la organización. Cuando el Sistema de Base Cero es introducido los directores de las unidades de decisión, deben contemplar algunos de los aspectos de la planeación y presupuestación los que deben ser transmitidos a cada uno de ellos a través de los siguientes:

a) Un mecanismo de comunicación por medio del cual él puede externar lo que opina acerca de la manera en que su unidad de decisión debería operar.

b) El que su respectivo departamento quede estructurado según lo crea conveniente, pero dentro del marco de la organización. Un análisis cabal de su parte impedirá que las instancias directivas superiores implanten medidas que pueden anular las actividades y resultados de la unidad; para esto debe existir una asistencia individual.

Aunque cada nivel de Dirección en la Administración Pública Municipal tiene asignada distintas responsabilidades, existen durante la puesta en práctica del método de Base Cero determinadas tareas que no se sitúan en la jurisdicción de nadie, siendo éstas las siguientes:<sup>84</sup>

1. El establecimiento de un plan de trabajo y de un plazo temporal para el proyecto.
2. El diseño de un proceso que embone con la idiosincrasia de la organización.
3. La preparación de un manual que describa el proceso a los que lo ignoren; éste deberá contener términos simples y claros.
4. La difusión del sistema a través de presentaciones de adiestramiento a efecto de incorporar gerentes de unidades de decisión al proceso.
5. La asistencia a los gerentes de las unidades de decisión y a sus superiores con análisis y jerarquizaciones.

---

<sup>84</sup> Rojas de Ortigosa, Flora. "Material para el Presupuesto Base Cero." Paraguay. CEMAF. 2001. Pág. 60.

De hecho no es factible administrar el proceso con efectividad sin conformar un personal para tareas especiales que dedique a dar solución cabal a cada una de ellas. Este personal para tareas especiales podría responder ante cada director de área, según el nivel de ingerencia en el trabajo de esas.

Para procurar una correcta presupuestación Base Cero, el Directorio Municipal y los Responsables de las Unidades de Decisión tienen que procurar la realización correcta de actividades o situaciones con el fin de lograr que el presupuesto sea el adecuado y consecuentemente evitar que no se logre el objetivo; por ello se exponen, situaciones que no deben darse y así enmarcar el prototipo de Presupuesto Base Cero para Amecameca de Juárez:

### **1.- Las suposiciones de la planeación municipal y la vinculación de los objetivos de la presupuestación a los resultados del Presupuesto Base Cero:**

La mayoría de las organizaciones no vinculan eficientemente el producto del sistema de plantación formal con las implicaciones que conlleva respecto a las unidades de decisión individuales. Como resultado de esta interrelación deficiente de planeación-presupuestación, los jefes de las unidades de decisión individuales se ven inducidos a basarse en los hechos pasados para determinar los requerimientos esperados de los servicios sociales.

### **2.- La identificación de las unidades de decisión:**

Mientras que la selección de las unidades de decisión requiere de poco tiempo en la mayoría de las organizaciones, los efectos de dicha selección influirán de modo considerable durante la implementación del proceso. La selección de las unidades de decisión apropiadas es inhibida a menudo por tres problemas potenciales; a) el tamaño; b) la destreza para tomar decisiones y c) el tiempo:

a) Las unidades de decisión son en ocasiones tan pequeñas que los cálculos de sustentabilidad resultan imprácticos; por ello las opciones administrativas quedan limitadas significativamente. Por el contrario, las unidades de decisión son a veces tan extensas que un análisis detallado de las funciones queda impedido.

a) Los problemas surgen si las unidades de decisión son comparadas con aquéllas en las cuales la capacidad de tomar decisiones se halla restringida.

b) Cualquier instrumentación está limitada en lo que puede ser logrado por el tiempo disponible. El tiempo puede convertirse en un factor limitante para la determinación del nivel organizativo en el que las unidades de decisión son preparadas.

**3.- Análisis de la unidad de decisión. La fundamentación del resultado final:** Como sucede con cualquier sistema, el resultado de la utilización del proceso depende en gran medida de la calidad de los datos de entrada. La base de datos en el enfoque de Base Cero consiste principalmente de los análisis en la unidad de decisión individual, los cuales son preparados por los jefes de dichas unidades. En las situaciones en que se requieren enfoques nuevos para problemas viejos. Esto no puede ser conseguido solamente mediante la instrucción escrita o la redacción de un manual. Ello debe ser complementado con reuniones periódicas del personal de proyectos del sistema de Base Cero con cada uno de los jefes para revisar los esfuerzos analíticos. Estas reuniones del equipo de Base Cero y jefes de ciertas unidades de decisión generalmente siguen un patrón de cuatro fases distintas de esfuerzo, siendo las siguientes.<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> Stonich, Paúl J. "Base Cero: Planeación y Presupuesto." México DF. Ed. Trillas. 1994. Págs. 118-123.

A. **Reuniones iniciales.** Los temas tratados en las reuniones iniciales con los jefes de las unidades de decisión se mueven entorno a la organización, los propósitos las actividades, los recursos y las bases históricas de las unidades de decisión.

B. **Fase estructural.** En la reunión siguiente el jefe de cierta unidad de decisión es capaz de estipular sus objetivos, sus recursos y las medidas probables a que se ajustará su acción.

C. **La fase de alternativas nulas.** Durante una tercera reunión los varios medios alternativos de llevar a efecto lo que se pretende son discutidas. Con frecuencia, dichas discusiones se centran en la reseña de las ideas pasadas que han sido consideradas y desechadas.

D. **Fase de reestructuración.** En la cuarta y última etapa se trata deliberadamente y con todo detalle el crecimiento de la unidad de decisión una vez que la alternativa ha sido elegida.

Existen varias razones por las cuales los directivos encuentran dificultad en determinar el incremento mínimo para su unidad de decisión.

Primero que nada el concepto de incremento mínimo es difícil de concebir en virtud de su propia condición de relatividad e indeterminación, lograr "lo mismo con menos". De hecho, se demanda la realización de un trabajo de diferente tipo del que se desempeña corrientemente. El director debe enfocar su atención en aplicar cambios estructurales así como a lograr que el esfuerzo que debe ser hecho se reduzca al mínimo.

Una segunda dificultad que se presenta al tratar de identificar lo que son los incrementos mínimos es la resistencia de algunos directivos de unidades de decisión a aceptar que existe un nivel de esfuerzo inferior en el área de su responsabilidad general, y que este nivel baste en una situación comprometida. Ellos estiman, con toda razón, que situar un nivel inferior puede conducirlos a una situación de reducción potencial de presupuesto. Este obstáculo puede ser rebasado si el sistema es comprendido globalmente y si se aprende que éste proporciona al director o jefe una oportunidad de plantear su posición y convencer sobre su conveniencia.

Un tercer problema que se suscita a menudo entre los jefes y es la necesidad de establecer prioridades en sus actividades desde el punto de vista de la unidad de decisión.

Para lograr los requerimientos de reasignación se necesita que los mínimos verdaderos sean designados de suerte tal que haya cierto número de incrementos en cada unidad de decisión entre el nivel mínimo y el nivel corriente de gasto. Existe una flexibilidad inherente para lograr la reasignación mediante el establecimiento de Prioridades en los incrementos las Cargas de trabajo y mediciones de rendimiento.

Para establecer la carga de trabajo y las mediciones de rendimiento viables, el jefe debe aislar las funciones básicas que su unidad de decisión lleva a cabo. Entonces, él debe cuantificar el nivel de actividad corriente de cada una de tales funciones. Llegado a este punto, él habrá establecido un esquema básico que puede ser utilizado para analizar las revisiones de presupuestos propuestas.

La clave para establecer la carga de trabajo y las mediciones de rendimiento apropiadas es hacer que los Directores y Jefes de la estructura administrativa municipal efectúen una revisión analítica detallada de sus unidades de decisión. Al hacer esto, el jefe de la unidad de decisión tendrá una mejor



comprensión de lo que sus operaciones logran y de lo que pueden lograr. Si no se poseen los datos que se requieren para las mediciones, éstas deben ser listadas dejando en blanco los espacios correspondientes a los datos. En los años subsiguientes, los jefes sabrán qué tipo de dato es el relevante, y entonces pueden comenzar a recopilarlos.

La importancia de determinar la carga de trabajo clave y las necesidades de las mediciones de rendimiento debe ser subrayada a todos los jefes. Debe ser explicado que estas mediciones proporcionan a las instancias directivas superiores una manera efectiva de evaluar los esfuerzos de los departamentos. Asimismo, en virtud de que la determinación de las mediciones multireferidas hace necesario que los jefes de las unidades de decisión especifiquen las tareas que quieren que se lleven a cabo y sus objetivos más importantes, esta información hace las veces de un mecanismo de comunicación efectivo con el nivel administrativo superior.

**4.- La jerarquización. El resultado principal.-** Los análisis en las unidades de decisión son a la fundamentación del resultado final del Sistema de Base Cero lo que la jerarquización a la estructura final. Ninguna jerarquización puede sustituir el análisis plenamente preparado. Por el otro lado, un paso de jerarquización instrumentado de manera deficiente puede anular el valor del proyecto del Presupuesto Base Cero.

La jerarquización es una dificultad por sí misma y en ocasiones se convierte en una acción compleja. Una discusión entre personal del mismo nivel puede a veces revertir las "nociones apreciativas" que los directores tienen acerca de la naturaleza de su área de responsabilidad y su concepción de lo que piensan respecto de sus trabajos los jefes de las unidades de decisión.

Las reuniones de jerarquización generalmente logran realizar la labor de establecer prioridades. Sin embargo, algunas reuniones se caracterizan por ser de gran dificultad, lo cual bien pudo ser evitado mediante el empleo de un enfoque más estructurado.

**Revisión del Ayuntamiento y del Directorio:** Para el momento en que los incrementos de las unidades de decisión están listos para ser sometidas a la revisión de la Dirección, el número de incrementos por jerarquizar puede ascender a varias centenas en organizaciones de gran tamaño. El escrutinio detallado de cada incremento requeriría un lapso demasiado prolongado. Consecuentemente, las direcciones se enfrentan con el problema de tener que revisar gran cantidad de información rápidamente.

El "Enfoque de ABC de la jerarquización" es un instrumento efectivo. Dicho enfoque requiere que las instancias directivas examinen con brevedad cada incremento, con los jefes de las unidades de decisión si es necesario, y que ubiquen a tales incrementos en los siguientes grupos básicos en el caso de tratarse de municipios:

- A. Aquellos incrementos que en opinión del Ayuntamiento deben ser dotados de fondos
- B. Aquellos incrementos que a entender del Ayuntamiento son de tipo discrecional.
- D. Aquellos incrementos que el Ayuntamiento considera que no deben ser dotados de fondos.

Este enfoque, sirve para determinar las asignaciones a cada grupo de unidades de decisión y de llevarlo a cabo, el Ayuntamiento puede dirigir todos sus

esfuerzos a las jerarquizaciones del grupo B, ya que abarcarán los incrementos verdaderamente jerarquizables.

**5.- Preparación del presupuesto:** El producto final de una implementación es una tabla de jerarquización relacionada con las diferentes prioridades la cual incorpora todos los incrementos de las unidades de decisión. En la tabla de jerarquización final habrá un total acumulativo arriba de cuyo nivel se dota de fondos a todos los incrementos y debajo del cual ningún incremento los recibe. El grupo de incrementos dotados de fondos abarca el presupuesto del año siguiente y corresponde directamente a un presupuesto preparado en la forma tradicional.

**6.- Evaluación progresiva de los resultados:** En las ocasiones en que algunos análisis sistemáticos de las actividades globales deben ser realizados en un procedimiento simultáneo, la plantación y presupuestación Base Cero es un proceso administrativo progresivo.

Es importante reiterar que para lograr la correcta integración de un presupuesto municipal bajo el método Base Cero, tienen que evitarse las seis situaciones antes referidas, para que así no existan distorsiones.

Para institucionalizar el proceso de planeación y presupuestación Base Cero en cualquier organización, el sistema debe estar controlado. El problema que algunas organizaciones han enfrentado es determinar el método apropiado de seguimiento.

Una vez expuestos los planteamientos, necesarios para enmarcar el presupuesto Base Cero, se procede a continuación, a hacer el planteamiento del prototipo que corresponde al caso del municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México:

PROTOTIPO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE  
CERO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ  
ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2004. (FORMATOS)

## **PAQUETES DE DECISIÓN Y SU JERARQUIZACIÓN PARA ELABORAR EL PROTOTIPO PRESUPUESTAL BASE CERO PARA AMECAMECA.**

Para establecer un Presupuesto Base Cero para el ejercicio fiscal 2004, que sea análogo a su correspondiente legal por Programas, se tienen que estructurar los paquetes de decisión indispensables para distribuir los recursos en la estructura presupuestal.

Los paquetes de decisión se tienen que plantear y jerarquizar en base a objetivos y metas bien determinados, con el fin de agrupar las actividades a presupuestar.

Para fines de la presupuestación se establece el siguiente objetivo:

- Buscar maximizar el beneficio de la población a partir de la generación de obra pública y la adquisición de distintos bienes y servicios por parte del H. Ayuntamiento de Amecameca.

De este objetivo derivan las metas a cumplir mediante el Presupuesto Base Cero, las que a continuación se mencionan:

1. Pavimentar el 50% de las calles que no lo estén en el municipio.
2. Reparación y construcción del 35% de la infraestructura requerida para abastecer de agua potable a los predios del territorio municipal.
3. Equipamiento por lo menos con un sistema informático (PC) a cada de una de las áreas operativas y de gobierno del Ayuntamiento, dotándolas al 100%, así como proporcionar la capacitación y hacer más eficiente al personal.

El planteamiento presentado, da como resultado la jerarquización de los paquetes de decisión que a continuación se mencionan:

El primer paquete de decisión, de acuerdo a la jerarquización es el de Desarrollo Urbano y Obra Pública, en el que se incluyen las actividades de edificación, construcción, infraestructura tanto de alumbrado como de distribución de agua potable y alcantarillado, así como el diseño de la imagen urbana.

El segundo paquete de decisión, se forma con las actividades sobre el Desarrollo Económico y el Fomento Agropecuario e incluye el apoyo a las diversas micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los productores del sector primario de la localidad; con ello se busca elevar el nivel de vida de la comunidad.

El tercer paquete de decisión en el orden jerárquico, corresponde a la Actividad Financiera del Ayuntamiento, la que se realiza en la tesorería municipal y que se refiere a las tareas de recaudar y erogar los recursos públicos.

El cuarto paquete de decisión se refiere a la Actividad de Control y Vigilancia, en donde se establece la disciplina administrativa, se efectúan las auditorías, se da la evaluación y el seguimiento, así como el control de la obra pública.

El quinto paquete de decisión, es el de los Servicios Públicos; en él se aglomeran las actividades de limpia, transporte, operación de alumbrado público y captura de animales, entre otros.

El sexto paquete de decisión es el de Desarrollo Social, en donde se fomenta el deporte, la actividad turística, los programas sociales, el desarrollo de género y los eventos cívicos y de esparcimiento.

El séptimo paquete de decisión, es el referente a la actividad de gestión gubernamental, la que implica el desempeño propio del presidente, síndico o síndicos y regidores según lo que instruye la ley.

El octavo paquete de decisión es el de las Actividades Jurídico Administrativas, que se refieren al manejo de personal, adquisiciones, asignación de combustibles, abogados y servicios generales.

El noveno paquete de decisión en el orden jerárquico, corresponde a la Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; donde se discuten las actividades referentes a la operación y equipamiento de estos cuerpos.

Se especifica que en cada Paquete de Decisión, se incluyen los recursos tanto humanos, físicos y técnicos necesarios para poder realizar las actividades, es decir, se establecen los costos de todos los factores que intervienen para lograr las metas, es decir se analizan como un todo integrado. Estos paquetes aplicarían en un caso real de presupuestación municipal por el método Base Cero.

Para efectos del presente trabajo y lograr un modelo de Presupuesto de Egresos Base Cero, se asumen cada uno de los capítulos presupuestales como paquetes de decisión, en los que se concentran las actividades cotidianas y regulares, así como los requerimientos físicos para llevarlas a cabo. Como ya se mencionó, la distribución de recursos se efectúa en base al objetivo y las metas. Se asume que el monto que surge de la presupuestación Base Cero es el mismo que el legal por Programas.

En un esquema real de presupuestación Base Cero, cada uno de los paquetes, deben mencionar actividad por actividad a realizar, así como el tipo y el monto de recursos materiales para satisfacerlas y el costo financiero en que se incurriría de adquirirse los recursos mencionados.

En caso de llevarse a cabo en términos reales la presupuestación Base Cero, la mejor forma de constituir los paquetes de decisión, es mediante la agrupación de los planes y proyectos de las Direcciones y Jefaturas operativas que piense realizar la administración y así asignarle los recursos; lo que implica agrupar por naturaleza las actividades y con ello construir paquetes de decisión homogéneos, tal y como se expresó anteriormente.

La estructura y partidas del Presupuesto por Programas, puede utilizarse sin ningún inconveniente para el correspondiente bajo el método Base Cero, ya que como se ha venido mencionando y comprobando a lo largo de este trabajo, estructuralmente no hay inconvenientes y por el lado legal, significa no hacer cambios legislativos, lo que da la posibilidad de anular cualquier inconveniente para la transición del Presupuesto por Programas al Base Cero, con ello se puede



afirmar que no es necesario crear un nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

Con estos planteamientos, se presenta la nueva estructura porcentual del presupuesto de egresos bajo el método Base Cero, el que obedece al objetivo y metas planteados:

### COMPOSICIÓN Y MONTO DE LOS PAQUETES DE DECISIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

NIVEL DE JERARQUIZACION	PAQUETE DE DECISION	ESTRUCTURA % DEL PXP	ESTRUCTURA % DEL P. BASE CERO	MONTOS RESULTANTES PARA EL P. BASE CERO.
<b>1</b>	SERVICIOS PERSONALES	40.87	40.00	\$30,718,818
<b>2</b>	OBRAS PUBLICAS	28.83	32.50	\$24,957,001
<b>3</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	06.30	06.39	\$ 4,907,431
<b>4</b>	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	01.90	02.34	\$ 1,799,824
<b>5</b>	SERVICIOS GENERALES	07.87	07.40	\$ 5,683,476
<b>6</b>	TRANSFERENCIAS	09.25	06.47	\$ 4,971,500
<b>7</b>	DEUDA PUBLICA	04.78	04.70	\$ 3,608,994
<b>8</b>	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	00.20	00.20	\$ 150,000
<b>9</b>	INVERSIONES FINANCIERAS	00.00	00.00	\$00,000,000
<b>TOTAL:</b>				<b>\$76,797,044</b>

En base a los datos surgidos en los paquetes de decisión y la jerarquización de los mismos, según sus actividades y la magnitud de éstas, se procede a estructurar el presupuesto de Egresos del ejercicio 2004 para el municipio de Amecameca México, resultando el siguiente:<sup>86</sup>

<sup>86</sup> Los formatos del prototipo del Presupuesto de egresos Base Cero para el municipio de Amecameca, se exponen con la numeración del B-C 1 al B-C 9.



PODER LEGISLATIVO

H. LIV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA:30

MES: 11

AÑO:03

(CIFRAS EN PESOS)

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

H. AYUNTAMIENTO DE : AMECAMECA

MUNICIPIO NUMERO 10

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESPUETADO 2004
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	64,641,410.04	63,997,752.00	76,797,044.00
6001 01	IMPUESTOS	3,714,586.30	4,100,885.00	4,505,802.00
6001 02	DERECHOS	2,053,244.12	2,037,603.00	2,248,800.00
6001 03	APORTACION DE MEJORAS	20,600.00		50,000.00
6001 04	PRODUCTOS	453,938.67	365,389.00	640,180.00
6001 05	APROVECHAMIENTOS/ INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR Y ACCESORIOS	336,060.08	621,866.00	578,650.00
6001 06	INGRESOS PROPIOS DIF	381,328.45	418,439.00	500,000.00
6001 07	OTROS INGRESOS	7,589,069.93	7,221,309.00	8,589,070.00
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	4,706,300.36		7,000,000.00
6001 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	45,386,282.13	49,232,261.00	52,684,342.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006



PODER LEGISLATIVO

H. LIV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA:30

MES: 11

AÑO:03

(CIFRAS EN PESOS)

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL METODO BASE CERO.**

H. AYUNTAMIENTO DE : AMECAMECA

MUNICIPIO NUMERO 10

CAPITULO	CONCEPTO	POR PROGRAMAS REAL 2002	POR PROGRAMAS DEFINITIVO 2003	BASE CERO PRESUPUESTADO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	64,295,665.22	68,730,381.00	76,797,044.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,712,624.52	27,025,936.00	30,718,818.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,593,841.91	4,306,152.00	4,907,431.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,737,450.27	5,171,883.00	5,683,476.00
4000	TRANSFERENCIAS	7,668,456.38	11,071,042.00	4,971,500.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,576,008.17	2,000,979.00	1,799,824.00
6000	OBRAS PUBLICAS	17,759,441.22	12,441,366.00	24,957,001.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	DEUDA PUBLICA	6,248,042.75	6,703,342.00	3,608,994.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	9,681.00	150,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004**

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO No 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
0004	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS</b>	<b>4,869,881.00</b>	<b>4,271,474.00</b>	<b>6,488,815.00</b>	<b>7,812,440.00</b>	<b>7,118,538.00</b>	<b>7,274,846.00</b>	<b>6,884,483.00</b>	<b>6,838,953.00</b>	<b>6,484,906.00</b>	<b>5,847,308.00</b>	<b>4,752,983.00</b>	<b>8,362,887.00</b>	<b>78,797,044.00</b>
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,283,532.00</b>	<b>2,208,346.00</b>	<b>2,348,346.00</b>	<b>2,693,864.00</b>	<b>2,117,346.00</b>	<b>2,122,848.00</b>	<b>2,097,848.00</b>	<b>2,382,311.00</b>	<b>2,097,848.00</b>	<b>2,102,848.00</b>	<b>2,130,864.00</b>	<b>6,223,039.00</b>	<b>30,718,818.00</b>
1100	<b>REBUN. AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>1,877,380.00</b>	<b>1,792,193.00</b>	<b>1,792,193.00</b>	<b>1,784,193.00</b>	<b>1,739,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,193.00</b>	<b>1,741,203.00</b>	<b>21,163,513.00</b>
1101	Dietas	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00	1,794,000.00
1102	Sueldo Base	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1104	Compensaciones	178,000.00	151,000.00	151,000.00	178,000.00	151,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	1,878,000.00
1105	Gratificación Burócrata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1107	Gratificación Especial	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,802.00	425,812.00	5,109,634.00
1133	Sueldos Numerarios	174,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	167,936.00	2,022,232.00
1134	Sueldos Suplementarios	949,142.00	897,955.00	897,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	844,955.00	10,349,847.00
1200	<b>REBUN. AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>83,887.00</b>	<b>83,887.00</b>	<b>83,887.00</b>	<b>83,887.00</b>	<b>83,887.00</b>	<b>78,887.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>74,187.00</b>	<b>940,244.00</b>
1201	Sueldo por Internato a Burócratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1202	Sueldos y Salarios Compensados al personal eventual	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	6,827.00	79,524.00
1203	Compensaciones por servicios de Carácter Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1206	Honorarios Asignados al Salario	77,060.00	77,060.00	77,060.00	77,060.00	77,060.00	70,060.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	67,560.00	860,720.00
1900	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>148,941.00</b>	<b>148,941.00</b>	<b>173,941.00</b>	<b>638,660.00</b>	<b>110,941.00</b>	<b>121,144.00</b>	<b>98,941.00</b>	<b>383,407.00</b>	<b>98,941.00</b>	<b>98,941.00</b>	<b>101,980.00</b>	<b>4,189,125.00</b>	<b>6,293,773.00</b>
1301	Prima por años de Servicio Burócratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1304	Estudios Superiores Burócratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1305	Prima Vacacional	0.00	0.00	25,000.00	527,809.00	0.00	10,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,019.00	574,590.00	1,140,421.00
1306	Aguiónido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,486.00	0.00	0.00	0.00	3,495,594.00	3,780,080.00
1307	Compensaciones por Servicios Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1308	Aguiónido de Eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1311	Válidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1314	Vacaciones no disfrutadas por Faltas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1317	Liquidaciones por indemnizaciones, por Sueldos y Salarios Cuidos	50,000.00	50,000.00	50,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,000.00
1318	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	20,300.00	243,600.00
1321	Prima Demérical	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1323	Compensación por Riesgo Profesional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1324	Asignaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1328	Crédito al Salario	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	78,841.00	943,692.00
1328	Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>168,124.00</b>	<b>2,017,488.00</b>
1402	Cuotas al ISSEMYM	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	168,124.00	2,017,488.00
1403	Seguros y Planes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	<b>PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>	<b>70,400.00</b>	<b>238,800.00</b>
1601	Cuota para Fondo de Retiro Burócrata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1602	Indemnizaciones por Accidents en el Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1603	Prima de Antigüedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 3



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO No 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
1006	Prima adicional por Permanencia en el Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1007	Reconocimiento a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1008	Estímulos por Puntualidad y Asistencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1011	Becas Institucionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1012	Despesas	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	184,800.00
1086	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	0.00	0.00	18,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	74,000.00
1001	Becas para Hijos de Trabajadores Sindicalizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1002	Elaboración de Tests	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1004	Días Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1010	Otros Gastos derivados de Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1016	Apoyo para Prácticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1017	Asignaciones Extraordinarias para Empleados Sindicalizados	0.00	0.00	15,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	74,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	405,239.00	287,739.00	517,239.00	500,739.00	485,239.00	475,739.00	438,239.00	481,739.00	392,439.00	308,889.00	338,889.00	295,702.00	4,907,431.00
2100	Administrativos	132,157.00	118,157.00	128,157.00	118,157.00	117,157.00	125,157.00	105,157.00	110,157.00	110,157.00	108,407.00	114,407.00	117,414.00	1,407,841.00
2101	Materiales y Utiles de Oficina	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,037.00	37,041.00	444,448.00
2102	Materiales de Limpieza	2,958.00	3,958.00	2,958.00	3,958.00	2,958.00	3,958.00	2,958.00	2,958.00	3,958.00	1,458.00	2,458.00	1,459.00	35,975.00
2103	Materiales Didácticos	2,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,000.00	32,000.00
2104	Materiales Estadísticos y Geográficos	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	4,900.00	4,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	50,800.00
2105	Materiales de Imprenta y Reproducción	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	28,028.00	18,028.00	18,028.00	18,028.00	18,028.00	28,028.00	28,028.00	296,336.00
2106	Materiales y Utiles para Equipo de Computo	50,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,538.00	43,286.00	43,286.00	43,286.00	528,682.00
2107	Materiales para identificación de Registro	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
2108	Materiales de Foto, Cine y Grabación	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00	201,800.00
2201	Viveros y Alimento de Personas	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	189,800.00
2202	Utensilios para el Servicio de Alimentación de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2203	Equipamiento y Enseres para Animales	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
2204	Alimentación de Animales	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	7,200.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,930.00	59,138.00
2301	Materias Primas y Materiales de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2302	Refacciones, Accesorios y Herramientas menores	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,930.00	59,138.00
3400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	4,000.00	4,000.00	84,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	45,800.00	58,000.00	9,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	374,500.00
3401	Materiales de Construcción	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	1,500.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,500.00
3402	Estructuras para todo tipo de Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3403	Materiales Complementarios para otras instalaciones y Acabados	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3404	Materiales para Instalaciones Eléctricas	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
3405	Materiales de Señalización	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3406	Arboles y Plantas de Ornato	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 4



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004**

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO N° 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
2500	PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,984.00	3,484.00	6,984.00	4,484.00	6,984.00	4,484.00	4,484.00	4,484.00	4,484.00	4,484.00	4,484.00	4,488.00	80,312.00
2501	Sustancias Químicas	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
2502	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00	20,737.00
2503	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3,228.00	728.00	2,228.00	728.00	2,228.00	728.00	1,728.00	728.00	1,728.00	728.00	1,728.00	730.00	17,238.00
2504	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,728.00	728.00	2,728.00	1,728.00	2,728.00	1,728.00	728.00	1,728.00	728.00	1,728.00	728.00	1,729.00	18,737.00
2600	COMBUSTIBLES Y LIBRICANTES	183,370.00	139,370.00	181,370.00	137,370.00	181,370.00	148,370.00	182,370.00	147,370.00	183,370.00	141,070.00	185,070.00	148,070.00	1,854,240.00
2601	Combustibles	144,870.00	120,870.00	142,870.00	118,870.00	142,870.00	127,870.00	143,870.00	128,870.00	144,870.00	122,370.00	146,370.00	127,370.00	1,829,840.00
2602	Lubricantes y Aditivos	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	224,400.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT. Y ART. DEP.	78,000.00	0.00	117,000.00	142,000.00	82,000.00	102,000.00	82,000.00	122,000.00	47,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	793,000.00
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos	30,000.00	0.00	37,000.00	37,000.00	22,000.00	42,000.00	22,000.00	42,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	268,000.00
2702	Prendas de Protección	45,000.00	0.00	80,000.00	105,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	80,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	525,000.00
2703	Ropa y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800	MAT. EXPLOSIVOS, PREVENTIVOS Y DE SEQ. PÚBLICA	0.00	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	2,000.00	156,000.00
2801	Sustancias y Materiales Explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2802	Materiales de Seguridad Pública	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	135,000.00
2803	Artículos para la extinción de incendios	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	20,000.00
2900	ENSERES	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2903	Otros Enseres	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2904	Medidores de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	490,885.00	454,485.00	508,185.00	480,185.00	397,885.00	395,885.00	370,074.00	833,534.00	638,885.00	314,885.00	318,885.00	442,823.00	5,683,478.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS	82,880.00	87,880.00	98,880.00	102,880.00	82,880.00	82,880.00	87,880.00	82,880.00	82,880.00	87,880.00	82,880.00	102,008.00	1,182,188.00
3101	Servicio Postal y Telegráfico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3102	Servicio Telefónico	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	70,050.00	74,408.00	844,958.00
3103	Servicio de Energía Eléctrica	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3104	Servicio de Agua Potable	1,000.00	6,000.00	7,000.00	11,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	1,000.00	6,000.00	48,000.00
3105	Gastos menores de Oficina	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	56,200.00
3106	Servicio de Radio y Telecomunicación	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
3107	Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3108	Servicio de Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3109	Clasificación para Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,500.00	8,300.00	9,500.00	9,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	64,800.00
3201	Arrendamiento de Edificios y Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3202	Arrendamiento de Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	3,500.00	2,300.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	40,800.00
3204	Arrendamiento de Equipo de Computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3205	Arrendamiento de Vehículos	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
3206	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3207	Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3209	Arrendamiento de Terrenos para relleno Sanitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 5





PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA

MUNICIPIO N° 010

PARTIDA N°	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
3300	SERV. DE ASESORIA, INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVEST.	108,188.00	83,188.00	108,188.00	103,188.00	74,188.00	34,188.00	44,188.00	22,188.00	17,188.00	7,188.00	7,188.00	22,188.00	628,982.00
3301	Asesoría y Capacitación	59,188.00	34,188.00	54,188.00	34,188.00	54,188.00	14,188.00	24,188.00	19,188.00	14,188.00	4,188.00	4,188.00	18,188.00	334,882.00
3302	Servicios Informáticos	45,000.00	45,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	205,000.00
3303	Servicios Estadísticos y Geográficos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3304	Estudios e Investigaciones	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00
3306	Estudios y Análisis Clínicos	0.00	0.00	28,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,000.00
3400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	23,700.00	23,700.00	23,200.00	23,700.00	23,700.00	23,700.00	23,200.00	23,200.00	24,200.00	23,200.00	23,200.00	24,200.00	282,900.00
3401	Almacenaje, Embalaje y Envasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3402	Fletes y Maniobras	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	4,500.00
3403	Servicios Bancarios	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
3404	Seguros y Fianzas	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3405	Impuestos y Derechos de Importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3406	Impuestos y Derechos de Exportación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3407	Otros Impuestos y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3408	Patentes, Regalias y Derechos de Autor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3409	Difusión en cambios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3410	Alumbrado Público	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3500	ADAPTACIÓN, MTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	130,500.00	105,500.00	128,500.00	117,500.00	102,000.00	84,900.00	84,900.00	105,388.00	84,900.00	103,000.00	98,800.00	118,300.00	1,288,338.00
3501	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Oficina	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	70,000.00
3502	Reparación y Mto. de Equipo de Computo y Microinformación	7,500.00	8,500.00	7,500.00	8,500.00	7,500.00	8,500.00	7,500.00	9,500.00	7,500.00	9,500.00	7,500.00	9,500.00	100,000.00
3503	Rep. y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo de Prod. y Diverso	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	13,000.00	12,000.00	12,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	172,000.00
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	17,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	17,000.00	104,000.00
3505	Rep. y Mto. para Equipo y Redes de Tele y Radiotransmisión	10,000.00	4,000.00	28,000.00	8,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	800.00	3,800.00	76,600.00
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	33,000.00	23,000.00	23,000.00	28,000.00	22,500.00	21,000.00	21,000.00	24,888.00	12,500.00	19,500.00	19,500.00	23,000.00	268,888.00
3507	Reparación y Mantenimiento de Aeronaves	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3508	Adaptaciones de Locales, Almacenes, Bodegas y Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3509	Instalaciones menores	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
3510	Reparación y Mantenimiento de Vialidades y Alumbrado	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	24,488.00	24,488.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	448,888.00
3511	Reparación y Mantenimiento de Redes de Agua Potable	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3512	Reparación y Mantenimiento de Redes de Drenaje	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3513	Reparación y Mantenimiento de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL	38,500.00	83,500.00	128,500.00	30,500.00	28,500.00	83,500.00	43,500.00	813,500.00	333,500.00	8,500.00	23,500.00	103,500.00	1,400,000.00
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	90,000.00
3602	Publicaciones Oficiales	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	40,000.00
3603	Espectáculos Cívicos y Culturales	5,000.00	40,000.00	120,000.00	20,000.00	20,000.00	85,000.00	15,000.00	70,000.00	125,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	500,000.00
3604	Exposiciones y Ferias	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	415,000.00	0.00	0.00	70,000.00	520,000.00
3605	Congresos y Convenciones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales	1,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	5,000.00	0.00	208,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 6





PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

FECHA		ANO
DIA	MES	OS
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA

MUNICIPIO N° 010

PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
3607	Cuentas y Subscripciones	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3608	Servicio de Foto, Cine y Grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	<b>GASTOS DE TRASLADO</b>	<b>86,848.00</b>	<b>73,848.00</b>	<b>72,848.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>73,148.00</b>	<b>71,848.00</b>	<b>71,848.00</b>	<b>72,148.00</b>	<b>72,148.00</b>	<b>886,288.00</b>
3701	Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3702	Viviendo	46,548.00	46,048.00	46,048.00	46,548.00	46,548.00	46,548.00	46,548.00	46,548.00	46,048.00	46,048.00	46,548.00	46,548.00	556,588.00
3703	Gastos de peaje	15,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	31,500.00
3704	Gastos de representación	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	25,100.00	24,100.00	24,100.00	24,100.00	24,100.00	297,200.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>787,878.00</b>	<b>447,878.00</b>	<b>387,878.00</b>	<b>332,878.00</b>	<b>312,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>307,878.00</b>	<b>307,878.00</b>	<b>307,878.00</b>	<b>307,878.00</b>	<b>307,878.00</b>	<b>287,878.00</b>	<b>4,971,800.00</b>
4200	<b>PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4203	Múltiples, Comunitarias y Poblaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4900	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>284,878.00</b>	<b>3,088,700.00</b>
4904	Subsidios y apoyos al Organismo Municipal DIF (Gastos DIF)	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	2,760,000.00
4905	Subsidios y apoyos a Organismos Municipales	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	24,878.00	298,700.00
4906	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PROD. SOCIAL Y PRIV.</b>	<b>542,900.00</b>	<b>192,900.00</b>	<b>102,900.00</b>	<b>77,900.00</b>	<b>87,900.00</b>	<b>328,900.00</b>	<b>82,900.00</b>	<b>82,900.00</b>	<b>82,900.00</b>	<b>82,900.00</b>	<b>82,900.00</b>	<b>342,900.00</b>	<b>1,911,900.00</b>
4901	Instituciones Educativas	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	258,800.00
4902	Instituciones de Beneficencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4903	Instituciones Sociales no Lucrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4904	Carga Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4905	Cooperativas y Ayudas	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	192,000.00
4906	Becas	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	486,000.00
4907	Despensas Escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
4908	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4909	Bonificaciones	500,000.00	150,000.00	80,000.00	35,000.00	15,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	832,000.00
4910	Subsidios de Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4911	Condónatos de Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4990	<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>121,300.00</b>	<b>171,800.00</b>	<b>596,300.00</b>	<b>274,300.00</b>	<b>186,000.00</b>	<b>65,834.00</b>	<b>48,000.00</b>	<b>58,800.00</b>	<b>78,800.00</b>	<b>78,800.00</b>	<b>88,800.00</b>	<b>70,000.00</b>	<b>1,799,834.00</b>
6100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>47,800.00</b>	<b>82,800.00</b>	<b>88,800.00</b>	<b>88,800.00</b>	<b>38,800.00</b>	<b>13,000.00</b>	<b>17,000.00</b>	<b>17,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>32,000.00</b>	<b>428,800.00</b>
6101	Muebles y Enseres	45,500.00	45,500.00	49,500.00	39,500.00	19,500.00	1,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	30,000.00	295,500.00
6102	Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	110,000.00
6103	Instrumental de Música	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6104	Archivos de Biblioteca	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
6105	Objetos, Obras de Arte e Histórico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6200	<b>MAR. Y EQUIPO AEROP. IND. Y DE COMUNICACIÓN</b>	<b>73,800.00</b>	<b>108,300.00</b>	<b>138,800.00</b>	<b>117,800.00</b>	<b>48,800.00</b>	<b>82,834.00</b>	<b>31,000.00</b>	<b>41,800.00</b>	<b>48,800.00</b>	<b>48,800.00</b>	<b>58,800.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>810,334.00</b>
6201	Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6203	Equipos para Telecomunicación y Radiodifusión	22,000.00	22,000.00	44,000.00	39,000.00	14,000.00	7,000.00	0.00	10,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	226,000.00
6203	Equipo de Foto, Cine y Grabación	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
6204	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6205	Equipo de Computación	36,500.00	43,500.00	36,500.00	29,500.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	20,000.00	328,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 7



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA											MUNICIPIO No 010				
PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004	
5206	Instrumentos y Aparatos Especializados y de Precisión	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	11,424.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	91,424.00	
5207	Herramientas y Equipo	3,800.00	3,800.00	19,300.00	19,300.00	5,500.00	3,000.00	1,000.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,000.00	63,900.00	
5208	Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5209	Instrumental Médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5210	Maquinaria y Equipo Diverso	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	
5308	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	0.00	0.00	380,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00	
5301	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre	0.00	0.00	360,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	
5302	Vehículos y Equipo de Transporte Aéreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5303	Vehículos y Equipo Acuático, lacustra y pluvial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5304	Vehículos y Equipo auxiliar de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5408	<b>BIENES SEMOVIENTES Y FOMENTO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5401	Animales de Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5402	Animales de Reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5508	<b>BIENES INMUEBLES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5501	Edificios y Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5502	Terrenos Urbanos y no Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5503	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6008	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	675,000.00	675,000.00	1,786,991.00	2,900,407.00	3,187,227.00	3,181,229.00	3,182,600.00	2,338,058.00	2,535,220.00	2,301,653.00	1,570,470.00	623,248.00	24,957,001.00	
6108	<b>OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO</b>	380,000.00	380,000.00	886,991.00	1,310,407.00	1,750,227.00	1,881,229.00	1,595,000.00	1,123,558.00	1,299,820.00	1,385,597.00	840,470.00	419,878.00	13,213,175.00	
6101	Convenios Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6102	Convenios Municipales	280,000.00	280,000.00	566,991.00	590,000.00	929,820.00	1,159,820.00	1,090,000.00	680,000.00	899,820.00	915,597.00	540,470.00	169,878.00	8,082,396.00	
6103	Obras Municipales	100,000.00	100,000.00	200,000.00	720,407.00	720,407.00	721,409.00	505,000.00	483,558.00	400,000.00	450,000.00	300,000.00	250,000.00	4,930,779.00	
6104	Supervisión y Control de la Obra Pública	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
6208	<b>OBRAS POR ADMINISTRACIÓN</b>	115,000.00	115,000.00	680,000.00	1,360,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,357,500.00	1,084,500.00	935,400.00	858,058.00	550,000.00	123,370.00	9,543,826.00	
6201	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6202	Materiales Primas y Materiales	115,000.00	115,000.00	680,000.00	1,360,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,357,500.00	1,084,500.00	935,400.00	858,058.00	550,000.00	123,370.00	9,543,826.00	
6203	Maquinaria y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6204	Mobiliario y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6205	Gastos Indirectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6206	Indemnizaciones por Expropiación o Adjudicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6207	Rep. y Merf. De Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6208	Arrendamiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones (locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6209	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6210	Reposición de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6211	Aportaciones de Convenios Inter Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6308	<b>ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	130,000.00	130,000.00	180,000.00	180,000.00	130,000.00	130,000.00	180,000.00	100,000.00	250,000.00	30,000.00	130,000.00	30,000.00	1,800,000.00	
6301	Servicios Técnicos	50,000.00	50,000.00	50,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	100,000.00	50,000.00	20,000.00	0.00	100,000.00	0.00	620,000.00	
6302	Estudios	50,000.00	50,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	20,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

B-C 8



PODER LEGISLATIVO

H. LV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

**METODO BASE CERO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004**

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA											MUNICIPIO No 010				
PARTIDA No.	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004	
6303	Proyectos Ejecutivos	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00	
6400	APOYO A LA INFRA. AGROPECUARIA Y FORESTAL	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00	
6401	Apoyo a la Infraestructura Agropecuaria	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00	
6402	Apoyo a la Infraestructura Forestal	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7100	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7104	Fidelcomisos para Financiamiento Industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7107	Adquisición de Reserva Territorial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8000	DEUDA PÚBLICA	26,250.00	26,250.00	454,000.00	450,000.00	452,187.00	448,908.00	439,920.00	438,638.00	439,082.00	435,781.00	0.00	0.00	3,808,994.00	
8100	DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8101	Amortización de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8102	Intereses de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8103	Amortización de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8104	Efecto Inf. en el valor de la LDI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8200	ADEUDOS DE EJER. FISC. ANTERIORES (ADEFAS)	26,250.00	26,250.00	454,000.00	450,000.00	452,187.00	448,908.00	439,920.00	438,638.00	439,082.00	435,781.00	0.00	0.00	3,808,994.00	
8201	Por Servicios Personales	0.00	0.00	432,500.00	432,500.00	432,500.00	432,500.00	428,795.00	428,795.00	432,500.00	432,500.00	0.00	0.00	3,448,590.00	
8202	Por Materiales y Suministros	26,250.00	26,250.00	21,500.00	17,500.00	19,687.00	16,408.00	13,125.00	9,843.00	6,562.00	3,281.00	0.00	0.00	160,404.00	
8203	Por Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8204	Por Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8205	Por Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8206	Por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8207	Por Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8208	Por Erogaciones Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00	
9100	EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9101	Erogaciones Contingentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9200	EROGACIONES ESPECIALES	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00	
9201	Erogaciones Complementarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9202	Erogaciones Imprevistas	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00	
9203	Erogaciones Derivadas de Ingresos por cuenta de Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: Lic. Mario Rodolfo Cid de León Carraro.

### III.3- COMPARACIONES ENTRE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS Y BASE CERO PARA DETERMINAR CUAL ES EL MÁS EFICIENTE PARA LA PLANEACION FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES.

Una vez que se han presentado los planteamientos tanto teóricos, legales y sobre todo financieros, para la elaboración de los presupuestos Base Cero como por Programas, así como los modelos respectivos de cada uno de ellos, se procede a continuación a describir las características vistas en el Presupuesto Base Cero, tanto para su confección y ejecución:

1. Se requieren fundamentalmente tres condiciones para el logro de una implementación efectiva, de la Presupuestación Base Cero en el caso de los municipios mexiquenses, siendo éstas:

A) Apoyo del Ayuntamiento y de los directores de la administración pública.

B) Diseño adecuado del sistema para solventar las necesidades de la organización municipal.

C) Dirección y supervisión efectiva del sistema.

2. El método de Planeación y Presupuesto Base Cero, proporcionaría grandes oportunidades al Ayuntamiento, puesto que contando con esta herramienta de operación, tiene la posibilidad de compenetrarse mejor de lo que es la entidad en su conjunto, de utilizar más información para evaluar, tomar decisiones, asignar recursos de manera más efectiva, y de reducir los costos en forma lógica y no arbitrariamente, en forma integral.

3. El diseño del proceso debe ser desarrollado tomando en cuenta los diversos factores que afecta a la organización.

4. No de todo se pueden hacer paquetes de decisiones.

5. Se constituye un conjunto de paquetes para tomar decisiones sobre lo más importante o sobre lo que se crea conveniente, y con base en lo resultante, tomar la decisión que servirá de fundamento para la elaboración del presupuesto.

6. Si se llegara a implantar este método presupuestal a gran escala, es necesario que se considere como un enfoque a adjudicación de recursos, y no como un conjunto uniforme que deba aplicarse rutinariamente.

Para el caso del Presupuesto por Programas se encuentran características muy específicas, sobre todo al tipo aplicable en los municipios mexiquenses, las que a continuación se presentan:

1.- La integración correcta del presupuesto depende básicamente de la pericia del tesorero y de la política de gasto que dicte el presidente municipal.

2.- Si los directores de las áreas no participan en la elaboración presupuestal, simplemente se le agrega un porcentaje de aumento a las partidas de los participantes.

3.- La aplicación del presupuesto, por programas es rígida, y obedece a un catálogo general, el que pudiese ser limitativo.

4.- Como las situaciones de la vida cotidiana suelen salir de esquemas predeterminados, por tanto las eventualidades son algo común, consecuentemente los cambios en el presupuesto son frecuentes.

5.- Es común que no se respete la estructura presupuestal y que al final del ejercicio se ajusta para justificar el gasto real, el que se da fuera de norma.

6.- Los proyectos y programas se constituyen como instrumentos justificatorios de la ley y de la norma y por lo regular no se cumplen ya que sufren modificaciones continuas.

Se han presentado hasta este momento los aspectos teóricos y prácticos que han permitido conocer los fundamentos legales y técnicos del sujeto presupuestal que es el municipio mexiquense, así como las situaciones que permiten establecer las características y las bondades de los métodos presupuestales tanto como el denominado por Programas, como el Base Cero, tal y como se acaba de exponer, en ese sentido, se tiene la posibilidad de determinar de acuerdo a todos los aspectos y una vez analizado el caso práctico del municipio de Amecameca, cual es el Presupuesto más adecuado para la realidad de los 125 municipios del Estado de México, adicionalmente, asumiendo tanto los objetivos como las hipótesis que motivaron este documento, se procede a emitir respecto al mismo las siguientes conclusiones:

# CONCLUSIONES



- 1.- El municipio es la unidad básica de la organización política administrativa del país; es gobernado por un cuerpo colegiado denominada Ayuntamiento, el que toma sus decisiones al constituirse en junta deliberante, a la que se le denomina Cabildo.
- 2.- La entidad municipal por precepto constitucional, es libre, más no soberano, entendiéndose que no aplica en esta figura el denominado concepto de autonomía; además de que está sujeto a la norma jurídica dictada por el Congreso del Estado.
- 3.- Los Ayuntamientos, no tienen facultades legislativas, circunscribiéndose sus atribuciones entre otras, a la de reglamentar la aplicación de las leyes federales y estatales en sus municipios.
- 4.- En el caso del Estado de México, las legislaciones tanto federal como estatal, conceden la posibilidad a los Ayuntamientos dentro del marco de libertad municipal de disponer de la forma que determinen como más conveniente de su Hacienda Pública, observando los rubros y parámetros correspondientes.
- 5.- Los municipios del país y particularmente los del Estado de México tienen la facultad de administrar libremente su Hacienda Pública dentro del marco de la ley, consecuentemente pueden ejercer sus atribuciones de planear la aplicación de los recursos físico financieros necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que tendrán que presupuestarlos.
- 6.- De acuerdo a los preceptos legales y administrativos vigentes, tanto la federación, los estados y los municipios, planean y presupuestan el uso de sus recursos a través del método conocido como Presupuesto por Programas.
- 7.- Como es evidente se tiene que planear tanto el gasto de los recursos como la obtención de ellos, pero distinguiendo que las entidades de gobierno al no tener

como fin las actividades de lucro, sino el de resolver necesidades sociales, propicia que se determinen y planeen los egresos, para que en base a ello se estimen los ingresos, lo que implica que los presupuestos resultantes no se construyen con el mismo método; por otra parte este proceso es inverso al de las entidades privadas, donde se presupuestan primero los ingresos y después los egresos.

8.- El presupuesto de egresos por prescripción legal se efectúa por programas, mientras que el de ingresos, al derivarse de éste, se determina por el método de estimaciones.

9.- La aplicación del Presupuesto por Programas en los municipios del Estado de México, es de carácter universal, presentándose tanto las funciones, los programas y proyectos sujetos de presupuestación en catálogos generales, de aplicación uniforme y obligatoria en los ciento veinticinco municipios. Estos catálogos los elabora la Secretaría de Finanzas y Planeación.

10.- La uniformidad de las partidas, se presenta como un instrumento necesario para el control del uso de los recursos por parte del órgano fiscalizador del Poder Legislativo, situación en la que se está de acuerdo; pero el que los programas obedezcan a un catálogo determinado, implica hacer rígido el gasto e impedir que tenga la movilidad suficiente para atender las necesidades de la población en base a su estructura, formación y geografía.

11.- Se tiene que reconocer que las necesidades físicas y financieras de los municipios son volátiles y cambiantes, producto de las carencias acumuladas y de la ineficiencia en muchos casos de los gobiernos, por lo que se necesitan esquemas más flexibles para la planeación y presupuestación de los recursos, para hacer más rápida y expedita la atención de las actividades tendientes a resolver las necesidades de población.

12.- El presupuesto por programas es un instrumento que para funcionar, necesita establecer tres niveles de operación, siendo estos la función, el programa y el proyecto, el segundo y el tercer nivel, están predeterminados en catálogos de aplicación general. La función aunque estructurada en el catálogo, aparece especificada en la Ley Orgánica Municipal, lo que implica que no necesariamente se establecerán de acuerdo a la naturaleza, necesidades y forma de organización de cada uno de los ciento veinticinco municipios de la entidad mexicana; por lo que de antemano existirán distorsiones, pues muchos parámetros y reglas normativas y de control no pueden ser cumplidas por algunos municipios.

13.- La disposición normativa a partir del año 2004 indica que sólo pueden presupuestarse y ejercerse las obras y las acciones previamente planeadas y asentadas en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que de lo contrario no se les asignará recursos federales, estatales o bien del propio municipio para llevarlas a cabo, por lo que los Ayuntamientos para salvar esta situación primero están ejecutando obras y posteriormente elaboran el mencionado plan, dado que la Legislatura les da la probabilidad de modificarlo en cualquier momento, lo que es una incongruencia.

14.- Partiendo del supuesto de que los Ayuntamientos apliquen de forma correcta el procedimiento de presupuestación por programas, enfrentan el problema de justificar los cambios imprevistos de objetivos y actividades, producto de las necesidades o de contratiempos, pues se tiene que cumplir una serie de requisitos para regularizar la situación y los movimientos, por lo que muchas veces se modifica el uso de los recursos, sin hacer lo propio con el presupuesto o bien, no obstante no haya necesidad, se dispone de los recursos, igualmente sin modificar el presupuesto, lo que es ilegal y a pesar de ello, no es sancionado por los organismos fiscalizadores.

15.- Una vez analizada la estructura legal de un presupuesto por programas real, se puede comprobar que no existen esquemas de planeación y predeterminación

de obras y acciones a realizar por los Ayuntamientos, que el método, por sí mismo no los prevé, tampoco garantiza que aquellas que se determine realizar e incluso se tramiten, en los hechos se realicen.

16.- No existe esquema de transición de un gobierno municipal a otro, por lo que no se genera la información necesaria que permita establecer los esquemas de planeación requeridos para realizar el Plan de Desarrollo Municipal y consecuentemente no se pueda presupuestar correctamente en el espacio de los siguientes tres años.

17.- Los errores tanto metodológicos como de cálculo en el presupuesto municipal de egresos, en su mayoría no obstante las carencias informativas para establecer el esquema de planeación, obedecen principalmente a la falta de pericia de los contralores, tesoreros y secretarios de los Ayuntamientos, así como a la falta de profesionalismo de los miembros del Ayuntamiento, situación que se complica por el hecho de que el método presupuestal es rígido.

18.- Un problema real para el funcionamiento del presupuesto de egresos por programas, se refiere básicamente que se estiman primero los ingresos, lo que normalmente se hace aplicándole un aumento porcentual determinado al presupuesto del año anterior y sin mayor trámite sólo se ajusta el antes mencionado, pues no cuenta con mecanismos para evitarlo; ello implica que de antemano nunca existan los recursos necesarios para garantizar el gasto corriente y de capital.

19.- Bajo el esquema jurídico actual de los Ayuntamientos, no hay posibilidad de manejar otros escenarios que permitan establecer un sistema de planeación adecuado y si a esto se le aúna la discontinuidad política y la falta de proyectos de gobierno, se hace imposible el buen manejo del Presupuesto por Programas, pero algunos ajustes determinados en ciertos artículos de la ley, daría paso al cambio de modelo presupuestal.

20.- Se tiene que asumir un método de presupuestación de egresos que fundamentalmente obedezca a dos situaciones, la primera es que responda a las necesidades tan cambiantes y volátiles de las comunidades municipales del Estado de México, así como a los cambios de estructuras y modas políticas, además de un esquema de planeación que se base en evidencias y de la experiencia progresiva. No debe olvidarse que municipios como Amecameca de Juárez fueron gobernados en 1997-2000 por el Partido Revolucionario Institucional; 2000-2003 por el Partido de la Revolución Democrática y en el periodo 2003-2006 gobierna el Partido Acción Nacional, lo que impide la continuidad de los proyectos, además de que se sufre la falta de recursos humanos profesionales preparados y aptos para el servicio.

21.- La falta de Continuidad Estructural y la ausencia tanto de un sistema de planeación y proyectos claros, impiden que aun con constancia política se tenga un ejercicio eficiente y ordenado del gasto, tal es el caso del municipio de Nezahualcóyotl, el que desde 1997 es gobernado por el Partido de la Revolución Democrática, ya que el Presupuesto por Programas, dadas sus características lo permite.

22.- El método de Presupuestación Base Cero cuenta con las características genéricas de no considerar lo ocurrido en ejercicios anteriores y se acuerda su estructuración a partir de discusiones preliminares y se ajusta a un esquema de planeación por experiencias, de la toma de información de la realidad y del acuerdo de los responsables de la administración.

23.- Los Paquetes de Decisión constituyen un mecanismo adecuado para lograr la interacción entre las distintas áreas administrativas y operativas de los gobiernos municipales, con lo que se pueden estructurar proyectos concretos, estableciendo necesidades reales y cuantificando los recursos necesarios para lograrlos, propiciando de antemano su viabilidad, con lo que se evita la cancelación de

obras, problema que es una cotidianidad en el Presupuesto por Programas, por otra parte, la no participación de todos los integrantes, impide la toma de decisiones y la realización del trabajo.

24.- Dada la naturaleza del Presupuesto Base Cero de ignorar lo ocurrido en ejercicios anteriores, presiona a iniciar una correcta presupuestación para el ejercicio del que se trate, determinando primero los egresos y posteriormente los ingresos y anula el vicio de sólo tratar con incrementos una base presupuestal anterior; esto se logra por la participación cabal de todos los miembros de la administración que les corresponda, de acuerdo al Grupo y Paquete de Decisión.

25.- El Presupuesto Base Cero responde a la misma base de planeación que prescribe la ley, pues solicita contar con un Programa de Desarrollo Municipal en tiempo y forma, pero no con la rigidez que requiere aquel con el que se ejecuta el Presupuesto por Programas; pues tendrá que responder a las necesidades reales que el municipio mexiquense enfrenta al momento de presupuestar.

26.- La presupuestación Base Cero parte de un planteamiento de acciones, derivadas de un plan básico inicial, el que puede perfeccionarse a través de la experiencia adquirida por el propio desempeño de las funciones cotidianas y con ello se genere el material necesario para la discusión para los paquetes de decisión, en ellos, se formulan las revisiones, análisis de las obras y acciones a realizar, además de que se establecen los proyectos reales a ejecutar, los que de antemano contarían con aval multidisciplinario por parte de las estructuras administrativas correspondientes.

27.- El Presupuesto Base Cero, evitaría las contingencias producto de las situaciones políticas y de tiempo, permitiendo que gobiernos subsecuentes conviertan sus propios proyectos en complemento de los existentes, con lo que se mejoraría la infraestructura y el equipamiento municipal.



28.- La implementación del método Base Cero, exige la existencia de una estructura administrativa eficiente y profesional, así como de un esquema de objetivos claros para ese ejercicio, en lo que respecta al total del gobierno y área por área, de manera que se establezcan los propios de los paquetes, significando que el no cumplirlos compromete la totalidad del trabajo y por ende no se logra formular el presupuesto. Lo anterior puede escucharse drástico, pero se cuenta con la ventaja de que al establecerse el esquema en una reunión multidisciplinaria de metas comunes como lo es el paquete de decisión, por muy fuertes que sean los objetivos serán viables, toda vez que obedecen a la realidad que se viva en ese momento.

29.- Para que funcione el Presupuesto Base Cero, también se deberá establecer un sistema claro de prioridades con el que se definan las actividades a realizar, no obstante, se rompe con el esquema rígido del presupuesto por Programas en el que todo debe estar predeterminado desde el inicio de la administración para poderse llevar a cabo y que en caso de cambios, tiene que enfrentar procedimientos muy severos, o bien simplemente se ignoran.

30.- La estructura presupuestal de nueve capítulos con sus respectivos subcapítulos y partidas puede adoptarse sin ningún problema para la estructuración del Presupuesto Base Cero, ya que los resultados asignados para cada actividad en los paquetes de decisión, pueden agruparse bajo la misma lógica.

31.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado de México no necesita variarse para establecer un Presupuesto de Egresos Base Cero, consecuentemente no importa que la entidad y sus municipios tengan un método distinto a los demás miembros de la federación y de ella misma, pues el seguir usando el mismo procedimiento de cuantificación, se estandariza la información y el control de ésta.



32.- Las reformas legales necesarias, serían solamente enunciativas, ya que sólo se modificarían las menciones como tal al Presupuesto por Programas, además se agregaría como figura en la ley el Paquete de Decisión, ya sea como tal o con la denominación que más sea conveniente; dicho de otra forma, existe la viabilidad de implantar el método Base Cero en el esquema de leyes actuales.

33.- Las funciones municipales seguirían siendo las mismas, por lo que no habría modificaciones a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y a su Ley Orgánica Municipal, mientras en lo que se refiere a los programas y proyectos, la determinación de estos de manera particular puede corresponder a los municipios y ya no al ejecutivo estatal mediante la Secretaría de Finanzas y Planeación; por otra parte es normal que al presupuestar con el método Base Cero se asuman conductas o realicen actividades incorrectas, pero el costo financiero de enfrentarlas es menor que lo que se ha enfrentado mediante el Presupuesto por Programas, ya que es mucho menor el grado de rigidez y por ende pueden aplicarse medidas correctivas.

34.- Se distingue que mientras en el Presupuesto por Programas las actividades se ven ajenas unas de otras, en el Presupuesto Base Cero se aprecian como un conjunto global, lo que permite dimensionar en forma integral los recursos financieros que se requieren para llevarlas a cabo y consecuentemente desde el momento de la planeación ajustar los montos que sean necesarios, además de que toda obra o acción que se haya tramitado su ejecución, se efectúen realmente, porque de otra forma se generarían distorsiones graves.

Por las conclusiones expuestas se determina lo siguiente respecto a los objetivos e hipótesis que motivaron este trabajo:

En el planteamiento tanto legal como en el teórico y el caso práctico, el Presupuesto por Programas se muestra rígido y no propicia una correcta distribución de los recursos financieros en cada uno de sus rubros; por otra parte, no es posible movilizar los recursos mencionados con la agilidad que las necesidades cambiantes que los municipios mexiquenses demanden. En lo que respecta a la parte normativa, el método es vulnerable a la simulación, ya que se presupuesta ignorando los Planes de Desarrollo Municipal o bien realizando estos para justificar los recursos ejercidos. Respecto a su elaboración, sólo se le adhieren incrementos al presupuesto del año anterior para determinar el corriente, sin analizar el desempeño de aquellos, es decir ignorando la historia y todo esquema de planeación; de hecho en la mayoría de los 125 municipios, se erogaron los recursos sin atender la estructura presupuestal, pues el método por sí mismo, no cuenta con los mecanismos para evitarlo.

El Presupuesto Municipal de Egresos por el método Base Cero, ofrece la flexibilidad necesaria para el manejo financiero de los recursos ya que implica no atender situaciones del pasado, con lo que en primera instancia se evitan los sesgos; por otra parte, al constituir los paquetes de decisión, se establecen implícitamente los mecanismos de planeación necesarios, así como los esquemas de objetivos y metas a alcanzar durante el ejercicio fiscal del que se trate. A partir del monitoreo de las necesidades que progresivamente surgen y la integración de todos los factores a presupuestar, se determinan las acciones y obras a realizar; con ello se logra concentrar los esfuerzos de la estructura administrativa para materializar las propuestas, además de que inhibe la simulación, dado que tienen que establecerse las actividades a partir de consenso de los directores de área y jefes de departamento, lo que exige funcionarios muy preparados. La asignación de recursos por partida es más eficiente, tal y como lo demuestra el modelo correspondiente.

El Presupuesto Base Cero elimina distorsiones dado su forma de estructuración, ya que impide el fenómeno de agregar un incremento al presupuesto del año anterior para definir el actual, por otra parte la asignación de recursos a los distintos rubros presupuestales, surge de la planeación, proposición y análisis de distintas tareas ante los paquetes de decisión con sus respectivos responsables. La tramitación de obras y acciones se facilita al tener la certeza de ejecución, generándose el compromiso del directorio, ya que quedarían establecidos los compromisos de cada uno de los funcionarios de la administración en sus distintos niveles. A diferencia del Presupuesto por Programas, se obliga a ejercer los recursos en lo establecido, evitando la arbitrariedad y la improvisación, con ello se elimina la desviación de recursos y la generación de actividad que no conduce a ningún lugar. El Presupuesto Base Cero tiene como cualidad fundamental el establecimiento de objetivos que de no cumplirse, no permiten la consecución de los planes integrales, los que son viables, mientras que en caso del Presupuesto por Programas, al no cumplirse lo planeado, se sesga el uso de los recursos a actividades no previstas, las que no tendrán ni impacto ni utilidad social.

Respecto a los objetivos se establece que claramente se distinguieron las obligaciones y atribuciones que tanto la Federación y el Estado de México como entidad otorgan a sus municipios, a través de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica de la entidad.

Se compararon teóricamente los planteamientos sobre los Presupuestos por Programas y Base Cero, encontrando que la estructura actual de capítulos, subcapítulos y partidas, aplica para ambos, además de que se cumplieron los objetivos de analizar y explicar la factibilidad del Presupuesto Base Cero para Manejar las Finanzas de los Municipios Mexiquenses en un esquema de flexibilidad tal y como lo exige la realidad.

Se compararon exitosamente las estructuras de los Presupuestos tanto por Programas como Base Cero, tomándose como ejemplo los egresos planteados para el ejercicio fiscal 2004 del municipio de Amecameca de Juárez, demostrando de forma práctica las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, aclarando cual es el más eficiente, adicionalmente desde el planteamiento metodológico se presentaron casos reales de naciones que han implantado el presupuesto Base Cero y que refuerzan los resultados obtenidos.

Habiéndose logrado los objetivos particulares y por lo tanto el general, se establece que la hipótesis que motivó esta investigación es válida, por lo que el ***Presupuesto Base Cero, es el método más adecuado para el mejor manejo de las finanzas de los municipios del Estado de México.***

# **A N E X O S**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS LEGAL POR PROGRAMAS 2004 POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**



PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

<b>H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA</b>	<b>DEPENDENCIA: A00 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>MUNICIPIO N.º 010</b>
--------------------------------------	---	--------------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004	SERVICIOS PERSONALES	1,008,187.00	933,687.00	951,687.00	959,516.00	915,187.00	1,227,890.00	912,687.00	988,687.00	1,107,687.00	902,687.00	932,687.00	1,692,480.00	12,533,068.00
1000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	248,887.00	248,887.00	261,887.00	295,715.00	248,887.00	256,090.00	243,387.00	243,387.00	243,387.00	248,387.00	273,387.00	605,180.00	3,411,488.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	189,989.00	2,279,628.00
1101	Dietas	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
1104	Compensación	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	348,000.00
1107	Gratificación Especial	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	42,842.00	511,704.00
1133	Sueldos numerarios	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	380,000.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	68,327.00	819,924.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	15,500.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	176,000.00
1206	Honorarios asimilados al salario	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	15,500.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	176,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,518.00	6,518.00	6,518.00	31,346.00	6,518.00	16,721.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	313,311.00	420,040.00
1305	Prima Vacacional				24,828.00		10,203.00						18,291.00	63,322.00
1306	Aguinaldo												288,502.00	288,502.00
1325	CREDITO AL SALARIO	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	6,518.00	78,216.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	222,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	222,000.00
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTIMULOS	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	70,400.00	239,800.00
1503	Prima de Antigüedad												55,000.00	55,000.00
1512	Gastos	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	15,400.00	184,800.00
1600	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	0.00	0.00	18,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	74,000.00
1617	Asignaciones extraordinarias para empleados sindicalizado			15,000.00	24,000.00						5,000.00	30,000.00		74,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,050.00	60,550.00	78,050.00	59,550.00	62,050.00	95,550.00	60,550.00	74,550.00	72,550.00	68,550.00	63,550.00	72,550.00	841,100.00
2100	ADMINISTRATIVOS	23,750.00	16,750.00	27,750.00	16,750.00	16,750.00	23,750.00	16,750.00	21,750.00	20,750.00	21,750.00	16,750.00	20,750.00	244,000.00
2101	Materiales y útiles de Oficina	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
2103	Material Did. otico	2,000.00		11,000.00			5,000.00		5,000.00		5,000.00		4,000.00	32,000.00
2105	Material de Imprenta y Reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
2106	Materiales y útiles para Equipo de Computo	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	45,000.00
2107	Material para Identificación y Registro	5,000.00					2,000.00		4,000.00					11,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	129,800.00
2201	Viveres y Alimentos de Personas	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	129,800.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2406	Arboles y plantas de ornato			5,000.00						5,000.00				10,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,500.00	0.00	3,500.00	1,000.00	3,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	18,500.00
2503	Medicinas y Productos Farmaceuticos	2,500.00		1,500.00		1,500.00		1,000.00		1,000.00				8,500.00
2504	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos	1,000.00		2,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00
2600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,000.00	33,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	40,000.00	32,000.00	41,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	417,000.00
2601	Combustibles	33,000.00	33,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	40,000.00	32,000.00	41,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	417,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos						20,000.00							20,000.00
2900	ENSEÑAS	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2903	Otros Enseres	2,000.00												2,000.00

PRESIDENTE

BINDICO

SECRETARIO

TESORERO



## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA		DEPENDENCIA: A00 PRESIDENCIA MUNICIPAL											MUNICIPIO N.º 010	
PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
3000	SERVICIOS GENERALES	162,850.00	150,850.00	136,350.00	128,850.00	130,850.00	125,850.00	133,350.00	195,350.00	316,350.00	110,350.00	120,350.00	148,350.00	1,880,700.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	40,000.00	45,000.00	48,000.00	50,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	40,000.00	45,000.00	516,000.00
3102	Servicio Telefonico	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	388,000.00
3104	Servicio de Agua Potable		5,000.00	8,000.00	10,000.00			5,000.00			5,000.00		5,000.00	36,000.00
3105	Gastos Menores de Oficina	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3106	Servicio de Radio y Telecomunicacion	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	100,000.00
3301	Asesoría y Capacitacion	10,000.00		20,000.00		20,000.00	10,000.00	20,000.00		10,000.00			10,000.00	100,000.00
3400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	4,800.00
3402	Fletes y Maniobras	500.00	500.00		500.00	500.00	500.00			1,000.00			1,000.00	4,800.00
3500	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	24,000.00	8,000.00	8,000.00	14,000.00	8,000.00	8,000.00	11,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	11,000.00	124,000.00
3501	Reparacion y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Ofic	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3502	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Computo y Microf	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3505	Reparacion y Mantenimiento para Equipo y Redes de Tele y	8,000.00		8,000.00		8,000.00		3,000.00					3,000.00	18,000.00
3506	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	70,000.00
3600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	48,000.00	55,000.00	20,000.00	22,000.00	20,000.00	25,000.00	15,000.00	105,000.00	215,000.00	15,000.00	30,000.00	40,000.00	808,000.00
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3602	Publicaciones Oficiales	20,000.00					10,000.00						10,000.00	40,000.00
3603	Espectáculos Civicos y Culturales	5,000.00	40,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00			70,000.00			10,000.00	10,000.00	150,000.00
3605	Congresos y Convenciones	5,000.00							20,000.00				5,000.00	30,000.00
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales	1,000.00			2,000.00					200,000.00		5,000.00		208,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	39,850.00	478,200.00
3702	Vialicos	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	24,850.00	298,200.00
3704	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	475,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	750,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	475,400.00	6,289,800.00
4500	SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	440,000.00	5,280,000.00
4504	Subsidios y Apoyos al Organismo Municipal (Gastos DIF)	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	2,780,000.00
4505	Subsidios y apoyos a organismos municipales	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	2,520,000.00
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y PRIVADO	35,400.00	35,400.00	35,400.00	35,400.00	35,400.00	310,400.00	35,400.00	35,400.00	35,400.00	35,400.00	35,400.00	325,400.00	989,800.00
4601	Instituciones Educativas	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	13,900.00	168,800.00
4605	Cooperaciones y Ayudas	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	192,000.00
4606	Becas	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	205,500.00	488,000.00
4607	Despensas escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	165,000.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	160,000.00
9200	EROGACIONES ESPECIALES	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00
9202	Erogaciones imprevistas	50,000.00											100,000.00	150,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO





PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA      DEPENDENCIA: 800 SINDICATURA      MUNICIPIO N° 010

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004		123,578.00	123,578.00	123,578.00	128,774.00	106,578.00	86,578.00	86,578.00	86,578.00	86,578.00	86,578.00	86,578.00	204,738.00	1,340,292.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,699.00	60,699.00	60,699.00	75,895.00	60,699.00	60,699.00	60,699.00	60,699.00	60,699.00	60,699.00	60,699.00	188,859.00	851,744.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	53,417.00	641,004.00
1101	Diets	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	174,000.00
1104	Compensación	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
1107	Gratificación Especial	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	13,360.00	160,320.00
1133	Sueldos numerarios	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
1134	Sueldos supernumerarios	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	13,557.00	162,684.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,982.00	1,982.00	1,982.00	17,178.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	147,140.00
1305	Prima Vacacional				16,196.00									16,196.00
1308	Agüinaldo													92,984.00
1326	Credito al Salario	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	1,982.00	23,784.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	63,800.00
1402	Cuotas al ISEMRYM	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	63,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2100	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
2101	Materiales y útiles de oficina	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
2106	Materiales y útiles para equipo de computo	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
2600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
2601	Combustibles	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,879.00	37,879.00	37,879.00	37,879.00	37,879.00	17,879.00	17,879.00	17,879.00	17,879.00	17,879.00	17,879.00	17,879.00	314,548.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
3102	Servicio Telefonico	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3106	Servicio de radio y telecomunicación	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3301	Aseoria y capacitación	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00								100,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	11,879.00	142,548.00
3702	Viajes	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	1,879.00	22,548.00
3704	Gastos de representación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,000.00	17,000.00	17,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	78,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00
5101	Muebles y enseres	10,000.00	10,000.00	10,000.00								10,000.00	10,000.00	50,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00
5205	Equipo de computación	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00									28,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2008



PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALIZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA      DEPENDENCIA: C00 REGIDURIAS      MUNICIPIO N° 010

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004		295,901.00	295,901.00	295,901.00	332,638.00	275,901.00	275,901.00	275,901.00	399,901.00	275,901.00	275,901.00	275,920.00	900,620.00	4,179,288.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	254,211.00	254,211.00	254,211.00	290,848.00	254,211.00	254,211.00	254,211.00	378,211.00	254,211.00	254,211.00	257,230.00	879,930.00	3,839,008.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	230,630.00	2,766,360.00
1101	Dieta	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	1,380,000.00
1104	Compensación	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	780,000.00
1107	Gratificación Especial	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	10,530.00	126,360.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,181.00	3,181.00	3,181.00	38,819.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	127,181.00	3,181.00	3,181.00	8,200.00	827,900.00	826,848.00
1305	Prima Vacacional				36,738.00							3,019.00	33,719.00	73,478.00
1308	Aguinaldo								124,000.00				691,000.00	715,000.00
1325	CREDITO AL SALARIO	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	3,181.00	38,172.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	246,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	246,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	174,240.00
2600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	174,240.00
2601	Combustibles	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	14,520.00	174,240.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	7,170.00	88,040.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	33,000.00
3102	Servicio Telefonico	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	33,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	53,040.00
3702	Viajeros	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	4,420.00	53,040.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
5101	Muebles y enseres	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00

PRESIDENTE

INDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2005.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO No 010
-------------------------------	--	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004		235,881.00	203,381.00	203,381.00	284,078.00	203,881.00	194,881.00	193,881.00	284,915.00	193,381.00	193,381.00	193,881.00	320,638.00	2,685,561.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	182,120.00	157,120.00	157,120.00	217,317.00	157,120.00	157,120.00	157,120.00	228,184.00	157,120.00	157,120.00	157,120.00	283,878.00	2,168,429.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	168,856.00	143,856.00	143,856.00	168,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	143,856.00	1,773,872.00
1104	Compensación	35,840.00	10,840.00	10,840.00	35,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	10,840.00	177,680.00
1107	Gratificación Especial	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	26,509.00	318,108.00
1133	Sueldos numerarios	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	32,075.00	384,900.00
1134	Sueldos supernumerarios	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	74,432.00	893,184.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,140.00	6,140.00	6,140.00	41,337.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	77,174.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	132,896.00	306,669.00
1305	Prima Vacacional				35,197.00								35,197.00	70,394.00
1306	Aguinaldo								71,034.00				91,561.00	162,595.00
1325	Credito al Salario	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	6,140.00	73,680.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	87,888.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	87,888.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	21,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	14,495.00	180,940.00
2100	ADMINISTRATIVOS	17,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	10,845.00	137,140.00
2101	Materiales y útiles de oficina	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	65,772.00
2105	Material de imprenta y reproducción	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	528.00	6,336.00
2106	Materiales y útiles para equipo de computo	11,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	4,836.00	65,032.00
2600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	43,800.00
2601	Combustibles	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	43,800.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	22,266.00	21,766.00	21,766.00	22,266.00	22,266.00	22,266.00	22,266.00	22,266.00	21,766.00	21,766.00	22,266.00	22,266.00	285,192.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3102	Servicio Telefonico	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3106	Servicio de radio y telecomunicación	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	145,992.00
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	12,166.00	145,992.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	5,100.00	4,600.00	4,600.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	4,600.00	4,600.00	5,100.00	5,100.00	59,200.00
3702	Viajeros	3,800.00	3,100.00	3,100.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,100.00	3,100.00	3,800.00	3,800.00	41,200.00
3704	Gastos de representación	1,500.00	1,600.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
5101	Muebles y enseres	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
5205	Equipo de computación	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004  
POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA		DEPENDENCIA: E00 ADMINISTRACION												MUNICIPIO N° 010
PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
9004		132,200.00	130,200.00	154,700.00	169,700.00	154,700.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	152,200.00	152,200.00	152,200.00	272,200.00	1,880,800.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	86,800.00	84,800.00	84,800.00	79,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	84,800.00	184,800.00	914,800.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	56,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	680,000.00
1104	Compensación	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
1107	Categorización Especial	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
1132	Bonifidos numerarios	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	40,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	468,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
1202	Honorarios asimilados al salario	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,300.00	3,300.00	3,300.00	18,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	123,300.00	174,800.00
1305	Prima Vacacional				15,000.00									15,000.00
1306	Aguinaldo												120,000.00	120,000.00
1318	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
1328	CREDITO AL SALARIO	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
1402	Costas al ISSEMYM	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	82,800.00	830,000.00
2100	ADMINISTRATIVOS	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	330,000.00
2101	Materiales y esdes de Oficina	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2104	Materiales de Imprenta y Reproducción	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	90,000.00
2105	Materiales y esdes para Equipo de Computo	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
2800	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	300,000.00
2801	Combustibles	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	134,800.00
3600	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
3601	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Ofic	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	18,000.00
3602	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Microfi	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	18,000.00
3606	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	22,800.00
3702	Valeos	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
3703	Gastos de pasaje	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
3704	Gastos de representación	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	161,800.00
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	105,000.00
6101	Muebles y Enseres			16,000.00	16,000.00	16,000.00				16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	105,000.00
6200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	56,800.00
6201	Equipo de Computacion			7,000.00	7,000.00	7,000.00				7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
6202	Herramientas y Equipo			2,500.00	2,500.00	2,500.00								7,800.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA      DEPENDENCIA: F00 DESARROLLO URB. Y OBRAS PUBLICAS      MUNICIPIO N° 010

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004		736,800.00	690,440.00	1,922,431.00	3,139,647.00	3,315,967.00	3,199,189.00	3,269,940.00	2,436,633.00	2,689,980.00	2,363,093.00	1,642,910.00	1,102,019.00	26,385,908.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	202,600.00	189,940.00	189,940.00	202,640.00	189,940.00	189,940.00	189,940.00	219,940.00	189,940.00	189,940.00	189,940.00	802,840.00	2,607,240.00
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	136,620.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	94,080.00	1,171,280.00
1104	Compensación	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00	40,320.00
1107	Gratificación Especial	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	189,000.00
1133	Sueldos Numerarios	22,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	17,010.00	209,120.00
1134	Sueldos Supernumerarios	96,500.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	57,940.00	732,840.00
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	510,720.00
1206	Honorarios asimilados al salario	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	42,660.00	510,720.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	10,820.00	10,820.00	10,820.00	53,520.00	10,820.00	10,820.00	10,820.00	70,820.00	10,820.00	10,820.00	10,820.00	10,820.00	675,240.00
1305	Prima Vacacional				42,700.00									85,400.00
1308	Aguinaldo								60,000.00					400,000.00
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	72,000.00
1325	Credito al Salario	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	57,840.00
1400	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	150,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	150,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	40,800.00	17,800.00	96,800.00	72,800.00	96,800.00	72,800.00	96,800.00	71,800.00	41,800.00	16,800.00	41,800.00	16,800.00	681,800.00
2100	<b>ADMINISTRATIVOS</b>	8,200.00	9,200.00	8,200.00	9,200.00	8,200.00	9,200.00	8,200.00	9,200.00	9,200.00	8,200.00	9,200.00	8,200.00	103,400.00
2101	Materiales y útiles de Oficina	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
2102	Material de impreza		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00	5,000.00
2106	Materiales y útiles para equipo de computo	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
2108	Material de foto, cine y grabación	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION</b>	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	32,400.00
2302	Refacciones, accesorios y herramientas menores	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	32,400.00
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION</b>	4,000.00	4,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	59,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	378,000.00
2401	Materiales de construcción			15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00					90,000.00
2403	Materiales complementarios para otras instalaciones y acabados			25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00					150,000.00
2404	Material para instalaciones eléctricas			15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00					90,000.00
2405	Material de señalización	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	26,000.00	2,000.00	26,000.00	2,000.00	26,000.00	2,000.00	26,000.00	2,000.00	26,000.00	2,000.00	26,000.00	2,000.00	168,000.00
2601	Combustibles	24,000.00		24,000.00		24,000.00		24,000.00		24,000.00		24,000.00		144,000.00
2602	Lubricantes y aditivos	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



PODER LEGISLATIVO

H. LIV LEGISLATURA

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA		DEPENDENCIA: F00 DESARROLLO URB. Y OBRAS PUBLICAS												MUNICIPIO No 010
PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	66,600.00	66,600.00	66,600.00	61,800.00	60,800.00	62,800.00	60,800.00	64,600.00	61,800.00	63,800.00	48,800.00	61,800.00	668,200.00
3100	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS</b>	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	31,200.00
3102	Servicio telefónico	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3106	Gastos menores de oficina	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	7,200.00
3108	Servicio de radio y telecomunicación	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3300	<b>SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
3304	Estudios e investigaciones	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
3500	<b>ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION</b>	52,000.00	44,000.00	42,000.00	47,000.00	40,000.00	42,000.00	40,000.00	44,000.00	42,000.00	44,000.00	40,000.00	52,000.00	529,000.00
3501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3502	Reparación y mantenimiento de equipo de computo y microfilmación		2,000.00		2,000.00		2,000.00		2,000.00		2,000.00		2,000.00	12,000.00
3503	Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de producción y diverso	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
3504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	17,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	104,000.00
3505	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	2,000.00	2,000.00	2,000.00					2,000.00	2,000.00	2,000.00			12,000.00
3506	Reparación y mantenimiento de vehículos	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3508	Instalaciones menores				5,000.00									5,000.00
3510	Reparación y mantenimiento de vidrieras y alumbrado	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
3511	Reparación y mantenimiento de redes de agua potable	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3512	Reparación y mantenimiento de redes de drenaje	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3700	<b>GASTOS DE TRASLADO</b>	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	66,000.00
3702	Viajeros	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
3704	Gastos de representación	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	30,600.00	66,000.00	63,000.00	131,000.00	101,000.00	12,600.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	393,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
5101	Muebles y enseres	6,000.00	6,000.00											12,000.00
5200	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION</b>	24,500.00	53,000.00	53,000.00	31,000.00	1,000.00	12,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	181,000.00
5202	Equipo para telecomunicación y radiotransmisión	5,000.00	5,000.00	5,000.00										15,000.00
5203	Equipo de foto, cine y grabación	1,500.00					1,500.00							3,000.00
5206	Equipo de computación	7,000.00	7,000.00	7,000.00										21,000.00
5208	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	10,000.00	10,000.00	10,000.00										30,000.00
5207	Herramientas y equipo	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
5210	Maquinaria y equipo diverso		30,000.00	30,000.00	30,000.00		10,000.00							100,000.00
5300	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
5301	Vehículos y equipo de transporte terrestre				100,000.00	100,000.00								200,000.00
6000	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	396,000.00	396,000.00	1,666,991.00	2,711,407.00	2,908,227.00	2,901,229.00	2,962,500.00	2,098,093.00	2,336,220.00	2,121,963.00	1,360,470.00	419,978.00	22,135,688.00
6100	<b>OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO</b>	280,000.00	280,000.00	788,991.00	1,211,407.00	1,851,227.00	1,781,229.00	1,495,000.00	1,023,593.00	1,189,820.00	1,285,597.00	740,470.00	319,978.00	12,015,212.00
6102	Convenios Municipales	280,000.00	280,000.00	588,991.00	580,000.00	928,920.00	1,169,820.00	1,090,000.00	660,000.00	899,820.00	916,597.00	640,470.00	189,978.00	8,082,396.00
6103	Obras Municipales	0.00	0.00	100,000.00	621,407.00	621,407.00	621,408.00	406,000.00	363,593.00	300,000.00	350,000.00	200,000.00	150,000.00	3,732,816.00
6104	Supervisión y control de la obra pública			100,000.00		100,000.00								200,000.00
6200	<b>OBRAS POR ADMINISTRACION</b>	115,000.00	115,000.00	690,000.00	1,380,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,367,500.00	1,064,500.00	935,400.00	858,058.00	650,000.00	100,000.00	9,520,458.00
6202	Materias primas y materiales	115,000.00	115,000.00	690,000.00	1,380,000.00	1,257,000.00	1,120,000.00	1,367,500.00	1,064,500.00	935,400.00	858,058.00	650,000.00	100,000.00	9,520,458.00
6300	<b>ESTUDIOS DE PREINVERSION</b>	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	200,000.00	0.00	100,000.00	0.00	600,000.00
6301	Servicios técnicos				100,000.00			100,000.00				100,000.00		300,000.00
6302	Estudios			100,000.00						200,000.00				300,000.00

PRESIDENTE

INDICO

SECRETARIO

TESORERO





FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: H00 SERVICIOS PUBLICOS	MUNICIPIO No 010
-------------------------------	-------------------------------------	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
6004		196,200.00	177,700.00	177,700.00	212,700.00	170,700.00	144,700.00	144,700.00	179,700.00	170,700.00	176,200.00	176,200.00	356,200.00	2,283,400.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	128,200.00	124,700.00	124,700.00	186,700.00	124,700.00	124,700.00	124,700.00	124,700.00	124,700.00	124,700.00	124,700.00	304,700.00	1,721,900.00
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	106,000.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	1,233,500.00
1107	Gratificación Especial	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	188,000.00
1133	Sueldos numerarios	47,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	542,000.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	45,000.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	523,500.00
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	42,000.00
1202	Sueldos y Salarios Compactados al personal Eventual	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	42,000.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	10,600.00	10,600.00	10,600.00	62,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	190,600.00	348,000.00
1305	Prima Vacacional				42,000.00									42,000.00
1306	Agonales												180,000.00	180,000.00
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
1325	CREDITO AL SALARIO	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00	90,000.00
1400	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	34,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	34,000.00	18,000.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	253,500.00
2100	<b>ADMINISTRATIVOS</b>	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	25,500.00
2101	Materiales y útiles de Oficina	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2102	Material de Limpieza	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,500.00
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION</b>	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
2302	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
2601	Combustibles	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
2602	Lubricantes y Aditivos	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos	15,000.00							15,000.00					30,000.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	34,000.00	34,000.00	34,000.00	27,000.00	27,000.00	1,000.00	1,000.00	21,000.00	27,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	308,000.00
3500	<b>ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION</b>	33,000.00	33,000.00	33,000.00	26,000.00	26,000.00	0.00	0.00	20,000.00	26,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	296,000.00
3503	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Prod	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00			6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	54,000.00
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	7,000.00	7,000.00	7,000.00						7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	42,000.00
3510	Reparación y mantenimiento de vitaldes y alumbrado	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00			20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	200,000.00
3700	<b>GASTOS DE TRASLADO</b>	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3702	Viajeros	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO





PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MESES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA		DEPENDENCIA: 01 DESARROLLO SOCIAL												MUNICIPIO N° 010
PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTO 2004
8004	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>470,334.00</b>	<b>489,207.00</b>	<b>589,207.00</b>	<b>688,157.00</b>	<b>481,207.00</b>	<b>514,707.00</b>	<b>484,707.00</b>	<b>884,707.00</b>	<b>589,707.00</b>	<b>484,707.00</b>	<b>471,707.00</b>	<b>858,343.00</b>	<b>8,887,197.00</b>
1000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	446,334.00	443,207.00	443,207.00	562,157.00	443,207.00	443,207.00	443,207.00	443,207.00	443,207.00	443,207.00	443,207.00	787,343.00	5,764,697.00
1100	1107 Gratificación Especial	394,207.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	391,080.00	4,896,087.00
1139	1134 Sueldos numerales	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	241,330.00	2,895,980.00
1200	1202 Sueldos y salarios compactados al personal eventual	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	7,351.00	89,212.00
1300	1305 Prima Vacacional	145,528.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	142,399.00	1,711,916.00
1305	1309 Aguinaldo	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	3,127.00	37,624.00
1325	1325 Crédito al Salario	10,600.00	10,600.00	10,600.00	129,450.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00	334,636.00	569,088.00
1400	1402 Cuotas al ISSEMYM	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	462,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>18,400.00</b>	<b>18,400.00</b>	<b>18,400.00</b>	<b>18,400.00</b>	<b>17,400.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>202,300.00</b>
2100	2101 Materiales y útiles de oficina	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	89,800.00
2104	2104 Material estadístico y geográfico	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
2106	2106 Materiales y útiles para equipo de computo	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	14,900.00
2600	2600 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
2602	2602 Fungicidas, abonos y fertilizantes	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2604	2604 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2801	2801 Combustibles	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3700	3700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
3703	3703 Ropa y artículos deportivos	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6,800.00</b>	<b>6,800.00</b>	<b>106,800.00</b>	<b>6,800.00</b>	<b>6,800.00</b>	<b>66,800.00</b>	<b>26,800.00</b>	<b>408,800.00</b>	<b>130,800.00</b>	<b>6,800.00</b>	<b>6,800.00</b>	<b>75,800.00</b>	<b>832,200.00</b>
3100	3100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3102	3102 Servicio Telefonico	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3600	3600 GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	50,000.00	20,000.00	400,000.00	125,000.00	0.00	0.00	70,000.00	788,000.00
3603	3603 Espectáculos cívicos y culturales	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	50,000.00	20,000.00	400,000.00	125,000.00	0.00	0.00	70,000.00	788,000.00
3604	3604 Exposiciones y ferias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,000.00
3700	3700 GASTOS DE TRASLADO	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	490,000.00
3702	3702 Viajes	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	25,200.00
3704	3704 Gastos de representación	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	18,000.00
8000	<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,000.00</b>
8100	8100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
8101	8101 Muebles y enseres	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
8200	8200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	28,000.00
8205	8205 Equipo de computación	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	28,000.00

PRESIDENTE

ENDICO

SECRETARIO

TEBORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.



FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALIZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: K00 CONTRALORIA	MUNICIPIO N° 010
-------------------------------	------------------------------	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
6004		40,850.00	40,850.00	40,850.00	33,850.00	33,850.00	32,350.00	32,350.00	32,350.00	32,050.00	31,800.00	31,800.00	59,800.00	442,750.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	25,700.00	25,700.00	32,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	25,700.00	53,700.00	343,400.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	270,000.00
1104	Compensación	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
1107	Gratificación Especial	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	72,000.00
1134	Sueldos supernumerarios	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	192,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	700.00	700.00	7,700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	28,700.00	43,400.00
1305	Prima Vacacional			7,000.00										7,000.00
1306	Aguinaldo												28,000.00	28,000.00
1325	CREDITO AL SALARIO	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	30,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	30,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	1,950.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	28,050.00
2100	ADMINISTRATIVOS	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	14,250.00
2101	Materiales y útiles de oficina	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
2108	Materiales y útiles para equipo de computo	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	800.00	800.00	800.00	9,450.00
2800	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	700.00	700.00	700.00	700.00	10,800.00
2801	Combustibles	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	700.00	700.00	700.00	700.00	10,800.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	52,800.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3102	Servicio Telefonico	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3108	Servicio de radio y telecomunicación	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	10,800.00
3702	Viajes	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
3704	Gastos de representación	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
5000	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	8,500.00	8,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
5101	Muebles y anseras	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
5205	Equipo de computación	7,000.00	7,000.00											14,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: L00 TESORERIA	MUNICIPIO No 010
-------------------------------	----------------------------	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
<b>8004</b>		<b>1,016,250.00</b>	<b>660,250.00</b>	<b>636,750.00</b>	<b>971,488.00</b>	<b>867,887.00</b>	<b>843,108.00</b>	<b>821,825.00</b>	<b>808,343.00</b>	<b>797,562.00</b>	<b>791,781.00</b>	<b>363,500.00</b>	<b>575,558.00</b>	<b>9,488,280.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>272,500.00</b>	<b>268,500.00</b>	<b>228,500.00</b>	<b>288,500.00</b>	<b>228,500.00</b>	<b>216,800.00</b>	<b>218,800.00</b>	<b>216,500.00</b>	<b>216,500.00</b>	<b>216,500.00</b>	<b>216,500.00</b>	<b>411,500.00</b>	<b>2,995,000.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	183,500.00	177,500.00	177,500.00	177,500.00	177,500.00	183,500.00	183,500.00	183,500.00	183,500.00	183,500.00	183,500.00	183,500.00	2,178,000.00
1104	Compensación	33,500.00	31,500.00	31,500.00	31,500.00	31,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	394,000.00
1107	Gratificación Especial	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	348,000.00
1133	Sueldos numerarios	15,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	172,000.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	108,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	1,284,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
1209	Honorarios asimilados al salario	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	66,600.00	66,500.00	31,500.00	91,500.00	31,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	214,500.00	625,000.00
1305	Prima Vacacional				60,000.00									60,000.00
1306	Aguinaldo												198,000.00	195,000.00
1317	Liquidaciones por indemnizaciones, por Sueldos y Salarios	50,000.00	50,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00								136,000.00
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
1325	CREDITO AL SALARIO	11,500.00	11,800.00	11,800.00	11,800.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	136,000.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,800.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	162,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,800.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	162,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>47,800.00</b>	<b>36,800.00</b>	<b>36,800.00</b>	<b>36,800.00</b>	<b>36,800.00</b>	<b>48,600.00</b>	<b>518,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>31,000.00</b>	<b>344,000.00</b>
2101	Materiales y útiles de Oficina	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2104	Material Estadístico y Geográfico	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	38,000.00
2105	Material de Imprenta y Reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	80,000.00
2106	Materiales y útiles para Equipo de Computo	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>30,000.00</b>
2201	Viveres y alimentos de personas	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>144,000.00</b>
2601	Combustibles	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>148,200.00</b>	<b>148,200.00</b>	<b>120,200.00</b>	<b>120,200.00</b>	<b>110,700.00</b>	<b>104,200.00</b>	<b>104,200.00</b>	<b>84,200.00</b>	<b>80,700.00</b>	<b>78,200.00</b>	<b>80,700.00</b>	<b>83,886.00</b>	<b>1,267,258.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>19,000.00</b>	<b>23,358.00</b>	<b>232,358.00</b>
3102	Servicio Telefonico	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	160,368.00
3103	Servicio de Energía Electrica	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3104	Servicio de Agua Potable	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>26,500.00</b>	<b>26,500.00</b>	<b>26,500.00</b>	<b>26,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>	<b>270,000.00</b>
3201	Arrendamiento de edificios y locales	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	72,000.00
3205	Arrendamiento de vehículos	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	24,000.00
3206	Arrendamientos de Equipo de Fotocopiado	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3207	Arrendamiento financiero	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>55,000.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>245,000.00</b>
3301	Asesoría y Capacitación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	55,000.00
3302	Servicios informáticos	45,000.00	45,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	11	03

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

<b>H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA</b>	<b>DEPENDENCIA: L00 TESORERIA</b>	<b>MUNICIPIO N° 010</b>
--------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
3400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	278,400.00
3403	Servicios Bancarios	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
3404	Seguros y Fianzas	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3410	Alumbrado Publico	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3600	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	7,500.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	7,500.00	7,500.00	11,000.00	118,500.00
3501	Reparacion y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Ofc	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	27,500.00
3502	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Computo y Microf	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3506	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	28,000.00
3600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3607	Cuentas y Suscripciones	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	114,000.00
3702	Viajeros	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3703	Gastos de peaje	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3704	Gastos de representacion	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	600,000.00	160,000.00	60,000.00	36,000.00	16,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	832,000.00
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y PRIVADO	500,000.00	150,000.00	60,000.00	35,000.00	15,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	832,000.00
4609	BONIFICACIONES	500,000.00	150,000.00	60,000.00	35,000.00	15,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	832,000.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,800.00	24,800.00	19,800.00	19,800.00	9,000.00	9,000.00	5,000.00	15,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	15,000.00	175,400.00
8100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	25,000.00
5101	Muebles y Enseres	5,000.00	5,000.00					5,000.00	5,000.00				5,000.00	25,000.00
8200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	9,000.00	9,000.00	0.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,000.00	150,400.00
5205	Equipo de Computacion	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	7,000.00	7,000.00		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	132,000.00
5207	Herramientas y Equipo	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,000.00	2,000.00		800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	18,400.00
8000	DEUDA PUBLICA	26,250.00	26,250.00	483,750.00	480,488.00	457,187.00	453,906.00	450,825.00	447,343.00	444,062.00	440,781.00	440,781.00	437,500.00	3,870,822.00
8100	DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA	26,250.00	26,250.00	483,750.00	480,488.00	457,187.00	453,906.00	450,825.00	447,343.00	444,062.00	440,781.00	440,781.00	437,500.00	3,870,822.00
8101	Amortizacion de capital			437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	3,500,000.00
8102	Intereses de la deuda	26,250.00	26,250.00	26,250.00	22,988.00	19,687.00	16,406.00	13,125.00	9,843.00	6,562.00	3,281.00			170,822.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: MOO CONSEJERIA JURIDICA	MUNICIPIO No 010
-------------------------------	--------------------------------------	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
8004	SERVICIOS PERSONALES	82,600.00	72,600.00	72,600.00	99,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	157,600.00	993,200.00
1000	REMNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	82,600.00	72,600.00	72,600.00	99,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	72,600.00	157,600.00	993,200.00
1100	REMNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	61,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	626,000.00
1104	Compensación	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	16,000.00
1107	Gratificación Especial	17,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	171,000.00
1133	Sueldos numerarios	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	35,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	343,000.00
1200	REMNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
1208	Honorarios asimilados al salario	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
1300	REMNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,800.00	4,800.00	4,800.00	31,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	89,600.00	167,200.00
1305	Prima Vacacional				27,000.00									27,000.00
1308	Agüinaldo												85,000.00	85,000.00
1318	Remuneraciones por horas extraordinarias	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
1325	CREDITO AL SALARIO	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	45,600.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00

PRESIDENTE

SIINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.



PODER LEGISLATIVO  
H. LIV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	02	04

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA	DEPENDENCIA: N00 DIREC. GRAL. DE DEBARROLLO Y F. ECON.	MUNICIPIO N0 010
-------------------------------	--	------------------

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
6004		35,000.00	50,000.00	35,000.00	60,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	80,000.00	520,000.00
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	32,300.00	32,300.00	32,300.00	67,300.00	32,300.00	32,300.00	32,300.00	32,300.00	32,300.00	32,300.00	32,300.00	77,300.00	467,600.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	324,000.00
1107	Gratificación Especial	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	180,000.00
1134	Sueldos supernumerarios	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,800.00	1,800.00	1,800.00	26,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	48,800.00	91,600.00
1306	Prima Vacacional				26,000.00									26,000.00
1308	Aguinaldo												48,800.00	48,800.00
1325	Credito al Salario	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00		21,600.00
1400	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	42,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	42,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	25,200.00
2100	ADMINISTRATIVOS	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	13,200.00
2101	Materiales y útiles de oficina	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
2108	Materiales y útiles para equipo de computo	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
2800	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2801	Combustibles	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	800.00	13,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	18,800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	37,200.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
3102	Servicio Telefonico	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
3600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
3604	Exposiciones y ferias		16,000.00						16,000.00					30,000.00
3700	GASTOS DE TRASLADO	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
3702	Viajeros	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

AUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2003-2006.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004  
POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA DEPENDENCIA: 000 SEGURIDAD PUBLICA Y T. MUNICIPIO No 010

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTO 2004
0004		448,700.00	374,700.00	904,000.00	648,000.00	428,000.00	428,000.00	428,000.00	468,000.00	393,000.00	358,000.00	358,000.00	1,318,800.00	8,344,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	333,400.00	333,400.00	287,700.00	372,700.00	287,700.00	287,700.00	287,700.00	287,700.00	287,700.00	287,700.00	287,700.00	1,277,700.00	4,818,800.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	303,300.00	303,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	248,300.00	3,089,800.00
1107	Gratificación especial	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	25,600.00	308,000.00
1133	Sueldos numerarios	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
1134	Sueldos supenumerarios	272,800.00	272,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	217,800.00	2,723,800.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,300.00	8,300.00	17,800.00	102,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	1,007,800.00	1,287,800.00
1306	Prima Vacacional				80,000.00									80,000.00
1306	Prima Vacacional				25,000.00									25,000.00
1306	Aguinaldo												990,000.00	990,000.00
1325	CREDITO AL SALARIO	8,300.00	8,300.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	172,800.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	261,800.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	261,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,800.00	24,800.00	158,800.00	183,800.00	123,800.00	123,800.00	123,800.00	148,800.00	88,800.00	83,800.00	83,800.00	28,800.00	1,183,200.00
2100	ADMINISTRATIVOS	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	10,800.00
2101	Materiales y útiles de Oficina	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	10,800.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
2201	Viveres y alimentos de personas	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00
2203	Equipamiento y Enseres para Animales	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
2204	Alimentación de Animales	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
2800	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	242,400.00
2801	Combustibles	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	198,000.00
2802	Lubricantes y Aditivos	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	44,400.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	80,000.00	0.00	117,000.00	142,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	107,000.00	47,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	743,000.00
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos	15,000.00	0.00	37,000.00	37,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	27,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	218,000.00
2702	Prendas de protección	45,000.00	0.00	80,000.00	105,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	80,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	525,000.00
2800	MATERIALES EXPLOSIVOS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	2,000.00	185,000.00
2802	Materiales de seguridad pública			15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	135,000.00
2803	Artículos para la extinción de incendios			2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	31,700.00	18,700.00	88,700.00	81,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	31,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	18,700.00	328,000.00
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
3102	Servicio Telefonico	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	15,000.00	0.00	28,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,000.00
3301	Asesoría y Capacitación	15,000.00	0.00	28,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
3306	Estudios y Análisis Clínicos	0.00	0.00	28,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,000.00
3500	ADAPTACION, MANTEENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	8,500.00	8,500.00	33,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	7,300.00	7,300.00	124,800.00
3505	Reparación y Mantenimiento para Equipo y Redes de Tele y	2,000.00	2,000.00	27,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	900.00	900.00	48,800.00
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
3700	GASTOS DE TRABAJO	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
3702	Viajes	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	388,000.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	418,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00
5202	Equipo para telecomunicación y radiotransmisión			15,000.00	15,000.00									30,000.00
5207	Herramientas y equipo			13,000.00	13,000.00									26,000.00
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
5301	Vehículos y equipo de transporte terrestre			380,000.00										380,000.00

PRESIDENTE

INDICO

SECRETARIO

TEBOSERO





## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004 POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE: AMECAMECA      DEPENDENCIA: R00 CASA DE CULTURA      MUNICIPIO N.º 010

PARTIDA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2004
5004		47,100.00	47,100.00	80,100.00	82,100.00	82,100.00	82,100.00	82,100.00	47,100.00	47,100.00	47,100.00	47,100.00	82,100.00	693,200.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,800.00	45,800.00	83,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	80,800.00	602,800.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
1107	Gratificación Especial	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1134	Sueldos supenumerarios	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,800.00	1,800.00	18,000.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	38,800.00	74,800.00
1305	Prima Vacacional			18,000.00										18,000.00
1308	Aguinaldo												35,000.00	35,000.00
1325	Credito al Salario	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	21,800.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
1402	Cuotas al ISSEMYM	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	15,600.00
2100	ADMINISTRATIVOS	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	15,600.00
2101	Materiales y útiles de oficina	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	9,600.00
2108	Materiales y útiles para equipo de computo	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
3600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
3803	Espectáculos cívicos y culturales			15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00						75,000.00

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ

**BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTOS  
Y  
SITIOS ELECTRÓNICOS  
CONSULTADOS**

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Almira Martín, Francisco. (1990). La Administración Presupuestaria del Sector Público en Procesos Inflacionarios. Buenos Aires. Segunda Edición. Ed. Aguilar.
- 2.- Barrizal, John R. (1979). Técnicas del Presupuesto. Costa Rica, Escuela de Administración Pública.
- 3.- Bueno Campos, Eduardo. (1982). Presupuesto Base Cero: Método Práctico para Evaluar los Gastos. México. D.F. ed. LIMUSA.
- 4.- Diccionario. (1992). Pequeño Larousse Ilustrado. México. D.F. Ediciones Larousse SA.
- 5.- Del Rió González, Cristóbal. (2003) El Presupuesto. México D.F. Novena Edición. Ed. Thomson.
- 6.- Edwards, Janes. (1983). Trabajando la Contabilidad. EE.UU. Segunda Edición. Ed. Kensicki.
- 7.- Ejecutivo del Estado de México. (2003). Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2004. S. de Finanzas y Planeación. Toluca México.
- 8.- Faya Viesca, Jacinto. (2000). Finanzas Publicas. México. D.F. Quinta Edición. Editorial. Porrúa.
- 9.- Gobierno de la Republica. (2001). Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. México. D.F. Talleres Gráficos de la Nación.
- 10.- González Leal, Armando. (1989). Gestión Presupuestaria. Bilbao España. Segunda Edición. Ed. Deusto.
- 11.- Hernández Sampieri, Roberto. (2002) Metodología de la Investigación. México D.F. Tercera Edición. Ed. McGraw-Hill.
- 12.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Código Financiero del Estado de México y Municipios. Toluca México. Comité Editorial.
- 13.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Toluca México. ed. SISTA.
- 14.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Ley de Bienes del Estado y Municipios. Toluca México. Comité Editorial.

- 15.- H. Congreso del Estado de México. (2003). Ley para la Contaduría General de Glosa de la Legislatura del Estado. Toluca México. Comité Editorial.
- 16.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Ley de Ingresos del Estado. Toluca México. Comité Editorial.
- 17.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Ley de Ingresos de los Municipios. Toluca México. ed. SISTA.
- 18.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Ley Orgánica Municipal. Toluca México. Comité editorial.
- 19.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Ley de Planeación del Estado y Municipios. Toluca México. Comité Editorial.
- 20.- H. Congreso del Estado de México. (2004). Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2004. Toluca México. Comité Editorial.
- 21.- H. Congreso de la Unión. (2004). Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. México. ed. SISTA.
- 22.- H. Congreso de la Unión. (2004). Ley de Coordinación Fiscal. México. D.F. ed. Subdirección de Documentación Legislativa.
- 23.- Ibáñez Gimeno, José M. (1986). Manual de Presupuesto y Actividades. Santiago de Chile. ONU.
- 24.- Icazar, Marcial. (1999). Teoría del Presupuesto por Programas. Caracas. Tercera Edición. Ed. OCEPRE.
- 25.- Irarrazabal, Aníbal. (1985). Planificación de los Presupuestos Gubernamentales. Santiago de Chile. ed. ILPES.
- 26.- Lozano Irvete, José Mario. (1983). Introducción a la Teoría del Presupuesto. Madrid. Instituto de Estudios Fiscales.
- 27.- Marther, Gonzalo. (1980). Técnica Presupuestal. México. D.F. Segunda Edición. Ediciones Contables Administrativas.
- 28.- Martínez Hernández, Francisco. (1982). Administración Presupuestaria: Conclusiones y Recomendaciones. México. D.F. ed. UNAM.
- 29.- Mercado, Gabriela. (1984). Finanzas y Presupuesto Publico. Caracas. ed. Libertad.
- 30.- Montano García, Agustín. (1990). Teoría del Presupuesto por Programas. Caracas. Segunda Edición. OCEPRE.

- 31.- Morton, Baker. (1980). Contabilidad de Costos. La Habana. Tercera Edición. Ministerio de Educación Superior.
- 32.- Organización de las Naciones Unidas. (1961). Contabilidad Publica y ejecución del Presupuesto. Nueva York. ONU.
- 33.- Organización de Naciones Unidas. (1982). Manual para la Clasificación de las Transacciones del Gobierno. Nueva York. ONU.
- 34.- Organizaciones Nacionales Unidas. (1958). Manual para la Clasificación de las Transacciones del Gobierno según su Carácter Económico y su Función. Nueva York. ONU.
- 35.- Parro, Nero. (1980). El Presupuesto Base Cero: Objetivo Despilfarro Cero. Madrid. Segunda Edición. Asociación para el Progreso.
- 36.- Partido Acción Nacional, Secretaria de Formación y Capacitación. (2000). Manual del Curso SIGOM. México. D.F. ed. FOC. SA de CV.
- 37.- Pyhrr, Peter A. (1943). El Presupuesto Base Cero. México. D.F. LIMUSA.
- 38.- Rojas de Ortigaza, Flora. (2001). Material para el Presupuesto Base Cero. Paraguay. Segunda edición. CEMAF.
- 39.- Ross, A. Stephen. (2002). Finanzas Corporativas. México. D.F. Quinta Edición. Ed. McGraw-Hill.
- 40.- Ross, A. Stephen. (2000). Fundamentos de Finanzas Corporativas. México. D.F. Quinta Edición. Ed. McGraw-Hill.
- 41.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Cuentas por Fuente de Financiamiento. Toluca México. Sexta Edición. Dirección Editorial.
- 42.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Cuentas por Naturaleza de Gasto. Toluca México. Sexta Edición. Dirección Editorial.
- 43.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Cuentas por Objeto del Gasto. Toluca México. Sexta Edición. Comité Editorial.
- 44.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Descripción de las Funciones. Toluca México. Sexta Edición. Dirección Editorial.
- 45.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Dependencias Generales y Auxiliares de Municipios. Toluca México. Comité Editorial.
- 46.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Descripción de los Programas. Toluca México. Dirección Editorial.

- 47.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (2003). Catalogo de Descripción de los Proyectos. Toluca México. Dirección Editorial.
- 48.- Secretaria de Finanzas y Planeación. (1998). Sistemas de Contabilidad del Estado de México. Toluca México. Segunda Edición. Comité Editorial.
- 49.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (2000). Elaboración y Ejercicio del Presupuesto por Programas. (Guía Técnica Num. 7). México. D.F. Tercera Edición. Dirección General de Planeación.
- 50.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (2003). El Presupuesto por Programas del Gobierno Federal. México. D.F. Segunda Edición. SHCP.
- 51.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (2002). Estructura Programática del Gobierno Federal. México. D.F. SHCP.
- 52.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (1990). Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. México. D.F. SHCP.
- 53.- Stonich, Paúl J. (1994). Base Cero: Planeación y Presupuesto. México. D.F. ed. Trillas.
- 54.- Tomo 10. (1990). Enciclopedia Salvat. México. D.F. Salvat Editores S.A.
- 55.- Torres Bribiezca, Alfonso. (1977). Ejercicios y Soluciones de Gestión Presupuestaria. Bilbao España. Segunda Edición. Ed. Deusto.

## DOCUMENTOS

- 1.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 7 Toluca México.
- 2.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 8 Toluca México.
- 3.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 10 Toluca México.
- 4.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 12 Toluca México.
- 5.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 13 Toluca México.

- 6.- Contaduría General de Glosa del Gobierno del Estado. (2002). Circular N. 20 Toluca México.
- 7.- Contaduría Superior de Glosa de la Legislatura del Estado. (2003). Control del Patrimonio Municipal. Toluca México.
- 8.- Contaduría Superior de Glosa de la Legislatura del Estado. (2003). Presentación del Informe de Cuenta Publica. Toluca México.
- 9.- Contaduría Superior de Glosa de la Legislatura del Estado. (2003). Integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2004. Toluca México.
- 10.- Dirección General de Estadísticas y Censos.(2001). Análisis e Implantación del Presupuesto Base Cero. Asunción Paraguay.
- 11.- Gobierno de la República. (2005). Una Visión Estratégica hacia los Gobiernos Departamentales. Montevideo Uruguay.
- 12.- Oficina Nacional de Presupuesto. (1996). Circular N° 2/96. Buenos Aires Argentina.
- 13.- Órgano Superior de Fiscalización. (2005). La Responsabilidad Administrativa. Toluca México.

## SITIOS W E B

- 1.- CEMAF. [www.Monografias.com](http://www.Monografias.com)
- 2.- Gobierno del Estado de México. [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)
- 3.- Gobierno de la Republica de Paraguay. [www.Larazon.com](http://www.Larazon.com)
- 4.- Instituto de Información Legal. [www.INFOlegal.com](http://www.INFOlegal.com)
- 5.- Secretaria de hacienda y Crédito Publico. [www.SHCP.gob.mx](http://www.SHCP.gob.mx)





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**Programa de Posgrado en Ciencias de la  
Administración**

**Oficio: PPCA/GA/2005**

**Asunto:** Envío oficio de nombramiento de jurado de Maestría.

**Coordinación**

**Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez**  
**Director General de Administración Escolar**  
**De esta Universidad**  
Presente.

At'n.: Biol. Francisco Javier Incera Ugalde  
Jefe de la Unidad de Administración del Posgrado

Me permito hacer de su conocimiento, que el alumno **Mario Rodolfo Cid de León Carraro** presentará Examen de Grado dentro del Plan de Maestría en Finanzas, toda vez que ha concluido el Plan de Estudios respectivo y su tesis, por lo que el Subcomité Académico de las Maestrías, tuvo a bien designar el siguiente jurado:

M.A. Josealejo Hernández Pozo	Presidente
M.F. Raúl Cardenas Napoles	Vocal
M.A. Alejandro Lerma Kirchner	Secretario
M.A. Laura Elizabeth Cervantes Benavides	Suplente
M.A. Francisco Javier Cortés Reyes	Suplente

Por su atención le doy las gracias y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Por mi raza hablará el espíritu"  
Ciudad. Universitaria, D.F., 3 de junio del 2005.  
**El Coordinador del Programa**

**Dr. Ricardo Alfredo Varela Juárez**